

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá 10 de junio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-SAIPRO-CV-004-2022
Propuesta para el GRUPO 3. Vehículos Emergencias

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
10. Que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y

formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

12. Manifiesto que presento oferta para los el siguiente grupo (Favor indicar con una X): (únicamente para el grupo tres (3))

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA
1 Motocicletas y cuatrimotos	MOTOCICLETAS	15	
	CUATRIMOTOS	1	
TOTAL ITEMS GRUPO 1		16	
2 Camionetas	CAMIONETA PICKUP	1	
	CAMIONETA PLATON 4X4	5	
TOTAL ITEMS GRUPO 2		6	
3 Vehículos Emergencias	CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	1	X
	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE RETENIDOS	1	
TOTAL ITEMS GRUPO 3		2	
4 Camiones	CAMIÓN DE 4,75-7,25 TONELADAS	4	
	CAMIÓN DE 7-12 TONELADAS	8	
TOTAL ITEMS GRUPO 4		12	

NOTA: Las Especificaciones Técnicas de los vehículos adquirir se encuentran incluidas en el Anexo- FICHAS TÉCNICAS, que contiene las condiciones técnicas específicas de cada uno de los vehículos, documento adjunto al presente Estudio Previo y que debe cumplirse en su integralidad por cada grupo adjudicar.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre del proponente: EPIA S.A.S.

NIT. 830.096.621-7

País de origen del proponente: Colombia

Representante legal: JHON FREDY EPIA MAYOR

C. C. No. 88.144.970 de Ocaña

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección física: Avenida Ciudad de Cali No. 13 C – 51

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: 3046671935

Correo electrónico: licitaciones2@epialtda.com.co

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EPIA S.A.S
Nit: 830.096.621-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01147749
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 6 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Ciudad De Cali 13 C 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: epia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7446994
Teléfono comercial 2: 3134325624
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Ciudad De Cali 13 C 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: epia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7446994
Teléfono para notificación 2: 3134325624
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de enero de 2002 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2002, con el No. 00809787 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNIPUERTAS EPIA E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2750 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2004, inscrita el 12 de julio de 2004 bajo el Número 942699 del Libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad Limitada bajo el nombre de: TECNIPUERTAS EPIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0002750 del 1 de julio de 2004 de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2004, con el No. 00942699 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNIPUERTAS EPIA E U a TECNIPUERTAS EPIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 5422 del 12 de agosto de 2013 de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2013, con el No. 01760306 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNIPUERTAS EPIA LTDA a EPIA LTDA.

Por Acta No. 33 de la Junta de Socios, del 07 de junio de 2018, inscrita el 5 de julio de 2018 bajo el Número 02354872 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: EPIA S.A.S.

Por Acta No. 33 del 7 de junio de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2018, con el No. 02354872 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EPIA LTDA a EPIA S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Compra y venta de todo tipo de vehículos automotores nuevos; 2. Compra y venta de todo tipo de vehículos automotores usados; 3. Reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos automotores; 4. Fabricación de toda clase de carrocerías, remolques y semirremolques para todo tipo de vehículos automotores; 5. Transformaciones, adaptaciones y dotaciones especiales para toda clase de vehículos y de carrocerías de automotores; 6. Fabricación y adecuación de elementos, componentes y accesorios de todo tipo de vehículos especiales; 7. Fabricación y montaje de todo tipo de vidrios y ventanas y todo tipo de puertas en carrocerías de vehículos automotores; 8. Fabricación y montaje de todo tipo de mecanismos electrónicos, neumáticos, hidráulicos y mecánicos para la automatización de apertura y cierre de puertas de vehículos automotores; 9. Fabricación y montaje de todo tipo de mecanismos y plataformas para el ascenso y descenso de personas discapacitadas a vehículos automotores; 10. Fabricación y montaje de sillas, techos y todo tipo de accesorios y componentes de tapicería automotriz; 11. Fabricación y montaje en vehículos automotores de todo tipo de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos; 12. Reparación y mantenimiento de todo tipo de puertas de vehículos automotores; 13. Reparación y mantenimiento de latonería y pintura de todo tipo de carrocerías; 14. Las demás actividades complementarias relacionadas con las anteriores. Para desarrollar su objeto principal, podrá adelantar las siguientes actividades: a. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, urbanos o rurales, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto, usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes; b. Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social; c. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01**

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor según sea el caso; d. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social; e. Crear sucursales o agencias propias de la empresa en diferentes partes del territorio nacional o del extranjero, dar franquicias, agencias, autorización de presentación de servicios y todas aquellas modalidades que se puedan dar en contratación de terceros para ofrecer los productos y servicios del objeto social y en el nombre de la empresa. En cumplimiento del mismo objeto de la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: 1. Actuar como agente, representante, concesionario o distribuidor de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades en el sector automotriz y/o negocios afines; 2. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o fabricación de materiales e implementos accesorios, destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano; 3. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa; 4. Comprar o constituir empresas de cualquier sector de la economía, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas, suscribir o enajenar acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, igualmente podrá dar franquicias sobre tales bienes; 5. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquiera otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio; 6. Celebrar cualquier tipo de contrato entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguros, transporte y cuentas en participación; 7. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase, de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que se puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social; 8. Participar en licitaciones públicas y privadas o en contratación directa, concursos de mérito, hacerse miembro y/o participar en consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresas una vez se haya adjudicado el contrato, pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. Parágrafo: La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones ajenas, ni podrá participar en sociedades colectivas o como gestor de sociedades en comandita, salvo autorización expresa y unánime, y que para cada caso imparta la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma. El Gerente tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el Gerente como su respectivo suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente y su suplente: 1.) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2.) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 3.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades; 4.) Celebrar operaciones bancarias con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; 5.) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, sujetas a las restricciones señaladas en los presentes estatutos; 6.) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario y con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 8.) Estudiar, planear, promover y ejecutar operaciones o actividades relacionadas con el desarrollo del objeto, y designar las comisiones que considere necesarias para ello; 9.) Convocar a reuniones extraordinarias a la asamblea general de accionistas; 10.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas la rendición de cuentas y el informe de gestión, que incluyan los estados financieros y el proyecto de utilidades repartibles, así como los dictámenes e informes previstos en la Ley; 11.) Velar porqué los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; 12.) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar las funciones que les corresponda y fijarles su remuneración; 13.) Realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 33 del 7 de junio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2018 con el No. 02354872 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jhon Fredy Epia Mayor	C.C. No. 000000088144970
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ingrit Alexandra Wagner Espinel	C.C. No. 000001033698110

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 6 de abril de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813473 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	WORKING IN AUDIT SAS	N.I.T. No. 000009008952681

Por Acta No. 53 del 6 de abril de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813472 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	WORKING IN AUDIT SAS	N.I.T. No. 000009008952681

Por Documento Privado del 6 de abril de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813473 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yeison Eduardo Angulo Hernandez	C.C. No. 000000007317623 T.P. No. 121335-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002750 del 1 de julio de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00942699 del 12 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004240 del 14 de septiembre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01159257 del 20 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3230 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01305640 del 16 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 06716 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01338916 del 5 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 06716 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01338917 del 5 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2393 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01630368 del 2 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5422 del 12 de agosto de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01760306 del 28 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0358 del 15 de febrero de 2016 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	02102350 del 11 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 7 de junio de 2018 de la Junta de Socios	02354872 del 5 de julio de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2920
Actividad secundaria Código CIIU: 2930
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.262.661.899

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de enero de 2022. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2022 Hora: 14:29:01

Recibo No. AA22813764

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2281376482F92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPRESENTANTE LEGAL- EPIA S.A.S**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de junio de 2022, a las 12:02:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88144970
Código de Verificación	88144970220609120250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de junio de 2022, a las 12:03:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300966217
Código de Verificación	8300966217220609120347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198248638



WEB
12:05:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EPIA LTDA identificado(a) con NIT número 8300966217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198248570



WEB
12:04:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON FREDY EPIA MAYOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88144970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2022 12:07:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88144970** y Nombre: **JHON FREDY EPIA MAYOR**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34831538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:10 PM horas del 09/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **88144970**

Apellidos y Nombres: **EPIA MAYOR JHON FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.029.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY	COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101373696	ANEXO 0
--------------------------------------	-----------------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 06 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 06 2022	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 11 2022	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL EPIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.096.621-7
DIRECCIÓN: AV CIUDAD DE CALI # 13 C - 51	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 7448994

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.630-9
DIRECCIÓN: CL 16 NRO. 6 - 66 PISO 26 26 29	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 5802080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN X-CO-503A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OPERA DE LA CONVOCATORIA FAF-SAIIPRO-CV-004-2022 CUYO OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULOS COMO ADORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJERCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HORACAN DOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRESENTANDOSE PARA EL GRUPO No. 4 - VEHICULOS EMERGENCIAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OPERA	10/06/2022	05/11/2022	567,500,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN: 01/07/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****67,500.00	\$ *****8,000.00	\$ *****14,345.00	\$ *****89,845.00	\$ *****67,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PWT.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	133483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-977963 - BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

21-45-101373696

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B., Secretaria General

FIRMA TOMADOR

WEB PARA CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 36-2996504 D.C. TELÉFONO: 2188977

DLF133483C

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROSTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

- 2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

- 2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared _____

known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this _____ day of _____, 20____.

Notary Public in and for the State of Texas, My Commission Expires _____

WITNESSETH

That I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, do hereby certify that _____ is the true and correct copy of the original instrument filed for record in my office on this _____ day of _____, 20____.

Notary Public in and for the State of Texas, My Commission Expires _____

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, do hereby certify that _____ is the true and correct copy of the original instrument filed for record in my office on this _____ day of _____, 20____.

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, do hereby certify that _____ is the true and correct copy of the original instrument filed for record in my office on this _____ day of _____, 20____.

Notary Public in and for the State of Texas, My Commission Expires _____



7709998021167003866860

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000038668601

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
10/06/2022 12:04p.m.				
RECIBIMOS DE: EPIA S.A.S.				NIT. 830.096.621
LA SUMA DE: Quinientos treinta y cinco mil cincuenta y dos pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000038668601				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-40-101041416-2-1	\$26,474.00		\$5,030.00	\$31,504.00
CHAPINERO-44-101142852-2-1	\$32,109.00		\$6,101.00	\$38,210.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101382329-0-1	\$50,924.00		\$9,675.00	\$60,599.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101383933-0-1	\$225,117.00		\$42,772.00	\$267,889.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101383609-0-1	\$39,500.00		\$7,505.00	\$47,005.00
ANTIGUO COUNTRY-45-101373696-0-1	\$75,500.00		\$14,345.00	\$89,845.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 535,052.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	535,052.00
			OTROS:	\$535,052.00
TRANSACCION: 0003866860			TOTAL:	\$535,052.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

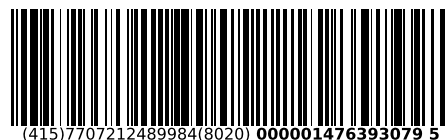


Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763930795



(415)7707212489984(8020) 000001476393079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 6 6 2 1 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social EPIA S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal AV CIUDAD DE CALI 13 C 51

42. Correo electrónico epia@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 3 4 3 2 5 6 2 0 45. Teléfono 2 7 4 4 6 9 9 4

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos. Includes codes for activity and occupation.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

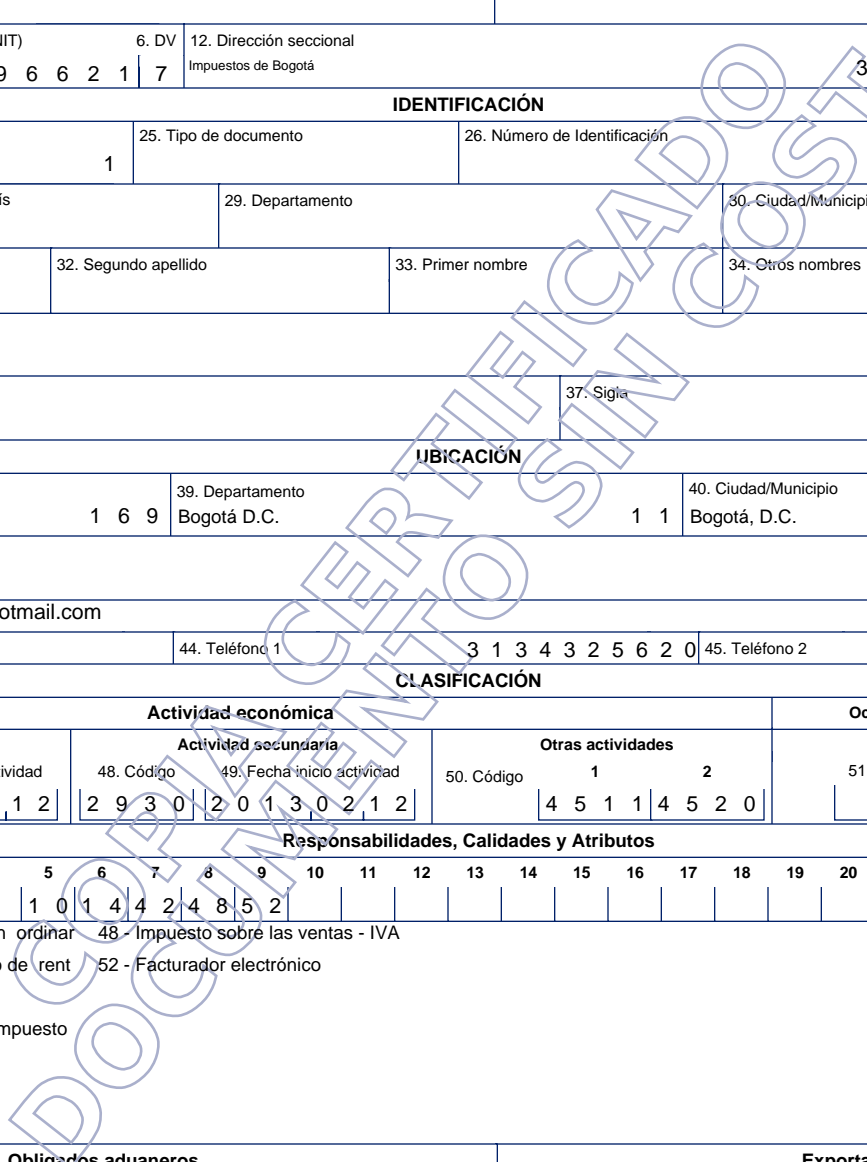
08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

Table for Obligados aduaneros with columns 1-10 and 11-20 for code entry.

Exportadores

Table for Exportadores with columns for Forma, Tipo, Servicio, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 11 / 16 : 38: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre EPIA MAYOR JHON FREDY 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14763930795



(415)7707212489984(8020) 000001476393079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 6 6 2 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 1	3 3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 0 9	2 0 1 8 0 6 0 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 1 1 0	2 0 1 8 0 7 0 5	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 4 7 7 4 9	0 1 1 4 7 7 4 9		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 2 0 1 0 9			
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 0 6 0 7		-
3				-
4				-
5				-

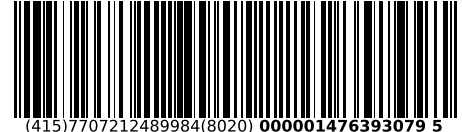
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14763930795



(415)7707212489984(8020) 000001476393079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 6 6 2 1	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

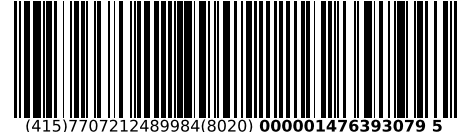
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 1 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 8 1 4 4 9 7 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido EPIA	105. Segundo apellido MAYOR	106. Primer nombre JHON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 9 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 3 6 9 8 1 1 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido WAGNER	105. Segundo apellido ESPINEL	106. Primer nombre INGRIT
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14763930795

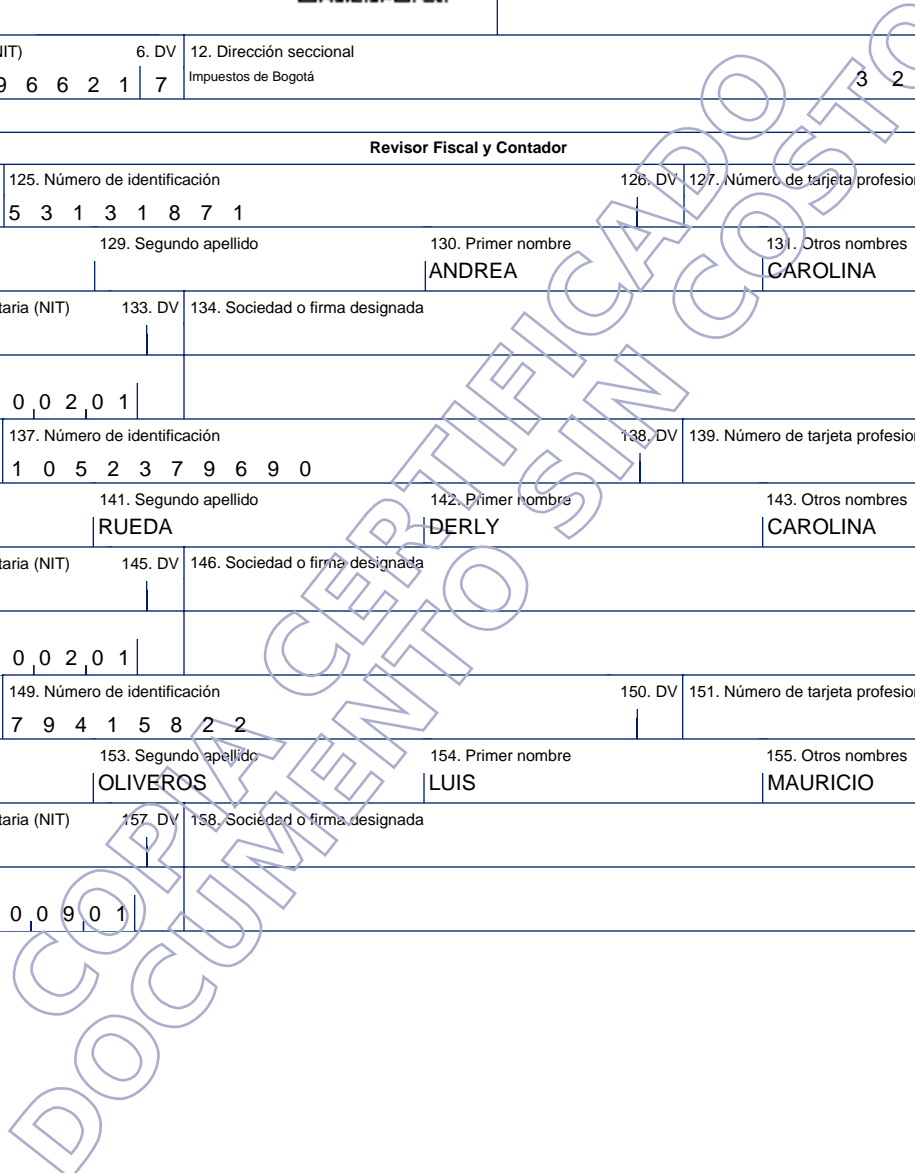


(415)7707212489984(8020) 000001476393079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 6 6 2 1	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 1 3 1 8 7 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 1 6 1 0
	128. Primer apellido ROMERO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre ANDREA	131. Otros nombres CAROLINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 5 2 3 7 9 6 9 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 1 5 8 1 5
	140. Primer apellido HIGUERA	141. Segundo apellido RUEDA	142. Primer nombre DERLY	143. Otros nombres CAROLINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 2 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 4 1 5 8 2 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 6 5 2 9 7
	152. Primer apellido PINEDA	153. Segundo apellido OLIVEROS	154. Primer nombre LUIS	155. Otros nombres MAURICIO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 9 0 1			





FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá, 10 de junio de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA: PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Objeto Convocatoria: Contratar LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, Yeison Eduardo Angulo Hernández, identificado con 7.317.623 de Chiquinquirá, en mi condición de Revisor Fiscal de EPIA S.A.S identificada con Nit. 830.096.621-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

EPIA S.A.S.

ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS ESPECIALES



En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

Yeison Eduardo Angulo Hernández
C.C. 7.317.623 de Chiquinquirá
T.P. 121335-T
REVISOR FISCAL
EPIA S.A.S.



EPIA S.A.S.
NIT. 830.096.621-7



PBX: +57 (1) 744 69 94
comercial@epialtda.com.co



Av. Ciudad de Cali N° 13C - 51
Bogotá - Colombia



epialtda.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7317623**

ANGULO HERNANDEZ
APELLIDOS

YEISON EDUARDO
NOMBRES

Yeison E. Angulo Hernández



DOCUMENTO CONTROLADO CON DESTINO A EPIA S.A.S. 06-04-2022

DOCUMENTO CONTROLADO CON DESTINO A EPIA S.A.S. 06-04-2022



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1981**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-1999 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0706700-70077354-M-0007317623-20000930 1306900288A 01 083142032

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

121335-T

YEISON EDUARDO
ANGULO HERNANDEZ
C.C. 7317623
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PRESIDENTE  EPIA SAS

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 130710

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 42103
EPIA SAS

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores:



LIDORFOS-188 03/04 2006/02/02

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

270EBB4884HH41H4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7317623 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 121335-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 1 DE 59

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: EPIA S.A.S

NIT: 00000830096621-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00056614

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/08/05

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ENERO DE 2002 , INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 2002, CON EL NO. 00809787 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA TECNIPUERTAS EPIA E U.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2750 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NÚMERO

942699 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: TECNIPUERTAS EPIA LTDA. POR ACTA NO. 33 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02354872 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: EPIA S.A.S. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL GERENTE COMO SU RESPECTIVO SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR ACTA NO. 33 DEL 7 DE JUNIO DE 2018, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE JULIO DE 2018 CON EL NO. 02354872 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JHON FREDY EPIA MAYOR	C.C. NO. 000000088144970

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	INGRIT ALEXANDRA WAGNER ESPINEL	C.C. NO. 000001033698110

FACULTADES:

SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE: 1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2.) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4.) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 5.) HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, SUJETAS A LAS RESTRICCIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 6.) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 7.) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 8.) ESTUDIAR, PLANEAR, PROMOVER Y EJECUTAR OPERACIONES O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO, Y DESIGNAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA ELLO; 9.) CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN, QUE INCLUYAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE UTILIDADES REPARTIBLES, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES E INFORMES PREVISTOS EN LA LEY; 11.) VELAR PORQUÉ LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 12.) NOMBRAR Y REMOVER A LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 2 DE 59

* * * * *

EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN; 13.) REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES A CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AV CIUDAD DE CALI 13 C 51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TINTAL
TELEFONO 1: 7446994
TELEFONO 2: 3134325624
CELULAR: 3134325620
CORREO ELECTRONICO: EPIA@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AV CIUDAD DE CALI 13 C 51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TINTAL
TELEFONO 1: 7446994
TELEFONO 2: 3134325624
CELULAR: 3134325620
CORREO ELECTRONICO: EPIA@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE:	\$6.909.212.708,00
ACTIVO TOTAL:	\$9.513.645.553,00
PASIVO CORRIENTE:	\$2.639.775.063,00
PASIVO TOTAL:	\$5.600.322.130,00
PATRIMONIO:	\$3.913.323.423,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$611.247.417,00
GASTOS DE INTERESES:	\$109.269.685,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	\$6.926.707.886,00
ACTIVO TOTAL:	\$9.472.723.508,00
PASIVO CORRIENTE:	\$3.102.667.236,00
PASIVO TOTAL:	\$5.987.644.262,00
PATRIMONIO:	\$3.485.079.246,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$509.936.805,00
GASTOS DE INTERESES:	\$135.202.039,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$4.105.746.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$6.211.091.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$1.869.061.000,00
PASIVO TOTAL:	\$3.072.923.000,00
PATRIMONIO:	\$3.138.168.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$484.003.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$215.351.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,61
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,58
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	5,59

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,63
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	3,77

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,49
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	2,24

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 3 DE 59
 * * * * *

**CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,15
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,15
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**CERTIFICA:
 CLASIFICACION**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
10	41	48	00	HYDRANGEA CORTADA SECA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12	13	15	00	EXPLOSIVOS

12 13 17 00 ENCENDEDORES
12 16 15 00 INDICADORES Y REACTIVOS
20 10 16 00 CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 23 00 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
23 15 34 00 ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
24 10 15 00 CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 23 00 VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 24 00 COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 12 15 00 CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 BOTELLAS
24 13 15 00 REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 10 15 00 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 CAMIONES TRACTORES
25 11 17 00 EMBARCACIONES MILITARES
25 13 15 00 AERONAVE DE ALAS FIJAS MOTORIZADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 4 DE 59

* * * * *

25	13	16	00	AERONAVE DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCI	
				AL	
25	13	17	00	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR	
25	16	15	00	VEHÍCULOS A PEDAL	
25	17	17	00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
25	17	21	00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ	
				CULO	
25	17	22	00	PUERTAS PARA VEHÍCULOS	
25	17	23	00	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS	
25	17	25	00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	
25	17	26	00	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH	
				ÍCULOS	
25	17	27	00	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL	
25	17	28	00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS	
25	17	29	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	
25	17	30	00	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS	
25	17	31	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NA	
				VEGACIÓN	
25	17	38	00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS	
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR	
25	17	41	00	SISTEMAS DE TEJADO	
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN	

25 17 44 00 SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
=====
25 17 46 00 SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
=====
25 17 47 00 COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESO
RIOS
=====
25 17 48 00 COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
=====
25 17 49 00 AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
=====
25 17 50 00 SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
=====
25 18 16 00 CHASIS AUTOMOTRIZ
=====
25 18 17 00 REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
=====
25 19 17 00 EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
=====
25 19 18 00 EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
=====
25 20 16 00 SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROSPA CIAL Y COMPONENTES
=====
25 20 17 00 SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
=====
25 20 18 00 SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
=====
26 10 13 00 MOTORES NO ELÉCTRICOS
=====
26 10 15 00 MOTORES
=====
26 10 17 00 ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
=====
26 11 15 00 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
=====
26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
=====
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
=====
26 11 18 00 COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
=====
26 11 19 00 EMBRAGUES
=====
26 11 20 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
=====
26 11 21 00 SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
=====
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
=====
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
=====
26 12 17 00 CABLEADO PREFORMADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 5 DE 59

* * * * *

26 12 18 00 CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 28 00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 16 00 PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 18 00 HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 14 10 00 HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 10 15 00 ÁNGULOS
30 10 17 00 VIGAS
30 10 18 00 CONDUCTOS
30 10 20 00 HOJA
30 10 22 00 PLANCHA
30 10 23 00 PERFILES
30 10 24 00 VARILLAS
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 YESOS
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 16 17 00 SUELOS	
=====	
30 16 18 00 EBANISTERÍA	
=====	
30 16 19 00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA	
=====	
30 17 15 00 PUERTAS	
=====	
30 17 16 00 VENTANAS	
=====	
30 17 17 00 PRODUCTOS DE CRISTAL	
=====	
30 17 18 00 CLARABOYAS	
=====	
30 18 17 00 GRIFOS	
=====	
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS	
=====	
30 19 16 00 ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
=====	
30 24 15 00 COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS	
00 PORTÁTILES	
=====	
30 24 16 00 COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
00 AS Y ESCALERA	
=====	
30 24 17 00 COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
00 CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
=====	
31 12 18 00 FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA	
=====	
31 15 17 00 CABLE MECÁNICO	
=====	
31 15 18 00 ALAMBRE MECÁNICO	
=====	
31 15 19 00 CORREAS	
=====	
31 15 20 00 CABLE DE SEGURIDAD	
=====	
31 16 31 00 CONECTORES	
=====	
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN	
=====	
31 25 16 00 COMPONENTES DE ROBOT	
=====	
31 26 17 00 CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES	
=====	
32 10 15 00 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
00 IOFRECUENCIA (RF)	
=====	
32 10 16 00 CIRCUITOS INTEGRADOS	
=====	
32 11 15 00 DIODOS	
=====	
32 11 16 00 TRANSISTORES	
=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 6 DE 59

* * * * *

32 11 17 00 APARATOS SEMICONDUCTORES
=====
32 12 17 00 COMPONENTES DISCRETOS
=====
32 12 18 00 FILTROS DE SEÑALES
=====
32 13 10 00 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM
PONENTES ELECTRÓNICOS
=====
32 14 10 00 TUBOS ELECTRÓNICOS
=====
32 14 11 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
=====
32 15 15 00 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE
SEÑALIZACIÓN
=====
32 15 16 00 SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG
ICO
=====
32 15 17 00 CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
=====
32 15 18 00 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
=====
32 15 19 00 DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D
E LA CONECTIVIDAD
=====
32 15 20 00 CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS
DE AUTOMATIZACIÓN
=====
39 10 16 00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS
=====
39 10 18 00 COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
=====
39 10 19 00 BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L
ÁMPARAS
=====
39 11 15 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
=====
39 11 16 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
=====
39 11 17 00 ALUMBRADO DE EMERGENCIA
=====
39 11 18 00 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
=====
39 11 20 00 PROYECTORES MÓVILES

39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN	
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI	
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE S	
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCHAR ALAMBRE	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 7 DE 59

* * * * *

40 10 16 00 CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 CALDERAS
40 10 21 00 CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 VÁLVULAS
40 14 17 00 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 CONDUCTOS
40 14 20 00 MANGUERAS
40 14 22 00 REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 INTERCEPTORES Y COLADORES
40 15 16 00 COMPRESORES
41 10 15 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS
41 10 17 00 EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TR
ITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41 10 18 00 EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO
SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABO
RATORIO
41 10 25 00 EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCE
SORIOS
41 10 26 00 EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL

41 10 27 00 EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
=====
41 10 29 00 EQUIPO DE HISTOLOGÍA
=====
41 10 30 00 EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
=====
41 10 32 00 EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
=====
41 10 33 00 EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
=====
41 10 34 00 EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA
LABORATORIO
=====
41 10 35 00 RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORI
OS
=====
41 10 37 00 CUBETAS DE LABORATORIO
=====
41 10 38 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AG
ITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATO
RIO
=====
41 10 39 00 CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
=====
41 10 40 00 EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
=====
41 10 41 00 CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ES
PECÍMENES, Y SUMINISTROS
=====
41 10 42 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGU
A PARA LABORATORIO
=====
41 10 43 00 EQUIPO DE FERMENTACIÓN
=====
41 10 44 00 EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
=====
41 10 45 00 ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
=====
41 10 47 00 SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES
DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
=====
41 10 49 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABOR
ATORIO
=====
41 10 51 00 BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
=====
41 10 53 00 SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA
PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
=====
41 10 55 00 KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICAC
IÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
=====
41 10 56 00 PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRI
BONUCLEICO (ADN)
=====
41 10 57 00 MATRICES GÉNICAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 8 DE 59

* * * * *

41	10	58	00	PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN	
				VITRO	
41	10	59	00	BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO	
41	10	60	00	SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDO	
				S NUCLEICOS	
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO	
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR	
				O DISTANCIA	
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER	
				VACIÓN	
41	11	18	00	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO	
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CAL	
				OR	
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRES	
				IÓN	
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL	
				CAUDAL DE FLUIDOS	
41	11	28	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL T	
				RANSPORTE	
41	11	29	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN	
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍM	
				ICA	
41	11	31	00	ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS	
41	11	34	00	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR	
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA	
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE	
				COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	

41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDR OLÓGICOS	
41	11	52	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR	
41	11	53	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ON DAS	
41	11	58	00	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍN ICOS Y DIAGNÓSTICOS	
41	11	60	00	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓ STICOS	
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALI DAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
41	11	62	00	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAM IENTO DE PACIENTES	
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULAC IÓN DE LÍQUIDOS	
41	12	18	00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTRO S GENERALES DE LABORATORIO	
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	
41	12	26	00	PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS	
41	12	27	00	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO	
41	12	28	00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORI O	
42	12	17	00	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO	
42	13	15	00	VESTUARIO PARA PACIENTES	
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍ CULOS RELACIONADOS	
42	13	17	00	PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS	
42	13	22	00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	
42	14	15	00	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	
42	14	16	00	PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO	
42	14	25	00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORI OS	
42	14	26	00	JERINGAS Y ACCESORIOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 9 DE 59

* * * * *

42	14	36	00	SUJECCIONES Y ACCESORIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	15	16	00	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE S	
				UBESPECIALIDAD	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	15	17	00	MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	15	00	PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN	
				LA GESTIÓN DE DESASTRE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR	
				DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	17	00	MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	18	00	EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE	
				GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	19	00	CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS	
				MÉDICOS DE URGENCIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
				S Y CAMPO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	21	00	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDI	
				COS DE EMERGENCIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	17	22	00	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGEN	
				CIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAME	
				N DE USO GENERAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	16	00	UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS R	
				ELACIONADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	17	00	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRO	
				DUCTOS RELACIONADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	18	00	OXÍMETROS DE PULSO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PR	
				ODUCTOS RELACIONADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
42	18	20	00	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE	

				L RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO	
42	18	21	00	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42	18	22	00	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS	
42	18	23	00	PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO	
42	18	24	00	PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR	
42	18	25	00	METROS DE FUNCIÓN NASAL	
42	18	26	00	LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO	
42	18	27	00	DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO	
42	18	28	00	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO	
42	18	29	00	MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42	18	30	00	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO	
42	19	15	00	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN	
42	19	16	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA	
42	19	17	00	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL	
42	19	18	00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	
42	19	19	00	ARMARIOS CLÍNICOS	
42	19	20	00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO	
42	19	21	00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE	
42	19	24	00	TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS	
42	19	25	00	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO	
42	19	26	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS	
42	20	18	00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 10 DE 59

* * * * *

42	20	20	00	CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PROD	
				UCTOS RELACIONADOS	
=====					
42	20	31	00	INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS	
=====					
42	20	37	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA D	
				E IMÁGENES MÉDICOS	
=====					
42	20	39	00	PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACI	
				ÓN MÉDICA	
=====					
42	21	15	00	AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR	
				PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS	
=====					
42	22	15	00	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOS	
				AS Y ARTERIALES	
=====					
42	22	17	00	BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTO	
				S RELACIONADOS INTRAVENOSOS Y ARTERIALES	
=====					
42	22	18	00	APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER IN	
				TRAVENOSO O ARTERIAL	
=====					
42	22	21	00	SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUI	
				PO ARTERIAL Y INTRAVENOSO	
=====					
42	22	22	00	SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS	
				SIN AGUJA	
=====					
42	22	23	00	PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN D	
				E SANGRE	
=====					
42	24	17	00	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTRE	
				MIDAD INFERIOR	
=====					
42	24	18	00	PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO	
				Y EXTREMIDAD SUPERIOR	
=====					
42	24	19	00	SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANG	
				AS	
=====					
42	24	21	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉ	
				DICA	
=====					
42	24	23	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS	

42 26 15 00 SUMINISTROS Y INSTRUMENTOS PARA DISECCIÓN D	
E PATOLOGÍA	
42 26 16 00 SUMINISTROS Y EQUIPO DE AUTOPSIA	
42 26 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACE	
NAJE DEL CADÁVER	
42 26 19 00 EQUIPO Y SUMINISTROS FORENSES CLÍNICOS	
42 26 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE EMBALSAMAR	
42 26 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS	
42 27 15 00 PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO	
42 27 23 00 SUMINISTROS DE RESUCITADORES	
42 29 50 00 EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS	
RELACIONADOS	
42 29 54 00 SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES	
42 30 15 00 AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA	
42 31 15 00 VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42 31 17 00 CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PR	
ODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIA	
LIDADES	
42 31 23 00 PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDA	
MIENTO	
42 32 16 00 IMPLANTES ESPINALES	
43 19 15 00 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
43 20 18 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
43 20 21 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
O EXTRAÍBLES	
43 20 22 00 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43 21 15 00 COMPUTADORES	
43 21 16 00 ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43 21 17 00 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
OS	
43 21 18 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 11 DE 59

* * * * *

				TOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS	
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO	
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS	

				EMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
45	11	20	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM	
45	12	15	00	CÁMARAS	
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS	
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO	
45	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICRO FILMES	
46	10	17	00	SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN	
46	12	15	00	MISILES TELEDIRIGIDOS	
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	
46	15	17	00	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
46	15	18	00	EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTRO L DE EXPLOSIVOS	
46	15	19	00	EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL C ONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO	
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO	
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD	
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN	
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN	
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS	
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN	
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS	
46	18	22	00	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE	
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALE S DE DESCONTAMINACIÓN	
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 12 DE 59

* * * * *

46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
46 20 10 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLIC
A
=====
47 11 15 00 EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
=====
47 12 17 00 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
=====
47 13 15 00 TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
=====
47 13 18 00 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
=====
48 10 16 00 EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
=====
48 10 17 00 DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBI
DA
=====
48 10 20 00 MOBILIARIO DE RESTAURANTES
=====
48 10 21 00 SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMA
CENAMIENTO
=====
48 11 14 00 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
=====
48 13 15 00 PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
=====
52 16 15 00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
=====
53 10 19 00 TRAJES
=====
53 10 21 00 BATAS Y MONOS
=====
53 10 27 00 UNIFORMES
=====
53 12 15 00 MALETAS
=====
55 12 15 00 RÓTULOS
=====
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
=====
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
=====
56 11 15 00 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN
A

56 11 16 00 SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 ASIENTOS
56 11 22 00 SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 10 00 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 14 00 MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCI
O CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTAL
ACIONES PARA NIÑOS
56 12 17 00 MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBR
OS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONAL
ES
56 12 19 00 MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 MUEBLES DE LABORATORIO
60 10 53 00 MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRE
RA
70 17 16 00 VIGILANCIA
72 15 15 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM
UNICACIÓN
72 15 29 00 SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
73 16 16 00 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 13 DE 59

* * * * *

				VEHÍCULOS	
78	18	16	00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	
78	18	17	00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTI BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO LOS	
78	18	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES	
78	18	19	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO PIEIDADES Y POSESIONES	
85	12	18	00	LABORATORIOS MÉDICOS	
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ FICA	
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA	
92	10	16	00	SERVICIOS DE BOMBEROS	
92	10	17	00	SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES	
92	10	19	00	SERVICIOS DE RESCATE	
92	11	19	00	POLICÍA MILITAR	
92	11	20	00	ZONAS MILITARES	
92	11	21	00	GUERRA NUCLEAR	
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE	

DE VALORES				
92	12	19	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	16	00	25	10	17	00
25	10	19	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	27	00
25	17	29	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	26	11	17	00
30	15	19	00	30	16	17	00	32	12	17	00
39	12	10	00	44	11	15	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	16	16	00	78	11	18	00
46	17	16	00	25	18	16	00	27	11	32	00
27	11	28	00	39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 14 DE 59

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VAS COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.813,45
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	26	11	17	00	32	12	17	00
39	11	17	00	39	12	10	00	42	26	18	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VAS COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	11	17	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	32	12	17	00
39	11	17	00	39	12	10	00	42	26	18	00

| 73 | 16 | 16 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	16	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	29	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	26	11	17	00	30	15	19	00
30	16	17	00	32	12	17	00	39	12	10	00
44	11	15	00	45	11	18	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DAIMLER COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 999,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	26	00	25	17	39	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DAIMLER COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.623,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

25 10 15 00	25 10 16 00	25 10 17 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	26 11 17 00
30 15 19 00	30 16 17 00	32 12 17 00
39 12 10 00	44 11 15 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 16 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL VAS COLOMBIA LOS COCHES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.184,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	26 11 17 00	32 12 17 00
39 11 17 00	39 12 10 00	42 26 18 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.807,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 16 DE 59

* * * * *

25 17 17 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	26 11 17 00	32 12 17 00
39 11 17 00	39 12 10 00	42 26 18 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VAS COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 16 00	25 10 17 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
26 10 17 00	26 11 17 00	30 15 19 00
30 16 17 00	32 12 17 00	39 11 17 00
39 12 10 00	44 11 15 00	45 11 18 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENTING COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	16	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	29	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	26	11	17	00	30	15	19	00
30	16	17	00	32	12	17	00	39	12	10	00
44	11	15	00	45	11	18	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENTING COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	16	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	39	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
26	11	17	00	30	15	19	00	30	16	17	00
32	12	17	00	39	12	10	00	44	11	15	00
56	10	17	00	56	11	21	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 17 DE 59

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,57
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	16	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	29	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	26	11	17	00	30	15	19	00
30	16	17	00	32	12	17	00	39	12	10	00
44	11	15	00	56	10	17	00	56	11	21	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DAIMLER COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.704,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	26	00	25	17	39	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,25
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	48	00	39	11	17	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUANAUTOS EL CERRO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 189,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	26	11	17	00	32	12	17	00
39	11	17	00	39	12	10	00	42	26	18	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENTING COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	26	00	25	17	29	00	25	17	30	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 18 DE 59

* * * * *

```

=====
| 25 | 17 | 46 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 | | 39 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENTING COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 26 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 | | 25 | 17 | 30 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 46 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 | | 39 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO Q HONDURAS SA DE CV

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.295,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 25 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 22 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 29 | 00 | | 25 | 17 | 30 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 44 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 | | 25 | 17 | 50 | 00 |
=====

```

26 11 17 00	32 12 17 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	73 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	26 11 17 00	32 12 17 00
39 11 17 00	39 12 10 00	42 26 18 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 763,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	26 11 17 00	30 15 19 00
32 12 17 00	39 11 17 00	39 12 10 00
43 21 15 00	43 21 21 00	45 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 19 DE 59

* * * * *

```

=====
| 70 | 17 | 16 | 00 | | 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DAIMLER COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.177,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 23 | 15 | 34 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 21 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 22 | 00 | | 25 | 17 | 23 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 27 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 | | 25 | 17 | 30 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 31 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 44 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 46 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 | | 25 | 17 | 50 | 00 |
=====
| 26 | 11 | 17 | 00 | | 27 | 11 | 32 | 00 | | 30 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 30 | 16 | 17 | 00 | | 32 | 12 | 17 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 32 | 15 | 19 | 00 | | 39 | 11 | 16 | 00 | | 39 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 20 | 00 | | 39 | 12 | 10 | 00 | | 39 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 43 | 21 | 15 | 00 | | 43 | 21 | 21 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 |
=====
| 44 | 11 | 15 | 00 | | 45 | 11 | 15 | 00 | | 45 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 46 | 19 | 16 | 00 | | 56 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 21 | 00 | | 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	25	10	15	00	25	10	17	00
25	10	19	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	26	00	25	17	27	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	31	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	27	11	32	00
30	16	17	00	39	11	17	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	26	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	46	00	25	17	48	00	39	11	17	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	25	10	15	00	25	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 20 DE 59

* * * * *

25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	25 17 48 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	39 11 17 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	25 10 15 00	25 10 17 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	25 17 48 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	39 11 17 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.103,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

23 15 34 00	25 10 15 00	25 10 16 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 22 00
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
26 11 17 00	27 11 32 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 20 00	39 12 10 00
39 12 19 00	43 22 26 00	46 15 19 00
46 19 16 00	73 16 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 218,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	25 10 15 00	25 10 16 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 50 00
26 11 17 00	27 11 32 00	30 15 19 00
30 16 17 00	32 12 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 19 00
43 21 15 00	43 21 21 00	43 22 26 00
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 21 DE 59

* * * * *

```

=====
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 46 | 19 | 16 | 00 | | 56 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 21 | 00 | | 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.058,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 12 | 16 | 15 | 00 | | 23 | 15 | 34 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 25 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 21 | 00 | | 25 | 17 | 22 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 27 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 | | 25 | 17 | 30 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 31 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 44 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 48 | 00 | | 25 | 17 | 50 | 00 | | 26 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 32 | 00 | | 32 | 12 | 17 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 32 | 15 | 19 | 00 | | 39 | 11 | 16 | 00 | | 39 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 20 | 00 | | 39 | 12 | 10 | 00 | | 39 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 41 | 10 | 40 | 00 | | 41 | 11 | 16 | 00 | | 41 | 11 | 60 | 00 |
=====
| 41 | 12 | 18 | 00 | | 41 | 12 | 24 | 00 | | 41 | 12 | 26 | 00 |
=====
| 41 | 12 | 27 | 00 | | 42 | 13 | 15 | 00 | | 42 | 13 | 22 | 00 |
=====
| 42 | 14 | 15 | 00 | | 43 | 21 | 15 | 00 | | 43 | 21 | 21 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 26 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 | | 46 | 15 | 17 | 00 |
=====

```

46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00
46 19 16 00	47 12 17 00	53 10 19 00
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
55 12 15 00	55 12 17 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE RPOTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.663,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 15 00	23 15 34 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	32 12 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 19 00
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 22 00
42 14 15 00	43 21 15 00	43 21 21 00
43 22 26 00	45 12 15 00	46 15 17 00
46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 22 DE 59

* * * * *

46 19 16 00	47 12 17 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.
EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.012,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	25 10 15 00	25 10 16 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
26 11 17 00	27 11 32 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 20 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 22 26 00	46 15 19 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	73 16 16 00	42 26 19 00
=====	=====	=====
78 11 18 00	46 17 16 00	24 13 15 00
=====	=====	=====
84 13 15 00	25 18 16 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 14 10 00	39 10 16 00
=====	=====	=====

| 39 | 11 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.575,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	25	10	15	00	25	10	16	00
25	10	17	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	17	50	00
26	11	17	00	27	11	32	00	30	15	19	00
30	16	17	00	32	12	17	00	32	15	18	00
32	15	19	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	19	00
43	21	15	00	43	21	21	00	43	22	26	00
44	11	15	00	45	11	15	00	45	11	18	00
45	12	15	00	46	19	16	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	16	16	00	78	18	16	00
78	11	18	00	27	11	28	00	27	12	16	00
46	17	16	00	27	14	10	00	84	13	15	00
25	18	16	00	25	17	20	00	25	17	25	00
39	10	16	00	25	19	17	00	26	12	15	00
26	12	16	00	30	16	19	00	39	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 23 DE 59

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOMAYOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	25	10	15	00	25	10	16	00
25	10	17	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	17	50	00
26	11	17	00	27	11	32	00	30	15	19	00
30	16	17	00	32	12	17	00	32	15	18	00
32	15	19	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	19	00
43	21	15	00	43	21	21	00	43	22	26	00
44	11	15	00	45	11	15	00	45	11	18	00
45	12	15	00	46	19	16	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	41	10	30	00
42	26	18	00	42	26	19	00	43	22	26	00
46	15	19	00	46	19	16	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 24 DE 59

* * * * *

11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,50
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	41	10	30	00
42	26	18	00	42	26	19	00	43	22	26	00
46	15	19	00	46	19	16	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 25 DE 59

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	41	10	30	00
42	26	18	00	42	26	19	00	43	22	26	00
46	15	19	00	46	19	16	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	41	10	30	00
42	26	18	00	42	26	19	00	43	22	26	00
46	15	19	00	46	19	16	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 26 DE 59

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,50
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00	41	10	30	00
42	26	18	00	42	26	19	00	43	22	26	00
46	15	19	00	46	19	16	00	73	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S. A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	27	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	36	00	30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	19	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	14	00	39	12	16	00	39	12	19	00
39	12	22	00	40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	41	10	30	00	42	26	18	00
42	26	19	00	43	21	15	00	43	21	19	00
43	21	21	00	43	22	26	00	45	12	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 27 DE 59

* * * * *

46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 20 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	73 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S. A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00

32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 10 30 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
42 26 19 00	43 21 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 20 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	73 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 367,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 28 DE 59

* * * * *

30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 10 30 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
42 26 19 00	43 21 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 15 00	56 11 20 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	73 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
39 11 25 00	39 12 10 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 16 00	41 12 18 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
41 10 30 00	41 10 44 00	41 11 16 00
=====	=====	=====

41 12 24 00	41 12 26 00	41 12 27 00
42 13 15 00	42 13 16 00	42 13 22 00
42 14 15 00	42 26 18 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 22 26 00	45 12 15 00	45 12 16 00
45 12 17 00	46 15 17 00	46 15 19 00
46 17 16 00	46 18 15 00	46 18 16 00
46 18 17 00	46 18 18 00	46 18 19 00
46 18 20 00	47 12 17 00	47 13 15 00
52 16 15 00	23 15 34 00	24 14 15 00
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
27 11 32 00	30 16 17 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 12 19 00	46 19 16 00
56 11 21 00	73 16 16 00	12 16 15 00
25 17 50 00	20 10 23 00	25 18 16 00
23 15 35 00	25 18 17 00	24 11 24 00
25 19 17 00	25 19 18 00	25 20 16 00
25 20 17 00	25 10 20 00	25 13 17 00
25 20 18 00	26 11 17 00	27 14 10 00
27 14 11 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 17 15 00
30 17 18 00	30 18 17 00	32 12 18 00
32 15 18 00	32 15 19 00	41 11 60 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 29 DE 59

* *

39 11 18 00	39 11 20 00	53 10 19 00
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
86 14 17 00	78 10 18 00	78 11 18 00
78 18 15 00	78 18 16 00	78 18 17 00
78 18 18 00	78 18 19 00	81 16 15 00
86 10 16 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	39 12 11 00	39 12 13 00
32 15 20 00	32 14 10 00	32 14 11 00
32 10 15 00	32 10 16 00	32 11 15 00
32 11 16 00	32 11 17 00	32 13 10 00
39 12 15 00	40 14 16 00	39 12 17 00
39 12 18 00	40 14 17 00	39 12 20 00
39 12 21 00	40 14 19 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 14 20 00	40 10 19 00	40 10 20 00
40 10 21 00	40 14 22 00	40 14 25 00
26 11 16 00	43 21 16 00	25 10 16 00
43 21 18 00	25 10 21 00	43 21 20 00
26 11 15 00	43 21 22 00	43 22 33 00
43 23 36 00	43 23 37 00	25 17 40 00
25 17 38 00	26 11 18 00	26 11 19 00

26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	56 11 18 00	56 11 19 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	56 12 14 00	56 11 17 00
=====	=====	=====
56 12 10 00	56 12 15 00	56 12 16 00
=====	=====	=====
56 12 17 00	56 12 18 00	56 12 19 00
=====	=====	=====
56 12 20 00	25 17 41 00	25 17 42 00
=====	=====	=====
25 17 47 00	25 17 49 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	27 11 32 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 11 17 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	56 11 21 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE TECNCO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.778,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 30 DE 59

* * * * *

25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 50 00
26 11 17 00	27 11 32 00	30 10 15 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 13 10 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 40 00
41 11 22 00	41 11 24 00	41 11 62 00
41 12 18 00	42 13 15 00	42 13 16 00
42 13 22 00	42 14 15 00	42 14 16 00
42 14 25 00	42 14 26 00	42 17 15 00
42 17 16 00	42 17 17 00	42 17 18 00

42 17 19 00	42 17 20 00	42 17 21 00
=====	=====	=====
42 17 22 00	42 18 15 00	42 18 18 00
=====	=====	=====
42 18 19 00	42 18 20 00	42 18 21 00
=====	=====	=====
42 18 22 00	42 19 18 00	42 19 22 00
=====	=====	=====
42 19 24 00	42 19 26 00	42 21 15 00
=====	=====	=====
42 22 15 00	42 24 17 00	42 24 18 00
=====	=====	=====
42 24 19 00	42 27 15 00	42 27 23 00
=====	=====	=====
42 29 50 00	42 29 54 00	42 31 15 00
=====	=====	=====
42 31 17 00	42 31 23 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 18 15 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 18 20 00	46 18 21 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 13 15 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	56 12 12 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE TECNCO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.261,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
=====	=====	=====
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 31 DE 59

* * * * *

26 11 17 00	27 11 32 00	30 10 15 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 13 10 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 40 00
41 11 22 00	41 11 24 00	41 11 62 00
41 12 18 00	42 13 15 00	42 13 16 00
42 13 22 00	42 14 15 00	42 14 16 00
42 14 25 00	42 14 26 00	42 17 15 00
42 17 16 00	42 17 17 00	42 17 18 00
42 17 19 00	42 17 20 00	42 17 21 00
42 17 22 00	42 18 15 00	42 18 18 00
42 18 19 00	42 18 20 00	42 18 21 00
42 18 22 00	42 19 18 00	42 19 22 00
42 19 24 00	42 19 26 00	42 21 15 00

42 22 15 00	42 24 17 00	42 24 18 00
=====	=====	=====
42 24 19 00	42 27 15 00	42 27 23 00
=====	=====	=====
42 29 50 00	42 29 54 00	42 31 15 00
=====	=====	=====
42 31 17 00	42 31 23 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 18 15 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 18 20 00	46 18 21 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 13 15 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	56 12 12 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE TECNCO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 379,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 12 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
=====	=====	=====
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
26 11 17 00	27 11 32 00	30 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 23 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 32 DE 59

* * * * *

30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 13 10 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 40 00
41 11 22 00	41 11 24 00	41 11 62 00
41 12 18 00	42 13 15 00	42 13 16 00
42 13 22 00	42 14 15 00	42 14 16 00
42 14 25 00	42 14 26 00	42 17 15 00
42 17 16 00	42 17 17 00	42 17 18 00
42 17 19 00	42 17 20 00	42 17 21 00
42 17 22 00	42 18 15 00	42 18 18 00
42 18 19 00	42 18 20 00	42 18 21 00
42 18 22 00	42 19 18 00	42 19 22 00
42 19 24 00	42 19 26 00	42 21 15 00
42 22 15 00	42 24 17 00	42 24 18 00
42 24 19 00	42 27 15 00	42 27 23 00
42 29 50 00	42 29 54 00	42 31 15 00
42 31 17 00	42 31 23 00	43 22 26 00
46 15 19 00	46 18 15 00	46 18 18 00

46 18 20 00	46 18 21 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 13 15 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	56 12 12 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES RIVERA SIERRA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 15 18 00	31 26 17 00
32 12 17 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 33 DE 59
 * * * * *

39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 16 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENTING COLOMBIA S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,91
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00

30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 16 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 30 00	25 17 44 00	25 17 48 00
27 11 32 00	30 16 17 00	39 12 19 00
73 16 16 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 34 DE 59
 * * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.008,78
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	27	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	36	00	30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	19	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	14	00	39	12	16	00

39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	25 10 17 00	42 26 19 00
=====	=====	=====
78 11 18 00	26 12 16 00	30 16 19 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	27 11 28 00	42 17 16 00
=====	=====	=====
24 13 15 00	84 13 15 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
25 17 25 00	25 17 20 00	25 19 17 00
=====	=====	=====
27 14 10 00	26 12 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 588,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 35 DE 59

* * * * *

30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	25 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 21 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
26 11 17 00	27 11 32 00	30 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 18 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 17 17 00	31 26 17 00
=====	=====	=====
32 12 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
=====	=====	=====
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 16 00	39 12 19 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	44 11 15 00	45 11 15 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 36 DE 59

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,88
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	17	50	00
26	11	17	00	27	11	32	00	30	10	15	00
30	10	18	00	30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	15	19	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	31	26	17	00
32	12	17	00	32	15	18	00	32	15	19	00
39	10	16	00	39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	19	00	39	12	22	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	10	17	00
43	21	15	00	43	21	19	00	43	21	21	00

43 22 26 00	44 11 15 00	45 11 15 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL U.T GE 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 962,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 15 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
30 17 15 00	30 17 18 00	30 18 17 00
32 12 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 20 00	39 12 10 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 37 DE 59

* * * * *

39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 10 30 00	41 10 40 00
=====	=====	=====
41 11 16 00	41 11 60 00	41 12 18 00
=====	=====	=====
41 12 24 00	41 12 26 00	41 12 27 00
=====	=====	=====
42 13 15 00	42 13 16 00	42 13 22 00
=====	=====	=====
42 14 15 00	42 26 18 00	42 26 19 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	45 12 15 00	45 12 16 00
=====	=====	=====
45 12 17 00	46 15 17 00	46 15 19 00
=====	=====	=====
46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
=====	=====	=====
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	47 12 17 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
53 10 19 00	53 10 21 00	53 10 27 00
=====	=====	=====
53 12 15 00	55 12 15 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.208,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====

25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
30 17 15 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 12 10 00	39 12 14 00
39 12 16 00	39 12 19 00	39 12 22 00
40 10 15 00	46 19 16 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 683,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 11 24 00
24 14 15 00	25 10 15 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 39 00	25 17 27 00	25 17 44 00
25 17 30 00	25 17 48 00	25 17 50 00
26 11 17 00	30 14 17 00	30 10 15 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 38 DE 59

* *

30 14 16 00	30 15 19 00	30 17 16 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 17 00
31 26 17 00	39 12 19 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 12 22 00	39 10 19 00
30 11 15 00	40 10 15 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 20 00	39 12 10 00
39 12 14 00	39 12 16 00	40 10 16 00
40 10 17 00	43 21 15 00	56 11 20 00
52 16 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 22 26 00	44 11 15 00	45 11 15 00
45 11 16 00	45 11 17 00	45 11 18 00
45 12 15 00	56 10 17 00	56 11 21 00
56 11 22 00	73 16 16 00	25 10 17 00
27 12 18 00	26 10 17 00	26 10 15 00
26 12 18 00	42 12 17 00	92 12 18 00
78 18 16 00	25 17 26 00	25 17 29 00
46 16 15 00	46 19 16 00	84 13 15 00
25 18 16 00	25 17 20 00	25 17 25 00
25 17 28 00	25 17 31 00	25 17 46 00
25 19 17 00	26 12 15 00	26 12 16 00
27 11 32 00	27 11 28 00	27 12 16 00
27 14 10 00	30 16 17 00	30 16 19 00

39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
32 12 17 00	11 12 20 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 11 16 00	32 11 17 00	32 13 10 00
39 12 15 00	40 14 16 00	39 12 17 00
39 12 18 00	40 14 17 00	39 12 20 00
39 12 21 00	40 14 19 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 18 00	40 10 19 00	40 10 20 00
40 10 21 00	40 14 20 00	40 14 22 00
40 14 25 00	25 17 47 00	43 21 16 00
25 17 49 00	43 21 18 00	25 17 38 00
43 21 20 00	25 10 21 00	43 21 22 00
43 22 33 00	43 23 36 00	43 23 37 00
25 17 40 00	25 17 41 00	25 17 42 00
25 10 16 00	26 11 15 00	26 11 16 00
26 11 18 00	23 15 34 00	24 14 15 00
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 27 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 31 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
27 11 32 00	30 16 17 00	39 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 39 DE 59

* *

39 11 17 00	39 12 19 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	73 16 16 00	78 18 15 00
=====	=====	=====
78 18 16 00	78 18 17 00	78 18 18 00
=====	=====	=====
78 18 19 00	86 14 17 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
27 14 10 00	27 14 11 00	25 19 17 00
=====	=====	=====
25 19 18 00	25 18 16 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	25 13 17 00	25 20 17 00
=====	=====	=====
25 20 18 00	25 18 17 00	12 16 15 00
=====	=====	=====
20 10 23 00	23 15 35 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	25 10 20 00	30 14 17 00
=====	=====	=====
25 17 50 00	30 17 15 00	30 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 10 23 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 14 15 00	30 14 16 00	30 17 18 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	32 12 18 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
32 15 19 00	40 10 16 00	39 11 18 00
=====	=====	=====
39 11 20 00	39 11 25 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 16 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	40 10 15 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
=====	=====	=====
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
=====	=====	=====
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 16 00
=====	=====	=====
42 13 22 00	42 14 15 00	42 26 18 00
=====	=====	=====

43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
45 12 15 00	45 12 16 00	45 12 17 00
46 15 17 00	46 15 19 00	52 16 15 00
46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00
47 12 17 00	47 13 15 00	53 10 19 00
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
78 10 18 00	78 11 18 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	39 12 11 00
39 12 13 00	32 15 20 00	32 14 10 00
32 14 11 00	32 10 15 00	32 10 16 00
32 11 15 00	26 11 19 00	26 11 20 00
26 11 21 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 12 17 00	26 12 18 00	26 13 15 00
56 11 18 00	56 11 19 00	56 11 22 00
56 11 17 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 16 00	56 12 17 00
56 12 18 00	56 12 19 00	56 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 749,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 40 DE 59

* *

25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	27 11 32 00
30 16 17 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 12 19 00	46 19 16 00	56 11 21 00
73 16 16 00	78 18 15 00	78 18 16 00
78 18 17 00	78 18 18 00	78 18 19 00
86 14 17 00	86 10 16 00	27 14 10 00
27 14 11 00	25 19 17 00	25 19 18 00
25 18 16 00	81 16 15 00	43 21 15 00
43 21 17 00	24 10 16 00	46 17 16 00
25 13 17 00	25 20 17 00	25 20 18 00
25 18 17 00	12 16 15 00	20 10 23 00
23 15 35 00	20 10 16 00	25 17 50 00
24 11 24 00	30 14 16 00	30 14 17 00
30 10 15 00	30 10 20 00	25 10 20 00
25 20 16 00	30 10 23 00	30 10 36 00
30 14 15 00	30 17 15 00	30 17 18 00
30 18 17 00	32 12 18 00	32 15 18 00
32 15 19 00	40 10 15 00	39 11 18 00
39 11 20 00	39 11 25 00	39 12 10 00
39 12 14 00	39 12 16 00	40 10 16 00

39 12 22 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
=====	=====	=====
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
=====	=====	=====
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 16 00
=====	=====	=====
42 13 22 00	42 14 15 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	45 12 17 00
=====	=====	=====
46 15 17 00	46 15 19 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
=====	=====	=====
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	52 16 15 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 11 18 00	32 15 15 00
=====	=====	=====
32 15 16 00	32 15 17 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
39 12 13 00	32 15 20 00	32 14 10 00
=====	=====	=====
32 14 11 00	32 10 15 00	32 10 16 00
=====	=====	=====
32 11 15 00	32 11 16 00	32 11 17 00
=====	=====	=====
32 13 10 00	39 12 15 00	40 14 16 00
=====	=====	=====
39 12 17 00	39 12 18 00	40 14 17 00
=====	=====	=====
39 12 20 00	39 12 21 00	40 14 19 00
=====	=====	=====
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
40 10 20 00	40 10 21 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
40 14 22 00	40 14 25 00	25 17 47 00
=====	=====	=====
43 21 16 00	25 17 49 00	43 21 18 00
=====	=====	=====
25 17 38 00	43 21 20 00	25 10 21 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 22 33 00	43 23 36 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 41 DE 59

* * * * *

43 23 37 00	25 17 40 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 42 00	25 10 16 00	26 11 15 00
=====	=====	=====
26 11 16 00	26 11 18 00	26 11 19 00
=====	=====	=====
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	56 11 18 00	56 11 19 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	56 11 17 00	56 12 10 00
=====	=====	=====
56 12 14 00	56 12 15 00	56 12 16 00
=====	=====	=====
56 12 17 00	56 12 18 00	56 12 19 00
=====	=====	=====
56 12 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 619,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 50 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
26 11 17 00	27 11 32 00	30 10 15 00
=====		

30 10 20 00	30 10 23 00	30 10 36 00
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
30 16 17 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 18 17 00	31 26 17 00
32 12 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 14 00
39 12 16 00	39 12 19 00	39 12 22 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
41 10 30 00	42 26 18 00	42 26 19 00
43 22 26 00	46 15 19 00	46 19 16 00
73 16 16 00	25 17 22 00	25 17 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 42 DE 59

* * * * *

30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 274,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00

25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	32 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 43 DE 59

* * * * *

27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 26 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====

25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 555,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 44 DE 59
 *

25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 12 10 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 16 00	39 12 19 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	73 16 16 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
42 26 19 00	78 11 18 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
25 19 17 00	46 16 15 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
42 17 16 00	24 13 15 00	84 13 15 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	25 17 20 00	25 17 25 00
=====	=====	=====
25 17 28 00	26 12 16 00	27 11 28 00
=====	=====	=====
30 16 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 340,88
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 19 00	30 16 17 00
30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
44 11 15 00	45 11 15 00	45 11 16 00
45 11 17 00	45 11 18 00	45 12 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 20 00	56 11 21 00	56 11 22 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 45 DE 59

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EFECTIVO LIMITADA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,65
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	35	00	25	10	19	00
25	17	26	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	17	50	00	26	11	17	00	30	14	15	00
30	15	19	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	17	17	00	39	10	16	00	39	12	16	00
39	12	19	00	39	12	22	00	40	10	15	00
56	10	17	00	56	11	21	00	56	11	22	00
73	16	16	00	78	18	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	35	00	24	11	24	00
25	10	19	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	48	00	30	10	20	00	30	10	23	00

30 14 15 00	30 14 16 00	30 15 19 00
30 16 17 00	30 16 18 00	40 10 15 00
40 10 16 00	73 16 16 00	42 26 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 27 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 31 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	27 11 32 00
30 16 17 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 12 19 00	46 19 16 00	56 11 21 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 46 DE 59

* * * * *

25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 16 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	41 10 30 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
42 26 19 00	43 22 26 00	46 15 19 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	73 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 47 DE 59

* * * * *

25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
42 26 18 00	42 26 19 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 19 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GROUP MLS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	18	00	25	10	19	00	25	17	26	00
25	17	49	00	46	18	17	00	25	17	29	00
46	18	15	00	78	18	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 951,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	27	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	17	50	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	23	00	30	10	36	00
30	14	15	00	30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	19	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
31	26	17	00	32	12	17	00	32	15	18	00
32	15	19	00	39	10	16	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	20	00	39	12	10	00
39	12	14	00	39	12	16	00	39	12	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 48 DE 59

* * * * *

39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	43 21 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	44 11 15 00
=====	=====	=====
45 11 15 00	45 11 16 00	45 11 17 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	45 12 15 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
52 16 15 00	56 10 17 00	56 11 20 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	56 11 22 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	25 10 21 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
39 11 25 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.155,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
=====	=====	=====

30 10 20 00	30 10 23 00	30 10 36 00
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
30 15 19 00	30 16 17 00	30 16 18 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
31 26 17 00	32 12 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 10 16 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 20 00	39 12 10 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 10 17 00	43 21 15 00	43 21 19 00
43 21 21 00	43 22 26 00	44 11 15 00
45 11 15 00	45 11 16 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 19 16 00
52 16 15 00	56 10 17 00	56 11 20 00
56 11 21 00	56 11 22 00	73 16 16 00
30 24 17 00	25 18 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 457,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 49 DE 59

* * * * *

25 17 39 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 50 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 23 00	30 10 36 00
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
30 15 19 00	30 16 17 00	30 16 18 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
31 26 17 00	32 12 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 10 16 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 20 00	39 12 10 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 10 17 00	43 21 15 00	43 21 19 00
43 21 21 00	43 22 26 00	44 11 15 00
45 11 15 00	45 11 16 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 12 15 00	46 19 16 00
52 16 15 00	56 10 17 00	56 11 20 00
56 11 21 00	56 11 22 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,41
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	10	19	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	27	11	32	00
30	16	17	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	12	19	00	46	19	16	00	56	11	21	00
73	16	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	27	11	32	00
30	16	17	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	12	19	00	46	19	16	00	56	11	21	00
73	16	16	00	78	18	15	00	78	18	16	00
78	18	17	00	78	18	18	00	78	18	19	00
86	14	17	00	86	10	16	00	27	14	10	00
27	14	11	00	25	19	17	00	25	19	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 50 DE 59

* *

25 18 16 00	81 16 15 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	24 10 16 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
25 13 17 00	25 20 17 00	25 20 18 00
=====	=====	=====
25 18 17 00	23 15 34 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
25 10 15 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	12 16 15 00	20 10 16 00
=====	=====	=====
20 10 23 00	25 17 50 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
30 14 17 00	24 11 24 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 10 15 00	30 10 20 00	25 20 16 00
=====	=====	=====
25 10 20 00	30 10 23 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 14 15 00	30 17 15 00	30 17 18 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	32 12 18 00	39 12 20 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 11 20 00	39 11 25 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
=====	=====	=====
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
=====	=====	=====
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 16 00
=====	=====	=====
42 13 22 00	42 14 15 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	45 12 17 00
=====	=====	=====
46 15 17 00	46 15 19 00	47 13 15 00

46 18 15 00	46 18 16 00	46 18 17 00
46 18 18 00	46 18 19 00	46 18 20 00
47 12 17 00	52 16 15 00	53 10 19 00
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
78 10 18 00	78 11 18 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	39 12 11 00
39 12 13 00	32 15 20 00	32 14 10 00
32 14 11 00	32 10 15 00	32 10 16 00
32 11 15 00	32 11 16 00	32 11 17 00
32 13 10 00	39 12 15 00	40 14 16 00
39 12 17 00	39 12 18 00	40 14 19 00
40 14 20 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
40 10 20 00	40 10 21 00	40 14 22 00
40 14 25 00	25 10 21 00	43 21 16 00
26 11 15 00	43 21 18 00	26 11 16 00
43 21 20 00	26 11 18 00	43 21 22 00
43 22 33 00	43 23 36 00	43 23 37 00
25 17 40 00	25 17 38 00	26 11 19 00
25 10 16 00	25 17 41 00	25 17 42 00
56 11 17 00	25 17 47 00	25 17 49 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
26 13 15 00	56 11 18 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 16 00	56 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 51 DE 59

* * * * *

```
=====
| 56 | 12 | 18 | 00 | | 56 | 12 | 19 | 00 | | 56 | 12 | 20 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 11 | 12 | 20 | 00 | | 23 | 15 | 34 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 |
=====
| 24 | 11 | 24 | 00 | | 24 | 14 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 21 | 00 | | 25 | 17 | 22 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 23 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 | | 25 | 17 | 27 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 29 | 00 | | 25 | 17 | 30 | 00 | | 25 | 17 | 31 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 44 | 00 | | 25 | 17 | 46 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 48 | 00 | | 25 | 17 | 50 | 00 | | 26 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 32 | 00 | | 30 | 10 | 15 | 00 | | 30 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 20 | 00 | | 30 | 10 | 23 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 |
=====
| 30 | 14 | 15 | 00 | | 30 | 14 | 16 | 00 | | 30 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 17 | 00 | | 30 | 16 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 17 | 15 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 | | 30 | 17 | 17 | 00 |
=====
| 31 | 26 | 17 | 00 | | 32 | 12 | 17 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 32 | 15 | 19 | 00 | | 39 | 10 | 16 | 00 | | 39 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 15 | 00 | | 39 | 11 | 16 | 00 | | 39 | 11 | 17 | 00 |
=====
```

39 11 18 00	39 11 20 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	43 21 15 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	44 11 15 00
=====	=====	=====
45 11 15 00	45 11 16 00	45 11 17 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	45 12 15 00	46 19 16 00
=====	=====	=====
52 16 15 00	56 10 17 00	56 11 20 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	56 11 22 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
31 16 31 00	31 16 32 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
25 18 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
=====	=====	=====
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	31 26 17 00	32 12 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 52 DE 59

* * * * *

32 15 18 00	32 15 19 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 12 10 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 16 00	39 12 19 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	46 19 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
24 10 16 00	24 10 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPLAST -2014

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 10 16 00	24 10 17 00
24 14 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 48 00	25 17 50 00	25 17 27 00
25 17 31 00	26 11 17 00	27 11 32 00
30 10 15 00	30 10 20 00	30 10 23 00
30 10 36 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 16 17 00	30 17 15 00

31 26 17 00	32 12 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 10 16 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
46 19 16 00	73 16 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARLOS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 12 20 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 19 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 17 27 00	25 17 31 00	26 11 17 00
27 11 32 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 16 17 00
46 19 16 00	30 17 15 00	31 26 17 00
32 12 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
39 10 16 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 12 19 00
39 12 22 00	40 10 15 00	73 16 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 53 DE 59
 * * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CALYPSO DEL CARIBE S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,26
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	23	15	34	00	23	15	35	00
24	11	24	00	24	14	15	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	31	00	26	11	17	00
27	11	32	00	30	10	15	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	36	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	31	26	17	00	32	12	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	39	10	16	00
39	11	15	00	39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	12	10	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	19	00	39	12	22	00
40	10	15	00	73	16	16	00	46	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.917,06
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	26	19	00	42	12	17	00	78	11	18	00
78	18	15	00	25	17	26	00	25	17	29	00
46	17	16	00	46	16	15	00	46	19	16	00
43	21	15	00	42	17	16	00	24	13	15	00
84	13	15	00	25	18	16	00	25	17	20	00
25	17	25	00	25	17	31	00	25	19	17	00
26	11	17	00	39	11	15	00	26	12	15	00
27	11	32	00	27	11	28	00	30	16	17	00
27	14	10	00	30	16	19	00	39	10	16	00
39	11	16	00	32	12	17	00	23	15	34	00
23	15	35	00	24	11	24	00	24	14	15	00
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	44	00	25	17	27	00	25	17	39	00
25	17	30	00	12	16	15	00	25	17	48	00
25	17	50	00	32	12	18	00	32	15	18	00
30	10	15	00	30	10	20	00	30	10	23	00
30	10	36	00	30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	32	15	19	00	30	17	15	00
30	17	18	00	30	18	17	00	41	11	60	00
41	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	19	00	39	12	22	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	10	17	00
41	10	30	00	41	10	40	00	41	12	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 54 DE 59

* * * * *

41 12 24 00	41 12 26 00	41 12 27 00
=====	=====	=====
42 13 15 00	42 13 16 00	42 13 22 00
=====	=====	=====
42 14 15 00	42 26 18 00	45 12 16 00
=====	=====	=====
45 12 17 00	43 21 19 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	45 12 15 00	46 15 17 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 18 15 00	46 18 16 00
=====	=====	=====
46 18 17 00	46 18 18 00	46 18 19 00
=====	=====	=====
46 18 20 00	55 12 15 00	47 12 17 00
=====	=====	=====
47 13 15 00	53 10 19 00	53 10 21 00
=====	=====	=====
53 10 27 00	53 12 15 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 985,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
40 10 16 00	41 10 40 00	41 12 26 00
=====	=====	=====
42 13 16 00	42 26 18 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	46 18 15 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	24 14 15 00	25 17 23 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	32 15 18 00	30 10 23 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	41 11 60 00	39 11 18 00

39 12 14 00	39 12 22 00	40 10 17 00
41 12 18 00	41 12 27 00	42 13 22 00
45 12 16 00	43 21 21 00	46 15 17 00
46 18 16 00	46 18 19 00	47 12 17 00
47 13 15 00	53 10 27 00	73 16 16 00
53 10 19 00	53 12 15 00	53 10 21 00
55 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	78 18 15 00	78 18 16 00
78 18 17 00	78 18 18 00	78 18 19 00
86 14 17 00	86 10 16 00	27 14 10 00
27 14 11 00	25 19 17 00	25 19 18 00
25 18 16 00	81 16 15 00	43 21 15 00
43 21 17 00	25 13 17 00	46 17 16 00
39 11 25 00	25 20 17 00	25 20 18 00
25 18 17 00	25 10 15 00	25 10 17 00
23 15 34 00	24 10 16 00	25 20 16 00
25 10 19 00	25 17 26 00	25 17 44 00
25 17 48 00	52 16 15 00	25 10 20 00
25 17 21 00	25 17 22 00	43 21 19 00
56 11 20 00	20 10 23 00	20 10 16 00
25 17 29 00	25 17 30 00	78 10 18 00
78 11 18 00	26 11 17 00	23 15 35 00
25 17 50 00	30 10 15 00	30 10 36 00
30 14 17 00	30 17 18 00	41 11 16 00
39 11 20 00	39 12 16 00	40 10 15 00
41 10 30 00	41 12 24 00	42 13 15 00
42 14 15 00	45 12 17 00	43 22 26 00
46 15 19 00	46 18 17 00	46 18 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 55 DE 59

* *

24 11 24 00	25 17 27 00	12 16 15 00
32 12 18 00	30 10 20 00	30 14 15 00
32 15 19 00	30 18 17 00	39 11 17 00
39 12 10 00	39 12 19 00	39 12 13 00
39 12 17 00	32 15 20 00	32 14 10 00
32 14 11 00	32 10 15 00	32 11 15 00
32 11 16 00	32 11 17 00	32 13 10 00
39 12 15 00	39 12 11 00	39 12 18 00
40 14 19 00	39 12 20 00	39 12 21 00
40 14 20 00	39 12 23 00	39 13 15 00
39 13 16 00	39 13 17 00	40 10 18 00
40 10 19 00	40 10 20 00	40 10 21 00
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 22 00
40 14 25 00	25 17 42 00	43 21 16 00
25 17 46 00	43 21 18 00	25 17 47 00
43 21 20 00	25 17 49 00	43 21 22 00
43 22 33 00	43 23 36 00	43 23 37 00
25 17 40 00	25 17 41 00	25 17 38 00
25 17 31 00	25 10 16 00	25 10 21 00
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 18 00
26 11 19 00	26 11 20 00	26 11 21 00
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00

26 12 18 00	26 13 15 00	56 11 18 00
=====	=====	=====
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 11 17 00	56 12 10 00	56 12 14 00
=====	=====	=====
56 12 15 00	56 12 16 00	56 12 17 00
=====	=====	=====
56 12 18 00	56 12 19 00	56 12 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
25 17 49 00	43 21 16 00	25 17 42 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	25 17 46 00	43 21 20 00
=====	=====	=====
25 17 38 00	43 21 22 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	43 23 37 00	25 17 40 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	25 10 16 00	25 10 21 00
=====	=====	=====
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 18 00
=====	=====	=====
26 11 19 00	26 11 20 00	26 11 21 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	26 13 15 00	56 11 18 00
=====	=====	=====
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 11 17 00	56 12 10 00	56 12 14 00
=====	=====	=====
56 12 15 00	56 12 16 00	56 12 17 00
=====	=====	=====
56 12 18 00	56 12 19 00	56 12 20 00
=====	=====	=====
12 16 15 00	20 10 16 00	20 10 23 00
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 10 19 00	25 10 20 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 56 DE 59

* *

25 13 17 00	25 17 21 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	25 18 17 00	25 19 17 00
=====	=====	=====
25 19 18 00	25 20 16 00	25 20 17 00
=====	=====	=====
25 20 18 00	26 11 17 00	27 14 10 00
=====	=====	=====
27 14 11 00	30 10 15 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 14 17 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 18 00	30 18 17 00	31 12 18 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 11 20 00	39 11 25 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 20 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
=====	=====	=====
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
=====	=====	=====
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
=====	=====	=====
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 16 00
=====	=====	=====
42 13 22 00	42 14 15 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	45 12 17 00	46 15 17 00

46 15 19 00	46 17 16 00	46 18 15 00
46 18 16 00	46 18 17 00	46 18 18 00
46 18 19 00	46 18 20 00	47 12 17 00
47 13 15 00	52 16 15 00	53 10 19 00
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
73 16 16 00	78 10 18 00	78 11 18 00
78 18 15 00	78 18 16 00	78 18 17 00
78 18 18 00	78 18 19 00	81 16 15 00
86 10 16 00	86 14 17 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	39 12 11 00
39 12 13 00	32 15 20 00	32 14 10 00
32 14 11 00	32 10 15 00	32 10 16 00
32 11 15 00	32 11 16 00	32 11 17 00
32 13 10 00	39 12 15 00	40 14 16 00
39 12 17 00	39 12 18 00	40 14 17 00
40 14 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
40 10 20 00	40 10 21 00	40 14 20 00
40 14 22 00	40 14 25 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EPIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 375,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 15 00	20 10 16 00	20 10 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 57 DE 59

* *

23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
24 11 24 00	24 14 15 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 10 20 00
25 13 17 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 27 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 50 00
25 18 16 00	25 18 17 00	25 19 17 00
25 19 18 00	25 20 16 00	25 20 17 00
25 20 18 00	26 11 17 00	27 14 10 00
27 14 11 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 23 00	30 10 36 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 14 17 00	30 17 15 00
30 17 18 00	30 18 17 00	32 12 18 00
32 15 18 00	32 15 19 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 20 00	39 11 25 00
39 12 10 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 19 00	39 12 22 00	40 10 15 00
40 10 16 00	40 10 17 00	41 10 30 00
41 10 40 00	41 11 16 00	41 11 60 00
41 12 18 00	41 12 24 00	41 12 26 00
41 12 27 00	42 13 15 00	42 13 16 00

42 13 22 00	42 14 15 00	42 26 18 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 26 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	45 12 17 00	46 15 17 00
=====	=====	=====
46 15 19 00	46 17 16 00	46 18 15 00
=====	=====	=====
46 18 16 00	46 18 17 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 18 19 00	46 18 20 00	47 12 17 00
=====	=====	=====
47 13 15 00	52 16 15 00	53 10 19 00
=====	=====	=====
53 10 21 00	53 10 27 00	53 12 15 00
=====	=====	=====
55 12 15 00	55 12 17 00	56 11 20 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	78 10 18 00	78 11 18 00
=====	=====	=====
78 18 15 00	78 18 16 00	78 18 17 00
=====	=====	=====
78 18 18 00	78 18 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	86 14 17 00	32 15 15 00
=====	=====	=====
32 15 16 00	32 15 17 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
39 12 13 00	32 15 20 00	32 14 10 00
=====	=====	=====
32 14 11 00	32 10 15 00	32 10 16 00
=====	=====	=====
32 11 15 00	32 11 16 00	32 11 17 00
=====	=====	=====
32 13 10 00	39 12 15 00	40 14 16 00
=====	=====	=====
39 12 17 00	39 12 18 00	40 14 17 00
=====	=====	=====
39 12 20 00	39 12 21 00	40 14 19 00
=====	=====	=====
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
40 10 20 00	40 10 21 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
40 14 22 00	40 14 25 00	25 17 47 00
=====	=====	=====
43 21 16 00	25 17 49 00	43 21 18 00
=====	=====	=====
25 17 38 00	43 21 20 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 22 33 00	43 23 36 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764 PÁGINA: 58 DE 59

* * * * *

43 23 37 00	25 17 40 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 42 00	25 17 46 00	25 10 16 00
=====	=====	=====
25 10 21 00	26 11 15 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
26 11 18 00	26 11 19 00	26 11 20 00
=====	=====	=====
26 11 21 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	26 12 18 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
56 11 18 00	56 11 19 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	56 11 17 00	56 12 10 00
=====	=====	=====
56 12 14 00	56 12 15 00	56 12 16 00
=====	=====	=====
56 12 17 00	56 12 18 00	56 12 19 00
=====	=====	=====
56 12 20 00		
=====		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00492413 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00512535 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00538960 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557382 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00564937 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00599696 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637815 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00676991 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00686366 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2019.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00693918 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00706335 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747083 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2281376418F53

11 DE MAYO DE 2022 HORA 14:29:01

AA22813764

PÁGINA: 59 DE 59

* * * * *

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00780081 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-980-2018

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/10/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 459.996.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656734

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 103-1-2017

FECHA INICIO: 2017/08/17

FECHA TERMINACION: 2017/11/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 744.200.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 736.758.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612732

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 199-1-2020

FECHA INICIO: 2020/09/17

FECHA TERMINACION: 2020/12/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 599.999.990,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00728088

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



EPIA SAS
NIT: 830.096.621-7

Certificación a los Estados Financieros


El suscrito Representante Legal declara que ha verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la empresa finalizados al 31 de diciembre de 2021, el cual se han tomado fielmente de los libros. El suscrito Contador Público se permite certificar que los saldos contables a 31 de diciembre de 2021 reflejan fielmente los saldos de acuerdo a los libros de contabilidad de la entidad y que los hechos económicos son responsabilidad de la Administración.

Por lo tanto:

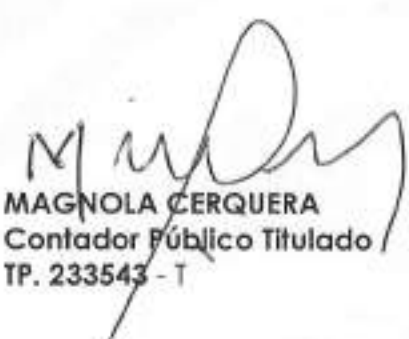
- Los activos y pasivos de la empresa existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la empresa en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los estados financieros bajo NIIF de la compañía al 31 de diciembre de 2021 incluyen las cifras extracontables obtenidas de los ajustes y reclasificaciones; las cuales fueron tomadas fielmente de los registros y saldos de la empresa y se fundamentan en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC -NIIF) e Información acorde con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia.

Cordialmente,



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal
EPIA SAS



MAGNOLA CERQUERA
Contador Público Titulado
TP. 233543 - T

MODELO No. 2 A CAPACIDAD FINANCIERA

PRINCIPALES CUENTAS DETALLADAS DEL BALANCE GENERAL (SITUACIÓN FINANCIERA), PRINCIPALES CUENTAS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS) Y CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR (Si no está obligado a tener Revisor Fiscal) DE:

Nombre del Proponente: EPIA S.A.S

Identificado con número de Nit: 00000830096621 - 7

Fecha de corte de la información financiera: 31/12/2021 (DD/MM/AAAA)

Presentan la siguiente información financiera detallando las siguiente cuentas:

Principales cuentas detalladas del balance general	
ACTIVO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$384.431.640
DEUDORES COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS	\$1.244.393.695
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$51.332.693
INVENTARIOS	\$3.458.463.768
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.770.590.911
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$6.909.212.708
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$2.497.887.746
ACTIVOS INTANGIBLES	\$106.545.099
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$2.604.432.845
TOTAL ACTIVOS	\$9.513.645.553
PASIVO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$495.586.199
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS	\$827.462.471
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$925.122.784
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$129.562.949
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	\$262.040.661
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$2.639.775.063
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1.277.520.678
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS	\$1.533.624.516
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	\$149.401.874
TOTAL PASIVO NO CORRIENTES	\$2.960.547.068
TOTAL PASIVO	\$5.600.322.131
PATRIMONIO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
CAPITAL SOCIAL	\$1.000.000.000

Cuentas de orden acreedoras	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

La presente certificación se expide a los DD/MM/AAAA. 07/ 04/2022

YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ _____

Nombre del Contador/Revisor
Fiscal/Auditor



Firma

JHON FREDY EPIA MAYOR _____

Nombre del Representante Legal



Firma

Tp. No: 121335-T

CC/CE/PP: 88144970

Inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, del numeral 4.2.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

MODELO No. 2 C CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ESTABLECER LAS DISTINTAS CUENTAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES, SEÑALADAS EN EL DECRETO 1082 de 2015.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO / REVISOR FISCAL / AUDITOR DE

EPIA S.A.S

(Nombre o Razón Social del Proponente)

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el inciso 6 del numeral 4.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a continuación, se establecen las distintas cuentas para determinar los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del proponente como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015: Fecha de corte de los estados financieros (31/12/2021)

CUENTA FINANCIERA	VALOR EN PESOS
Activo Corriente	\$ 6.909.212.708,00
Activo Total	\$ 9.513.645.553,00
Pasivo Corriente	\$ 2.639.775.063,00
Pasivo Total	\$ 5.600.322.130,00
Patrimonio Total	\$ 3.913.323.423,00
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 611.247.415,00
Gastos de Intereses (De acuerdo con el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017 – 261 del 21 de marzo de 2017)	\$ 109.269.685,00

YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ
Nombre y firma del Contador/Revisor Fiscal/Auditor



Firma

Tarjeta profesional No. 121335-T

Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 4.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTAS A LA INFORMACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

EPIA LTDA fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 09 de enero de 2002 mediante documento privado, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de enero de 2002, bajo la razón social de Tecnipuertas Epia EU; por escritura pública No. 02450 del 01 de julio de 2004 la sociedad se transformó de empresa unipersonal a sociedad limitada, modificando su nombre a **Tecnipuertas Epia Ltda.** El 12 de agosto de 2013, mediante escritura pública No. 5422 la compañía cambio finalmente al nombre actual **EPIA S.A.S.**

El objeto social de la entidad es la compra y venta de todo tipo de vehículos automotores nuevos y usados, fabricación de toda clase de carrocerías, remolques y semirremolques para todo tipo de vehículos automotores, transformaciones, adaptaciones y dotaciones especiales para toda clase de vehículos y de carrocerías de automotores, fabricación y adecuación de componentes y accesorios de todo tipo de vehículos especiales. Fabricación y montaje de todo tipo de vidrios y ventanas y todo tipo de puertas en carrocerías de vehículos automotores. Fabricación y montaje de todo tipo de mecanismos electrónicos, neumáticos, hidráulicos y mecánicos para la automatización de apertura y cierre de puertas de vehículos automotores. fabricación y montaje de todo tipo de mecanismos y plataformas para el ascenso y descenso para personas discapacitadas a vehículos automotores. Fabricación y montaje de sillas, techos, y todo tipo de accesorios y componentes de tapicería automotriz.

La composición del 100% del capital de la compañía es de origen nacional.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN:

EPIA S.A.S., de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (Grupo NIIF II para PYMES) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, **EPIA S.A.S.** debe dar cumplimiento a Leyes, Decretos y otras normas vigentes a saber:

- **Ley 1314 del 13 de Julio de 2009:** El Congreso de la República de Colombia mediante esta Ley estableció que las empresas en Colombia registrarán su información financiera de acuerdo a normas de información financiera en convergencia con estándares de alta aceptación mundial, transparentes y comparables, para ello los Ministerios de Hacienda y



Crédito Público (MHCP), y de Industria, Comercio y turismo (MCIT), deberían emitir los Decretos sobre los borradores presentados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

- **Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013:** establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, además de resaltar que deberán aplicar las NIIF para PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASB).

El Grupo 2 lo integran aquellas empresas que cumplan con las siguientes características:

- Empresas con activos superiores a 500 SMLMV, o con más de 10 empleados, o con más de 6.000 SMMLV. En ingresos brutos.
- Que no pertenezcan al grupo 1.

Adicional, el mencionado Decreto expide el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2, donde los primeros estados financieros comparativos para el grupo serán al primero (1°) de enero de 2016.

- Periodo de Preparación Obligatoria: será entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- Fecha de Transición. Corresponde al paso siguiente que inicia desde el 1° de enero de 2015.
- Estado de situación financiera de apertura: es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades del grupo 2.
- Periodo de transición. Es el año anterior a la aplicación del marco técnico de las NIIF para PYMES corresponde entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2015.
- Los últimos estados financieros preparados bajo las normas nacionales vigentes serán los de corte a 31 de diciembre de 2015.

NOTA 3. BASES DE PREPARACIÓN

EPIA S.A.S. tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS:

EPIA S.A.S. para el manejo de las cuentas aplica el decreto 2650 de 1993, el cual dentro de su contenido alberga el plan único de cuentas que está compuesto por un catálogo de cuentas, su descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas.

El mencionado plan único de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad.

Para el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), el plan único de cuentas contemplado en el decreto 2650 de 1993 ha sido modificado para cumplir con los requerimientos de la normatividad contable internacional.

Los estados financieros de **EPIA S.A.S.** al 31 de diciembre de 2016, corresponden a los primeros estados financieros comparativos preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF para PYMES). Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 inclusive, **EPIA S.A.S.** preparó sus estados financieros anuales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA Colombianos).

EPIA S.A.S., deberá emitir los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, sin embargo los sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, en la preparación de estados financieros se debe tener el principio de prudencia por su grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre.

Sin embargo, según las Normas Internaciones de Información Financiera deberán estar contenidos de la siguiente manera:

Activos.

Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta).

Pasivos.

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado;
- Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y
- El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Patrimonio.

El Patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se puede subclasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las subclasificaciones pueden incluir fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas y ganancias o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio.

Ingresos.

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Gastos.

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Resultado Integral Total y Resultado.

El resultado es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos distintos de las partidas de ingresos y gastos que esta NIIF clasifica como partidas de otro resultado integral. No es un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

Esta NIIF no permite el reconocimiento de partidas en el estado de situación financiera que no cumplan con la definición de activos o de pasivos independientemente de si proceden de la aplicación de la noción comúnmente referida como “proceso de correlación” para medir el resultado.

POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de obligaciones financieras corrientes en el estado de situación financiera.

EPIA S.A.S define como equivalentes al efectivo las partidas de gran liquidez que se puedan convertir en efectivo en un periodo no mayor a 3 meses.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

➤ ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTAS POR COBRAR CLASIFICACIÓN DE CARTERA.

EPIA S.A.S. clasifica su cartera de la siguiente manera según su política de cartera en medidas al costo o costo amortizado, para determinar esta clasificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Plazo normal de recaudo para Cuentas por Cobrar.

Al momento del reconocimiento inicial, **EPIA S.A.S.** deberá clasificar su cartera en la categoría del costo o el costo amortizado, y para esto tendrá en cuenta los plazos que concede a sus clientes al momento de su negociación.

Se establece como periodo normal de recaudo las negociaciones de ventas de bienes o servicio por parte de **EPIA S.A.S.** no superiores a 365 días. Para la selección de esta política se tiene en cuenta que no se considera material medir a valor presente y posteriormente al costo amortizado, cuentas por cobrar con periodos inferiores a 1 año.

Las cuentas por cobrar medidas al costo serán aquellas que desde su negociación inicial se pacten periodo de pago no mayores a 1 año.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición: los que se miden al valor razonable y los que se miden al costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es un instrumento de deuda o de patrimonio.

Por otro lado, las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado serán aquellas que en su negociación inicial se pacten periodos de pago superiores a un año o que se pacten más de doce cuotas de pago. Esto teniendo en cuenta que no se considera material realizar medición de cuentas por cobrar al costo amortizado en un periodo inferior a 1 año.

En cuanto a la tasa existen tres formas en las cuales **EPIA S.A.S** puede reflejar la financiación:

1. Cuando se pacta una tasa de interés: en este caso **EPIA S.A.S** utilizara esta tasa siempre y cuando sea una tasa que refleje condiciones de mercado para medir al valor presente y posteriormente al costo amortizado.
2. Cuando no se pacte una tasa de interés o que esta no sea equivalente a la del mercado: en este caso se medirá a valor presente la cuenta por cobrar utilizando la tasa de interés del mercado y no la pactada. Cuando no se pacte ninguna tasa se medirá a valor presente utilizando la tasa de mercado.
3. Cuando no se fije una tasa de interés, sino que por el contrario se pacta un precio superior al acostumbrado: en este caso se utilizará el concepto de financiación implícita, y se deberá establecer la tasa de interés implícita utilizando el método de la tasa interna de retorno, fijando los flujos de efectivo en los periodos en los cuales se pactó la negociación.

Esta clasificación se debe tener en cuenta para aplicar la recomendación de política de deterioro para cuentas por cobrar descrita a continuación.

Deterioro de valor de instrumentos financieros.

Este cuestionario deberá ser aplicado a las cuentas por cobrar y medirá una pérdida por deterioro de los instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente manera: Activos financieros registrados al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados, correspondiente a las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días o aquellas cuentas por cobrar que cumplan alguno de los demás indicios de deterioro de valor.

Para realizar dicho cálculo la Compañía calculará el importe recuperable descontando los flujos de caja futuros a la tasa efectiva original y si existe un exceso del importe recuperable sobre el valor en libros se reconoce una provisión contra los resultados del ejercicio, esta política aplicara para los clientes con fecha de vencimiento superior a 360 días realizando un análisis individual por parte del área de Cartera y se determinara la materialidad de los mismos, para establecer el deterioro de cada uno.

Activos financieros registrados al costo menos el deterioro de valor, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros y la mejor estimación que la Compañía recibirá por el activo si se vendiera en la fecha sobre la que se informa, correspondiente a las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días o aquellas cuentas por cobrar que cumplan alguno de los demás indicios de deterioro de valor.

Indicios para determinar si existen deterioro de valor:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento o moras en el pago.
- La compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas.

Reconocimiento y medición

Compras y ventas convencionales de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la cual la Compañía se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo han vencido o se han transferido y la Compañía ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En el reconocimiento inicial, la Compañía valora los activos financieros a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se mide al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros que se miden a su valor razonable con cambios en resultados se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su valor razonable y no es parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados y se presentan en el estado de resultados dentro de "otras (pérdidas) / ganancias - neto" en el período en que se producen.

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su costo amortizado y no forma parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados del período cuando el activo financiero se da de baja o se deteriora y a través del proceso de amortización utilizando el método de interés efectivo.

Posteriormente, la Compañía mide todos los instrumentos de patrimonio a valor razonable. Cuando la Gerencia haya elegido presentar ganancias o pérdidas de valor razonable no realizadas y realizadas y pérdidas en instrumentos de patrimonio en otros resultados integrales, no pueden ser recicladas las ganancias y pérdidas de valor razonable a los resultados del ejercicio. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio son reconocidos en los resultados, siempre y cuando representan un retorno de la inversión.

La Compañía debe reclasificar todos los instrumentos de deuda afectados cuando, y sólo cuando su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros cambie.

Compensación de instrumentos financieros.

Activos y pasivos financieros se compensan y su monto neto se presente en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos y la Gerencia tenga la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Para la clasificación de las cuentas por pagar, **EPIA S.A.S.** establece como periodo normal de recaudo las compras realizadas con acuerdos de pago no mayores a 365 días. Las compras que se pacten con plazos superiores se clasificaran en la categoría del costo amortizado.

Deudas (Obligaciones Financieras)

Las deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre

los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

Los costos de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial para estar preparados para su uso o venta previstos, se añaden al costo de dichos activos, hasta el momento en que los activos estén sustancialmente preparados para su uso o venta. Los ingresos por inversiones obtenidos en la inversión temporal de recursos obtenidos de deudas específicas que aún no se han invertido en activos cualificados se deducen de los costos por intereses susceptibles de capitalización. Todos los demás costos de deudas son reconocidos en el estado de resultados en el período en el cual se incurren.

Inventarios.

Para efectos de Estados Financieros bajo NIIF, el costo se determina por método promedio. El costo de los productos terminados y en curso incluye los costos de diseño, las materias primas, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de producción relacionados (basados en una capacidad operativa normal), y no incluye costos por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables. Los costos de los inventarios incluyen las transferencias desde el patrimonio de las ganancias o pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo por las compras de inventarios.

Deterioro de inventarios

Serán objeto de deterioro de valor únicamente los inventarios que **EPIA S.A.S.** mantenga para la venta, esto teniendo en cuenta que son los únicos que se mantienen con la intención de vender y puede estimarse con fiabilidad el valor neto de realización.

Propiedades, planta y equipo

EPIA S.A.S. tiene como política de materialidad, que deben reconocerse como activos fijos aquellos que superen un valor de 50 UVT.

La medición posterior de propiedad planta y equipo dependerá de su clasificación, para bienes inmuebles se elige como política contable el modelo de revaluación y el método de depreciación aplicable será el de línea recta.

Las propiedades, planta y equipo comprenden terrenos, Edificaciones, maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo). Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente

atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados y puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de las propiedades, planta y equipo.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Deterioro de valor de propiedad planta y equipo e intangibles

Deterioro de propiedad planta y equipo

Se hace adopción de la siguiente política:

Clase de activo	Materialidad
Propiedades, planta y equipo Muebles	Bienes inmuebles que en su costo histórico sean igual o superiores a 860 UVT (UVT año de medición)
Propiedades, planta y equipo Inmuebles	Bienes inmuebles que en su costo histórico sean igual o superiores a 860 UVT (UVT año de medición)
Activos intangibles	Activos intangibles que en su costo histórico sean igual o superiores a 860 UVT (UVT año de medición)

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Por lo menos una vez al año, **EPIA S.A.S.** evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, **EPIA S.A.S.** estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, **EPIA S.A.S.** recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Para bienes inmuebles

Fuentes externas de información:

- a) ¿El inmueble ha disminuido su valor de mercado significativamente más de lo esperado por el paso del tiempo o de su uso normal? (% de relevancia 20%).
- b) ¿Durante el periodo se evidencian cambios adversos de tipo legal o económico que afecte el valor de mercado del activo o la forma en que este es utilizado por EPIA S.A.S.? (% de relevancia 20%)
- c) ¿Se evidencia un aumento considerable de las tasas utilizadas para determinar el valor de uso del activo sobre el cual se realizó en periodos anteriores reconocimiento de deterioro de valor? (% de relevancia 5%)

Fuentes internas de información:

- a) El activo tiene evidencias de daño físico que den como resultado una disminución de su capacidad productiva o del valor de mercado? (% de relevancia 20%)
- b) ¿Han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambio en la forma en que se usa el activo lo cual conlleve a una disminución de los beneficios económicos que se perciben del activo? Pase a ser ocioso. (% de relevancia 10%)
- c) ¿Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento? (% de relevancia 10%)
- d) ¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado? (% de relevancia 15%)

Para bienes muebles

Fuentes externas de información:

- a) ¿El bien mueble ha disminuido su valor de mercado significativamente más de lo esperado por el paso del tiempo o de su uso normal? (% de relevancia 20%)
- b) ¿Se evidencia un aumento considerable de las tasas utilizadas para determinar el valor de uso del activo sobre el cual se realizó en periodos anteriores reconocimiento de deterioro de valor? (% de relevancia 5%)
- c) ¿Durante el periodo se evidencian cambios adversos de tipo legal o económico que afecte el valor de mercado del activo o la forma en que este es utilizado por **EPIA S.A.S.**? (% de relevancia 20%)

Fuentes internas de información:

- a) ¿El activo tienen evidencias de daño físico que den como resultado una disminución de su capacidad productiva o del valor de mercado? (% de relevancia 20%)
- b) ¿Han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambio en la forma en que se usa el activo lo cual conlleve a una disminución de los beneficios económicos que se perciben del activo? Pase a ser ocioso o se utilice más de lo esperado. (% de relevancia 10%)
- c) ¿Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento? (% de relevancia 10%)
- d) ¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado? (% de relevancia 15%)

Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada se reconocen al costo de adquisición menos la amortización acumulada y la pérdida acumulada por deterioro. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que se adquieren por separado se registran al costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Por lo menos una vez al año, **EPIA S.A.S.** evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, **EPIA S.A.S** estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

EPIA S.A.S. realizará la comprobación de deterioro de valor en el mes de agosto de cada año. Para esto, desarrollará el cuestionario para cada tipo de activo en el cual se verificará si existen indicios de deterioro de valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, **EPIA SAS** recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes internas de información:

- a) ¿Se evidencia que el software es obsoleto? (% de relevancia 30%)
- b) ¿Está, o se espera que esté, en un futuro inmediato fuera de servicio el software en **EPIA SAS?** (futuro inmediato - próximos 6 meses) (% de relevancia 15%)
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del software es, o va a ser, inferior al esperado. (% de relevancia 10%)

Para determinar si existen indicios de deterioro de valor **EPIA S.A.S.** aplicará el siguiente modelo:

Cada indicador representa un porcentaje teniendo en cuenta su relevancia a la hora de estimar si el activo presenta indicios de deterioro de valor. Estos porcentajes serán sumados si la respuesta al cuestionario de cada indicador es positiva. Si al sumar los porcentajes el resultado es igual o mayor al 50%, se considerará que el activo presenta indicios de deterioro y se procederá a realizar el cálculo de deterioro.

Si existe indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o

de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Entre la evidencia que la **EPIA S.A.S.** puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por **EPIA S.A.S.**; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.

Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.

Los activos que tienen una vida útil indefinida y que no están en condiciones de poderse utilizar no están sujetos a depreciación o amortización y se someten anualmente a pruebas para pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe por el que el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos a la Plusvalía que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

➤ **Impuesto sobre la Renta**

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

➤ **Ingresos**

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes entregados o arrendados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. La Compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la Compañía, tal como se describe a continuación.

Ventas de bienes y servicios

La Compañía comercializa una gama de productos en el mercado automotriz. Las ventas de bienes y servicios se reconocen cuando la Compañía ha entregado los productos y/o servicios a los Clientes que tiene total discreción sobre el canal y el precio de venta de los productos, y no se ha incumplido ninguna obligación que podría afectar la aceptación de los productos. La entrega no se produce hasta que los productos se han enviado al lugar acordado, los riesgos de obsolescencia y pérdida se han transferido, y, o bien el cliente ha aceptado los productos de acuerdo con el contrato de venta, las disposiciones sobre aceptación han desaparecido o la Compañía tiene evidencia objetiva que todos los criterios de aceptación se han cumplido.

Ventas de bienes y servicios - Al por menor

La compañía realiza ventas directas al por menor, evento en el cual la Compañía le vende productos y/o servicios al cliente final o consumidor y las mismas se reconocen contablemente cuando la Compañía entrega el producto y/o servicio al cliente. Estas ventas se realizan por diferentes medios de pago (efectivo, o, cheque). Es política de la Compañía otorgar a los clientes un derecho de devolución en el evento de que el producto no cumpla con las condiciones de calidad. La experiencia acumulada se utiliza para estimar y prever las devoluciones en el momento de la venta.

➤ **Estimados contables críticos.**

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

Deterioro de activos no monetarios

La Compañía evalúa anualmente si sus propiedades, planta y equipos e intangibles, han sufrido deterioro en su valor de acuerdo con la política indicada en la Nota 2. La Compañía no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

Valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros a efectos de su reconocimiento inicial y de presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Compañía para instrumentos financieros similares.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente del comprador. El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo se determina usando técnicas de valuación. La Compañía aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada balance general. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados.

Deterioro de cuentas por cobrar

La Compañía revisa al menos anualmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Compañía realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados. Esta evidencia puede incluir datos observables que indiquen que se ha producido un cambio adverso en el estado de pago de las contrapartes, o condiciones económicas nacionales o locales que se correlacionen con los impagos de los activos de la Compañía.

Provisiones

La Compañía realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata que posee la entidad y lo conforman las cuentas de Caja y Bancos.

El valor de bancos refleja los saldos en las entidades donde **EPIA S.A.S.**, posee sus cuentas, soportados con los respectivos extractos originales, los cuales se encuentran debidamente conciliados al cierre de la presente vigencia.

El Efectivo y equivalentes al efectivo están conformados por:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Caja	13.013.221	50.070.064
Bancos	368.401.945	2.795.392.646
Cuentas de Ahorro	3.016.473	-
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	384.431.640	2.845.462.710

De acuerdo con la normatividad contable aplicable a la empresa (NIIF), los saldos existentes en la contabilidad de la misma fueron analizados, depurados y ajustados contra la información brindada por las entidades financieras, para así mostrar en este aparte la realidad económica de la empresa en cuanto a los rubros de caja y bancos se refiere.

NOTA 5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro está conformado por saldos de cartera a favor de **EPIA S.A.S.**, originada por la fabricación y venta de carrocerías y adaptaciones para vehículos, y por préstamos a socios principalmente, así:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Nacionales	1.295.413.998	963.246.954
Cuentas por cobrar a Socios	68.198.895	906.685.884
Otros Deudores	-	291.484.941
Cuentas por cobrar a trabajadores	380.068	-
Deterioro de Cartera	(119.599.266)	(119.599.266)
Total Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras	1.244.393.695	2.041.818.513

NOTA 6. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se registran los valores como son los impuestos descontables por concepto de IVA, que practicaron los clientes durante el año, para el caso de este impuesto en particular se descontara en la presentación de las próximas declaraciones durante el 2022. A 31 de diciembre de 2021 el total de los Activos por Impuestos Corrientes se encuentran relacionados así:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Impuesto De Industria y Comercio Retenido	2.292.693	-
Impuestos descontables IVA	49.040.000	-
Total Activos por Impuestos Corrientes	51.332.693	-

NOTA 7. INVENTARIOS

Comprende los activos mantenidos para la venta en el curso normal de la comercialización de bienes y servicios por parte de la entidad, los cuales se encuentran discriminados como se relaciona a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Materias primas	109.028.305	109.028.305
Productos en proceso	513.124.003	45.079.184
Productos terminados	230.465.309	230.465.309
Mercancías no fabricadas por la Empresa	2.477.719.746	1.058.682.640
Inventario en tránsito	128.126.405	596.171.225
Total Inventarios	3.458.463.768	2.039.426.663

NOTA 8. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a los valores dados como anticipos a terceros y que con corte a 31 de diciembre de 2021 se encontraban en ejecución, así:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
A Proveedores	1.770.590.911	-
Otros activos no financieros	1.770.590.911	-

NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Registra los activos tangibles adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro normal de las actividades de **EPIA S.A.S.** y cuya vida útil excede de un (1) año. Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se cargan a gastos en la medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado para cada uno de los activos contenidos en las políticas contables.

El detalle de los saldos de propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Terrenos	1.077.520.678	600.000.000
Construcciones	645.130.837	645.130.837
Maquinaria y Equipo	344.607.508	357.607.508
Muebles y Enseres	91.812.703	91.812.703
Equipos de Procesamiento de Datos	132.533.458	132.533.458
Flota y equipo de transporte	239.144.827	445.144.827
Valorizaciones	271.150.848	436.268.766
Depreciación	(304.013.113)	(261.834.340)
Total Propiedad Planta y Equipo	2.497.887.746	2.446.663.759

NOTA 10. ACTIVOS INTANGIBLES.

Corresponde a los valores cancelados en el periodo 2021 por concepto de adquisición de Licencias de software. El saldo a 31 de diciembre del presente año es:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Licencias	106.545.099	99.351.863
Total Intangibles	106.545.099	99.351.863

NOTA 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a obligaciones que se poseen con entidades bancarias por concepto préstamos bancarios no corrientes, principalmente.

El saldo corriente a 31 de diciembre de 2021 está conformado de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Obligaciones Financieras	495.586.199	142.808.208
Total Oblig. Financieras Corrientes	495.586.199	142.808.208

Y el saldo no corriente a 31 de diciembre de 2021 está conformado de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Leasing Bodega	1.277.520.678	2.735.575.152
Total Oblig. Financieras no Corrientes	1.277.520.678	2.735.575.152

NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de **EPIA S.A.S.**, originadas por compromisos adquiridos en el suministro de bienes, en la prestación de servicios y obligaciones necesarias para el giro normal de las actividades desarrolladas. Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto honorarios, servicios públicos, arrendamientos publicidad y otros.

El detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente:

Corrientes:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Proveedores Nacionales	827.462.471	1.713.840.031
Cuentas por Pagar	-	297.045.251
Total Cuentas por pagar corrientes	867.359.987	2.010.885.282

No Corrientes:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Proveedores Nacionales	1.200.886.256	-
Cuentas por Pagar	332.738.260	-
Total Cuentas por pagar no corrientes	1.533.624.516	-

NOTA 13. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponde la retención en la fuente causada a diciembre de 2021; en cuanto al impuesto sobre la renta corriente y de acuerdo a la normativa nacional **EPIA S.A.S.**, es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios con una tarifa aplicable para el año 2021 del 31%.

Para el caso del impuesto sobre la renta corriente los saldos adeudados por la entidad son los siguientes:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Retención en la Fuente	200.639.000	86.776.913
De renta y complementarios	111.042.784	-
Industria y comercio retenido	23.612.000	5.312.821
Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	570.092.000	638.560.344
Industria y comercio	19.737.000	76.189.412
Total Pasivos por impuestos corrientes	925.122.784	806.839.490

NOTA 14. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Registra el valor de las obligaciones laborales que tiene **EPIA S.A.S.**, con cada uno de sus trabajadores, por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuales se encuentran consolidadas a

diciembre de 31 de 2021 como son: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, ARL, Pensiones, EPS y Parafiscales.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Salarios por Pagar	40.689.948	39.766.347
Cesantías consolidadas	50.173.485	35.391.566
Intereses sobre las cesantías	3.638.957	4.552.606
Retenciones y aportes de nomina	10.231.400	-
Prestaciones sociales consolidadas	-	39.652.369
Vacaciones consolidadas	24.829.159	-
Total Pasivos por Beneficios a Empleados	129.562.949	119.362.888

NOTA 15. OTROS PASIVOS

Representa los anticipos y avances recibidos de clientes

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
De Clientes	262.040.661	22.771.367
Total Otros Pasivos no Financieros	262.040.661	22.771.367

NOTA 16. PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes de libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes “conocidas como diferencias temporarias”.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Impuesto diferido	149.401.874	149.401.874
Total impuesto diferido pasivo	149.401.874	149.401.874

NOTA 17. PATRIMONIO

El comportamiento del Patrimonio de EPIA S.A.S. para el 2021 está determinado de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Capital Social (1)	1.000.000.000	1.000.000.000
Reserva Legal (2)	213.523.148	181.956.387
Utilidad del Ejercicio	396.677.415	341.657.659
Utilidades o Excedentes Acumulados	2.002.832.067	1.661.174.408
Ajustes por convergencia	(121.669.207)	(121.669.207)
Superávit por Valorización	421.960.000	421.960.000
Total Patrimonio	3.913.323.423	3.485.079.247

(1) Capital Suscrito y Pagado:



Registra los aportes sociales, los cuales corresponden a la participación de los socios de **EPIA S.A.S.**, con el ánimo de proveer capital de trabajo para el desarrollo del objeto social y sirve como garantía para los acreedores.

(2) Reservas Legales:

Comprende la Reserva Legal correspondiente al 10% de la utilidad anual, según lo contemplado en los Estatutos de la Sociedad.

NOTA 18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe **EPIA S.A.S.**, como resultado de las actividades realizadas en el cumplimiento de su objeto social a través de los servicios prestados. A 31 de diciembre de 2021 los ingresos se encuentran compuestos de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Ingresos Operacionales	6.262.661.899	3.900.379.806
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	6.262.661.899	3.900.379.806

NOTA 19. COSTO DE VENTAS

Registra los costos de ventas respecto de las compras directas de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial de la entidad.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Costos	4.246.731.966	1.609.958.916
Total Costos de Ventas	4.246.731.966	1.609.958.916

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a erogaciones necesarias para el normal desarrollo del objeto social de **EPIA S.A.S.**, y se registran los gastos de personal área administrativa, los honorarios, impuestos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, gastos legales, mantenimientos y reparaciones, los gastos diversos corresponden a partidas como: Gastos de representación, elementos de aseo y cafetería, papelería, combustible y lubricantes, servicio de restaurante entre otros.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Gastos De Personal	362.979.644	356.632.736
Honorarios	344.087.652	237.052.846
Impuestos	138.808.330	4.665.000
Arrendamientos	12.711.798	219.203.921
Seguros	38.623.162	14.494.842
Servicios	177.443.855	193.900.676

Gastos Legales	20.318.939	22.202.659
Mantenimiento Y Reparaciones	10.616.704	10.331.431
Adecuación e instalación	104.000	3.585.695
Gastos De Viaje	12.407.028,00	3.494.238
Depreciaciones	36.988.216	2.223.781
Gastos Diversos	43.113.280	571.625.591
Total Gastos de Administración	1.198.202.608	1.639.413.416

NOTA 21. GASTOS DE VENTAS

Corresponde a erogaciones necesarias para el normal desarrollo del objeto social de EPIA S.A.S., se relacionan gastos del personal de ventas, impuestos, servicios de publicidad, entre otros.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Gastos De Personal	61.045.121	52.344.070
Servicios	-	950.000
Gastos de Viaje	-	661.647
Diversos	22.038.865	131.800
Total Gastos de Ventas	83.083.986	54.087.517

NOTA 22. INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo reflejado en la contabilidad a 31 de diciembre de 2021 de los ingresos no operacionales se encuentra compuesto, así:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Ingresos financieros	23.461.125	437
Servicios	194.986.412	18.082
Arrendamientos	81.442.054	48.480
Recuperaciones	410.000	-
Indemnizaciones	3.488.974	-
Diversos	3.770.135	121.217.503
Total Ingresos no Operacionales	307.558.700	121.284.502

NOTA 23. GASTOS NO OPERACIONALES

Corresponde a gastos dados principalmente por intereses sobre préstamos, comisiones, Gravamen cuatro por mil y otros gastos bancarios discriminados de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Intereses	109.269.685	178.760.127
Gasto Bancario	242.964.298	0

Gastos extraordinarios	16.511.869	19.336.669
Gastos diversos	62.208.772	10.170.858,00
Total Gastos no Operacionales	430.954.624	208.267.654

NOTA 24. PROVISION PARA IMPUESTO DE RENTA

Comprende la estimación del impuesto a la renta para los años gravables 2021 y 2020. El valor provisionado es de:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2021</u>	<u>Saldo a</u> <u>31/12/2020</u>
Impuesto de Renta y Complementarios	214.570.000	168.279.146
Total Provisión para Impuesto de Renta	214.570.000	168.279.146

NOTA 25. ASPECTOS RELEVANTES ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES

A continuación, enunciaremos los principales aspectos a tener en cuenta para las NIIF para PYMES:

La sección 1 de las NIIF para PYMES establece que las estimaciones de **EPIA S.A.S.**, realizadas según mencionada normatividad, a 31 de diciembre de 2015 deben ser coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia - en adelante PCGA (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueran erróneas.

EPIA S.A.S., no ha modificado ninguna estimación utilizada para el cálculo de saldos previamente reportados bajo PCGA ni a 31 de diciembre de 2015.

A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

Régimen Impositivo: La responsabilidad asumida con las disposiciones fiscales locales aplicables a **EPIA S.A.S.**, las cuales estipulan las diferentes tarifas aplicables a los impuestos de industria y comercio, rete-ica, retención en la fuente a título de renta, impuesto al valor agregado (IVA), GMF.

Atendiendo a los cambios en materia política que se van a presentar durante el año 2022, es importante anotar que el artículo 7 de la Ley 2155 de 2021 modificó el inciso 1 y adicionó un parágrafo 8 al artículo 240 del Estatuto Tributario –ET–, estableciendo que la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementario, será del **35 % a partir del año gravable 2022**.

Deterioro de cuentas comerciales por cobrar: Para la cancelación de los pagos adeudados a **EPIA S.A.S.**, se realizará recargo por intereses acorde con la normatividad interna de la empresa sobre las cuentas comerciales por cobrar, aplicando la tasa de interés de retorno (TIR) como base de cálculo y medición.

El deterioro reconocido representa la diferencia entre el importe en libros de esas cuentas comerciales por cobrar y el valor presente de los valores esperados de la liquidación.

EPIA S.A.S., ha reconocido un límite de 360 días de mora para la realización del deterioro de cuentas por cobrar, debido a que la experiencia histórica nos dice que las cuentas por cobrar vencidas a más de 360 días no son recuperables.

Vida útil de propiedad, planta y equipo: **EPIA S.A.S.** revisará las adiciones, anticipos, traslados y bajas realizadas al rubro de propiedad, planta y equipo al final de cada periodo anual, esto con el fin de presentar fielmente la realidad de mencionado rubro.

JHON FREDY EPIA MAYOR

Representante Legal
CC. 88.144.970 de

MAGNOLIA CERQUERA

Contador Público Titulado
T.P. 253543-T



YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ

Revisor Fiscal
T.P. 121335 -T





WORKING IN AUDIT SAS
 NIT 900.895.268-1
 Transv.56 No. 105 – 37 Of. 603
 Bogotá D.C. Colombia
 Teléfono +57 1 5334167
 Móvil +57 1 3124377027
 E info@workaudit.com.co
www.workaudit.com.co

Dictamen del Revisor Fiscal 2021

A los señores Accionistas de **EPIA S.A.S.** **NIT. 830.096.621-7**

Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma WORKING IN AUDIT S.A.S. NIT 900.895.268-1, por quien actuó como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal Principal en **EPIA S.A.S.**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales, correspondiente al período transcurrido entre el 1ero. de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Opinión sobre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

2. He auditado el estado de situación financiera de **EPIA S.A.S.** al 31 de diciembre de 2021 y el correspondiente estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, por el año terminado en dicha fecha, así como las correspondientes notas explicativas a mencionados estados financieros, que incluyen el resumen de las políticas contables más significativas y otra información relevante. En mi opinión los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 reflejan razonablemente la situación financiera de **EPIA S.A.S.**, el desempeño financiero y flujo de fondos en todos los aspectos materiales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros del año 2020 que se presentan comparativamente en las revelaciones del año 2021 fueron auditados por otra Revisoría Fiscal, quien brindó dictamen limpio a dichos estados financieros.

Fundamento de la opinión

3. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), contempladas en el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (ISAE por sus siglas en inglés), para la evaluación del sistema de control interno. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.



Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Contadores del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requerimientos de Ética aplicables a nuestra auditoría de los Estados financieros en Colombia y, he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona la base suficiente y adecuada para dar mi opinión.

Empresa en funcionamiento

4. Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, que los Estados Financieros de **EPIA S.A.S.** con corte a 31 de diciembre de 2021 han sido preparados como negocio en funcionamiento. La declaratoria en el año 2020 de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, derivada por el COVID-19 provocó una disrupción temporal y generalizada de la actividad económica, sin embargo, **EPIA S.A.S.** acató cabalmente las medidas normativas impartidas por el Decreto 417 de 2020 y sus modificatorios.

A la fecha de este dictamen el Ministerio de Salud mantiene la Emergencia Sanitaria en el País mediante la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, la cual se extiende hasta el 30 de abril de 2022.

Producto del efecto del confinamiento, durante el año 2021 los indicadores macroeconómicos pueden afectar el rendimiento de la organización en el año 2022; la inflación anual cerró en 5,62% en el 2021, una devaluación del 15.98% y una tasa representativa del Mercado (TRM) de \$3.981,16, han afectado el cálculo del deterioro de activos reales productivos y de los instrumentos financieros de la Sociedad.

Por otro lado, a la Administración de **EPIA S.A.S.** se recomienda recalcular la consolidación de prestaciones sociales a sus empleados, con el ánimo de reconocer las cuentas por pagar por beneficios a empleados y el gasto por cada uno de sus colaboradores individualmente dichos.

Otra información

5. La Administración de **EPIA S.A.S.** es responsable de la otra información. La otra información comprende el informe de gestión por el año 2021. Nuestra información sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión de seguridad al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar si la otra información es sustancialmente incoherente con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría o si de otro modo parece presentar incorrecciones materiales. Si concluyéramos que existe una incorrección material de la otra información, deberemos informar este hecho. No tenemos nada que informar con respecto a esta cuestión.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros.

6. La Administración de **EPIA S.A.S.**, es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.



Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable aplicable, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son los encargados de la supervisión del proceso de la información financiera de la Sociedad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros.

7. Mi responsabilidad consiste en auditar dichos estados financieros y expresar el dictamen sobre ellos basado en la auditoría realizada. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 0302 de 2015, con el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

Tales normas requieren que cumpla con los requerimientos de ética, planifique y efectúe mi examen para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, debido a fraude o error. Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación, el revisor fiscal debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias.

Además, incluye una evaluación del uso apropiado de los principios de contabilidad, y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración de **EPIA S.A.S.** y de la presentación completa de los estados financieros en conjunto. Considero que mis exámenes me proporcionan una base razonable para fundamentar el dictamen que expreso en los numerales 2 y 9 de este dictamen.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión de auditoría. Sin embargo, bajo la base de



presentar una seguridad razonable, no garantiza que la auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Conjuntamente, informo que durante el año 2021, **EPIA S.A.S.** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajusta a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

8. El informe de gestión de la Administración correspondiente al año 2021, que se presenta a consideración de los señores Accionistas, contiene las explicaciones necesarias sobre la situación actual de la **EPIA S.A.S.** y la evolución de sus operaciones, y no forma parte integral de los estados financieros.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

9. El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y, sobre lo adecuado del control interno de la entidad.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- a. Normas legales que afectan la actividad de la Entidad,
- b. Estatutos de la Entidad;
- c. Actas de Asamblea de Accionistas y,
- d. Otra documentación relevante.

El control interno de **EPIA S.A.S.** es un proceso efectuado por la Administración y otro personal designado, para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo el marco



técnico normativo aplicable al Grupo No. 2 que corresponde a la NIIF para PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados de la administración; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

En mi opinión, **EPIA S.A.S.** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones de la Asamblea de Accionistas, y el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Cordialmente,

YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ

Revisor Fiscal Principal

C.C. 7.317.623 de Chiquinquirá (Boy).

T.P. No.121335 – T

Designado por Working in Audit S.A.S

T.R. 2135

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7317623**

ANGULO HERNANDEZ
APELLIDOS

YEISON EDUARDO
NOMBRES

Yeison E. Angulo Hernández



DOCUMENTO CONTROLADO CON DESTINO A EPIA S.A.S. 06-04-2022

DOCUMENTO CONTROLADO CON DESTINO A EPIA S.A.S. 06-04-2022



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1981**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-1999 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0706700-70077354-M-0007317623-20000930 1306900288A 01 083142032

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

121335-T

YEISON EDUARDO
ANGULO HERNANDEZ
C.C. 7317623
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PRESIDENTE  EPIA SAS

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 130710

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 42103
EPIA SAS

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores:



LIDORFOS-188 03/04 2006/02/02

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

270EBB4884HH41H4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEISON EDUARDO ANGULO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7317623 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 121335-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL
 DE CONTADORES

253543-T

MAGNOLIA
 CERQUERA
 C.C. 55176027
 RES. INSCRIPCIÓN 61 DEL 08/02/2019
 POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
 DIRECTOR GENERAL

261690 282625

JUNTA CENTRAL
 DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of. 301 en Bogotá D.C.

Magnolia Cerquera

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAGNOLIA CERQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55176027 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 253543-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO No. 7 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2021 de la persona jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN	RESULTADOR PROPONENTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60,00\%$	58,86%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,30$ veces	2,61
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	$\geq 2,00\%$	15,61%

Fecha de diligenciamiento: 10 de junio de 2022



FIRMA

Representante Legal
JHON FREDY EPIA MAYOR
C.C 88.144.970
NIT: 830096621-7

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
PROPONENTE:		EPIA S.A.S.					
GRUPO AL CUAL SE PRESENTA: GRUPO (3) TRES				Ítem No. 2			
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				EPIA S.A.S.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE / COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)
RUP 66	ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ – Lote No. 3	Suministro de dos unidades móviles de antiexplosivos	555,47	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	4/10/2018	16/1/2019	100%
RUP 52	ADQUSICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015	Suministro de: - Un vehículo tipo van uniformada para grupo interdisciplinario sección criminalística - Camioneta tipo van uniformada para grupo hurtos a residencia sección criminalística - Vehículo tipo van uniformada para grupo de automotores sección criminalística - Vehículo uniformado para el transporte de los servidores y equipo necesario en diligencias de inspección técnica a cadáver	1008,79	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	17/08/2017	15/11/2017	100%
RUP 85	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	Adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	2917,06	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3/11/2020	30/12/2020	100%

RUP 86	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	Adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	985,11	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	31/10/2021	21/12/2021	100%
-----------	--	--	--------	------------------------------------	------------	------------	------

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran respalden lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o facturas presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o facturas o tomar la información que falte.

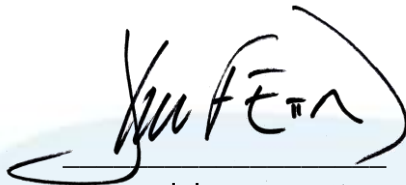
Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: El proponente deberá presentar el formato 3 debidamente diligenciado y de manera individual para cada ítem al cual pretenda presentarse.

Nota 6: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o facturas al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o facturas relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o

facturas a los requeridos o una certificación de varios contratos o facturas y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o facturas de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7



FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.						
PROPONENTE:	EPIA S.A.S.						
GRUPO AL CUAL SE PRESENTA:	GRUPO (3) TRES			Ítem No. 107			
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	EPIA S.A.S.						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE / COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)
RUP 66	ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ – Lote No. 3	Suministro de dos unidades móviles de antiexplosivos	555,47	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	4/10/2018	16/1/2019	100%
RUP 52	ADQUSICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015	Suministro de: - Un vehículo tipo van uniformada para grupo interdisciplinario sección criminalística - Camioneta tipo van uniformada para grupo hurtos a residencia sección criminalística - Vehículo tipo van uniformada para grupo de automotores sección criminalística - Vehículo uniformado para el transporte de los servidores y equipo necesario en diligencias de inspección técnica a cadáver	1008,79	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	17/08/2017	15/11/2017	100%
RUP 85	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	Adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	2917,06	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3/11/2020	30/12/2020	100%

RUP 86	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	Adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	985,11	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	31/10/2021	21/12/2021	100%
-----------	--	--	--------	------------------------------------	------------	------------	------

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran respalden lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o facturas presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o facturas o tomar la información que falte.

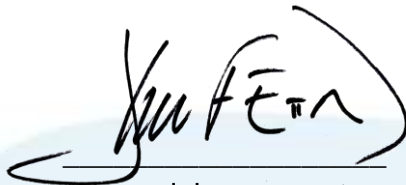
Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: El proponente deberá presentar el formato 3 debidamente diligenciado y de manera individual para cada ítem al cual pretenda presentarse.

Nota 6: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o facturas al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o facturas relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o

facturas a los requeridos o una certificación de varios contratos o facturas y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o facturas de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7



CONSECUTIVO 1

RUP No. 66


Contrato No. 980-2018

Entidad Contratante: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Contratista: EPIA S.A.S.

Objeto: ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ – Lote No. 3




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-24
			Versión:	4
	Documento:	Acta Liquidación	Fecha Aprobación:	06/12/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 3

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO		CONTRATISTA (Nombre o Razón Social)				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C. :			
980-2018		EPIA S.A.S				830.096.621-7			
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ – LOTE N° 3									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
COMPRAVENTA					POR EL TERMINO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
03	00	04-10-2018	17-10-2018	16-01-2019	00	00	00	00	16-01-2019
VALOR INICIAL CONTRATO		ADICIONES			VALOR FINAL		VALOR FINAL EJECUTADO		
\$459.996.800		00			\$459.996.800		\$459.996.800		
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS () OTRO () DESCRIBIR									

TRANSACCIONES					
(indicar las adiciones, prórrogas, modificaciones que haya tenido el contrato)					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	04-10-2018	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	\$459.996.800	03	00
2	17-10-2018	ACTA DE INICIO	-	-	-


GARANTÍAS				
PÓLIZA No: 1505002108201	FECHA EXPEDICIÓN: 05-10-2018		FECHA APROBACIÓN: 05-10-2018	
Anexo 0				
ASEGURADORA:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.			
EVENO	CREACIÓN CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20	\$ 91.999.360	02-10-2018	26-07-2019
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	20	\$ 91.999.360	02-10-2018	26-12-2019
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	\$ 22.999.840	02-10-2018	26-12-2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-24
	Objetivo:	Acta Liquidación	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	06/12/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 3

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: 1505002108201 Certificado: 1 N°: 002	FECHA EXPEDICIÓN: 13-07-2021	FECHA APROBACIÓN: 14-07-2021		
ASEGURADORA:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20	\$ 91.999.360	26-07-2019	26-07-2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	20	\$ 91.999.360	02-10-2018	26-12-2019
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	\$ 22.999.840	02-10-2018	26-12-2021

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)			
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
PÓLIZA No: 1505002108201	Certificado: NOMBRE	CARGO	DESDE HASTA
ASEGURADORA:	Jorge Andrés Wilches Montero	Supervisor del contrato	10-10-2018 16-01-2019
EVENTO:	Plinio Alejandro Bernal Ramirez	Director de bienes	01-08-2018 28-02-2019
	Jaime Ernesto Guerra	Director de bienes	01-0-2019 30-01-2020
	Rafael Guillermo Ochoa Ortiz	Director de bienes	31-01-2020 La fecha
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
	NOMBRE	No. Del contrato	DESDE HASTA
	N/A	N/A	N/A N/A

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2019	2761	19-02-2019	\$ 459.996.800	UNICO PAGO	17-10-2018	16-01-2019
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				\$ 459.996.800			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	Código	F-JC-24
	Documento	Acta Liquidación	Versión	4
			Fecha Aprobación	06/12/2016
			Fecha de Vigencia	06/12/2017
				Página 3 de 3

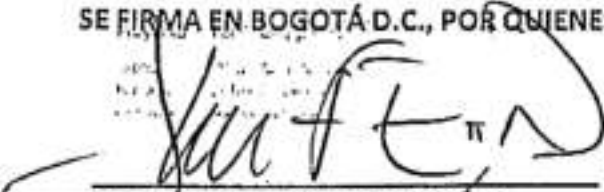
LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$ 459.996.800	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$ 459.996.800
VALOR O SALDO A PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN (crédito)		\$ 00
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		\$ 00
SUMAS IGUALES	\$ 459.996.800	\$ 459.996.800

OBSERVACIONES: Se liquida el contrato basados en la información que se encuentra en el expediente contractual.


EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).
 CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA


16 JUL. 2021


JHON FREDY EPIA MAYOR
 Representante Legal - EPIA S.A.S-
 CONTRATISTA


RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
 SUPERVISOR – DIRECTOR DE BIENES
 - SDSCJ


APROBADO POR:
ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Yelmi Briggith Franco Ariza- Apoyo a la supervisión
 Revisó: Ana Yelmi Sánchez Castro - Abogada - Dirección de Bienes para la S, C y AJ
 Aprobó: Sandra Milena Santafé Patiño - Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E)
 Aprobó: Sonia Stella Romero Torres - Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas (E)

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
	VALOR SMLLV	555,47	VALOR EN PESOS
			2018
			66
			\$ 459.996.800

[VER CONTRATO](#)

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.5LCNTR.1040384

Número del contrato [980-2018](#)

Versión del contrato 2

Objeto del contrato ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ - Lote No. 3

Tipo de contrato Compraventa

Fecha de inicio del contrato 4/10/2018 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 16/01/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Fecha de inicio de liquidación 17/01/2019 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 16/05/2019 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



**ANEXO No. 1
CLAUSULAS GENERALES**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No.
3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO**

CLÁUSULA PRIMERA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y el término de liquidación.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:


1. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que los recursos deban ser girados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a ocho (08) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior, deberá recurrirse a la conciliación prejudicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993; la Ley 446 de 1998 artículo 70 y subsiguientes de la Ley 640 de 2001 o a la legislación vigente al momento de presentarse el evento.

Página 1 | 4

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6, 13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
			2018
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
			66
	VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS
			\$ 459.996.800



ANEXO No. 1

CLAUSULAS GENERALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

CLÁUSULA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA o sus trabajadores.

CLÁUSULA QUINTA. - REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar ni total ni parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones a otra persona natural o jurídica que desarrolle el mismo objeto social, sin la previa autorización escrita de LA SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones para negarla.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS: En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponerle multas sucesivas del 0.5%, que sumadas no superen el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



ANEXO No. 1

CLAUSULAS GENERALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios previos, la ficha técnica, los anexos, el pliego de condiciones con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato. 3. La propuesta del CONTRATISTA. 4. La correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el Supervisor y LA SECRETARÍA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. La garantía única exigida. 7. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMLLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



ANEXO No. 1

CLAUSULAS GENERALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.

Proyectó: Iván Darío Delgado Ortega - Abogado - Dirección de Operaciones
Revisó: Hans Ronald Mfo García - Director de Operaciones para el Portal del Ciudadano
Aprobó: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila - Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
			2018
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
			66
	VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS
			\$ 459.996.800



ANEXO No. 2

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUIRIR VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ – LOTE No. 3.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$459.996.800), para la adquisición de un total de dos (2) vehículos. El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, Imprevistos, SOAT y Matrícula, así como la Estampilla Universidad Distrital 1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 53 del 10 de enero de 2002), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (Art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera: Mediante pagos parciales por cada vehículo entregado y recibido a satisfacción por el supervisor, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ FORMATO en CD de los registros electrónicos de la facturación.
- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
	VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS
			2018
			66
			\$ 459.996.800



ANEXO No. 2

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los vehículos y sus adecuaciones de conformidad con las condiciones y requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, y con las fichas técnicas allegadas con su oferta.
2. Entregar los bienes en la ciudad de Bogotá dentro del plazo establecido en el contrato y asumir el transporte, traslado y distribución de los mismos al sitio de entrega que señale el supervisor.
3. Facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad o quien ésta delegue.
4. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.
5. Entregar en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad.
6. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos accesorios y servicios adicionales, los cuales serán adjuntos a la carpeta del vehículo.

Página 2 | 4

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
			2018
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
			66
	VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS
			\$ 459.996.800



ANEXO No. 2

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

7. Entregar los vehículos matriculados ante la autoridad de tránsito competente.
8. Entregar en un archivo plano formato Excel, la identificación de cada vehículo con los siguientes datos: Número de placa, Número de chasis, Número de motor, cilindraje, modelo, Número y fecha de la declaración de importación. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.
9. Entregar cada vehículo objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y proveerlo de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
10. Brindar una inducción como mínimo de 8 horas a los usuarios de los vehículos sobre los sistemas básicos del automotor para lo cual, se informará de forma oportuna los temas relacionados con la inducción.
11. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español (Manual de uso y mantenimiento del vehículo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
12. Entregar los elementos descritos en la ficha técnica y el manual de uso de los equipos.
13. Presentar planos o diagramas de la instalación eléctrica de los componentes de adecuación de la carrocería de acuerdo al cronograma.
14. Elaborar un cronograma de adecuación de los vehículos.
15. El proponente para la entrega del vehículo deberá presentar certificación expedida por la casa matriz o el concesionario, en la cual se manifieste que las adecuaciones realizadas han sido avaladas por el mismo, y por ende el vehículo no pierde la garantía.
16. Entregar copia de las garantías del vehículo, adecuaciones y equipos.
17. Presentar actualizada la certificación expedida por el concesionario o proveedor, en donde, individualice (Placa, No. de Chasis y No. de Motor) cada uno de los vehículos que fueron modificados y a los cuales no se les afectará la garantía. Esta certificación deberá presentarse al momento de hacer entrega de los vehículos adecuados.
18. Presentar al momento de la entrega de los vehículos, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante del vehículo recomienda realizar durante los primeros 100.000 km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
20. Dar cumplimiento a las garantías a los vehículos en los términos señalados en la ficha técnica.
21. Para el lote No. 4. Unidad Móvil de Criminalística y Levantamiento de Cadáveres, se deberá suministrar el plano de montaje de la grúa, plano eléctrico, manual de mantenimiento, manual de operación, certificación que el montaje y operación de la grúa no afectará el chasis del vehículo, ni la garantía del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. – DESCRIPCIÓN VALORES UNITARIOS DEL CONTRATO: Los valores unitarios de cada uno de los ítems que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán los siguientes:

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



ANEXO No. 2

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EPIA S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-LP-005-2018 – LOTE No. 3 - VEHÍCULO ANTIEXPLOSIVO

No.	Descripción	Valor Unitario
1	Vehículo	\$153.600.000
2	Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	\$75.000.000
3	SOAT	\$1.013.200
4	MATRÍCULA	\$385.200
A. Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)		\$ 229.998.400
5.	Cantidad	2
B. Presupuesto total (A*5)		\$ 459.996.800

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo por el **Director de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de LA SECRETARÍA** o por quien este designe, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. La supervisora deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga la SECRETARÍA por el presente contrato se sujetará a la apropiación presupuestal del año fiscal 2018, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 314 del 17 de Julio de 2018 expedido por el Responsable del Presupuesto de LA SECRETARÍA:

En todo caso, los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales y a su P.A.C.

Proyectó: Iván Darío Delgado Ortega – Abogado - Dirección de Operaciones
 Revisó: Hans Ronald Niño García - Director de Operaciones para el Fortalecimiento
 Aprobó: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila - Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

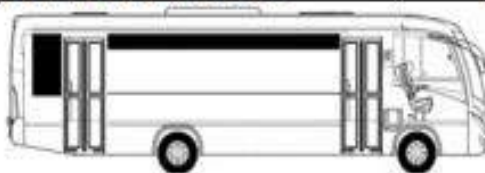
A continuación, se relacionan las fichas técnicas de los vehículos que requiere la entidad y que deben cumplirse por el contratista.

Bienes requeridos		
Lote	Características	Cantidad
Lote No. 1	Buses para protección habitantes de calle	04
Lote No. 2	Unidad de Seguridad Turística	02
Lote No. 3	Vehículo Antiexplosivo	02
Lote No. 4	Unidad Móvil de Criminalística y Levantamiento de Cadáveres	05

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR

2.1 Lote No. 1 BUS PROTECCIÓN HABITANTE DE CALLE

Características	Cantidad
Buses protección habitantes de calle	04



Fuente: Imagen carrocerías MARCOLOPO- Adaptada SDSCJ

NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos.

BUS PROTECCIÓN HABITANTE DE CALLE	
TIPO	Bus de transporte de 35 pasajeros mínimo
MODELO	Nuevo, No inferior al año de entrega
CODIGOS UNSPSC	251015 - 251748
TRACCIÓN	4x2
CAPACIDAD PASAJEROS	Mínimo 35 pasajeros
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 13

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



	<p>(2) tomas dobles aisladas de AC a 110 v reguladas color naranja, para Puntos Interactivos de Consulta</p> <p>(1) tomas doble aislada de AC a 110 v reguladas color naranja para monitor división cabina.</p> <p>Tomas exteriores: 1 toma doble aislada color naranja para alimentación por red exterior manejada a través de transferencia manual para entrada a 110 V AC cuando el vehículo está en la base o se necesita conectar en algún sitio a la red urbana, resistente a la intemperie.</p> <p>1 Toma doble aislada color naranja, regulada con tapa para protección de intemperie, salida de corriente AC 110v que permita la conexión de equipos y otros propios a la labor ubicada al lado derecho del vehículo.</p>
Certificación	Se debe adjuntar dicha técnica donde estén descritas las especificaciones anteriores y certificación de fábrica, importador, distribuidor o representante de la marca en el país dirigida al proceso que garantice el cumplimiento de las mismas y el uso para el cual será destinado.

2.3 Lote No. 3 UNIDAD MÓVIL DE ANTIEXPLOSIVOS

Características	Cantidad
Unidad Móvil Antiexplosivos	02

DISEÑO INTERIOR BÁSICO COMO REFERENCIA




Fuente: Imagen Carrocerías EPIA – Vehículo propiedad FVSL SDSCJ
Esquemas presentados son únicamente ilustrativos.

VEHICULO UNIDAD MOVIL ANTIEXPLOSIVOS	
TIPO	Camioneta Tipo Pick UP doble Cabina original de fábrica
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega
CILINDRADA	Mínimo 3.400 c.c, denominación comercial
CILINDROS	Mínimo 4 a 8 en línea o en "V"
POTENCIA	Mínimo 350 HP
COMBUSTIBLES	Gasolina o Diésel

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

				CONTRATO			
ENTIDAD		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		ANUALIDAD		2018	
NÚMERO DE CONTRATO		980-2018		CONSECUTIVO RUP		66	
VALOR SMMLV		555,47		VALOR EN PESOS		\$ 459.996.800	




VEHÍCULO UNIDAD MÓVIL ANTIEXPLOSIVOS	
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica secuencial
DIRECCIÓN	Hidráulica o asistida electrónicamente
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática de 5 velocidades adelante y mínimo una marcha atrás.
SISTEMA DE FRENO DELANTERO- TRASERO Y DE ESTACIONAMIENTO	Hidráulico con circuitos independientes. Delantero y trasero de disco o Campana, con asistencia de frenos ABS, (Sistema antibloqueo de frenos), control de estabilidad electrónico (ESC), distribución electrónica de frenado (EBD) y con asistencia de arranque en pendiente. Freno de parqueo con accionamiento manual por guaya y/o palanca al piso o en el tablero o de pedal (freno de mano)
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg.
DIMENSIONES DEL VEHÍCULO	Ancho mínimo 2.400 mm incluyendo espejos Largo Total del vehículo mínimo 5.800 mm
TRACCIÓN	Trasera 4x4
SUSPENSIÓN Y EJES DELANTERO	Independiente con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resorte espirales y barra estabilizadora. (Opcional) y/o de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante.
SUSPENSIÓN Y EJES TRASERO	Eje rígido con soportes de ballesta con amortiguadores y/o barra estabilizadora (opcional) y/o de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante. Suspensión reforzada
SISTEMA ELECTRÓNICO	Convencional 12 V DC, alternador que soporte todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluidos la barra de luces tipo led, el sistema de perifoneo.
AIR BAG	Mínimo 2 delanteros, conductor y pasajero
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos, La distribución se realizara bajo la aprobación del supervisor del contrato, y para diseño de la simbología de difusión deberá ser avalada por la oficina del Comunicaciones estratégicas de la Policía Nacional.
EMISIÓN DE GASES	Las autorizadas por el Ministerio del Transporte para este tipo de vehículos.
TIMÓN	Al lado izquierdo
LUCES	Delanteras halógenas, luces traseras, interior de techo y aquellas no contempladas en la presente especificación, reglamentadas por el Ministerio del Transporte
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos originales de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros. Entre otros de: Asientos delanteros de funcionamiento electrónico manual, espejos laterales electrónicos, vidrios de puertas del vehículo de funcionamiento electrónico, radio AM, FM, USB, cámara de reversa, sensor de reversa, barra de protección contra impactos laterales, panales, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, doble airbag uno para el conductor y otro para el acompañante. Dotado con sistema de aire acondicionado original de fábrica en la cabina (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido por el aire acondicionado en el periodo de garantía y el servicio post venta exigido para el vehículo).

		CONTRATO			
		ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
		NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
		VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



VEHÍCULO UNIDAD MÓVIL ANTIEXPLOSIVOS	
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	<p>Datados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, luces frontales halógenas, luces direccionales y de estacionamiento con estribos laterales, molduras, marcos, manijas, protectores, parrilla metálica color negro tipo "off road".</p> <p>El vehículo debe tener un parachoque delantero o bomper metálico con protector de bajos, con dos ganchos de arrastre, con winche eléctrico mínimo de 12.000 Lb. Mínimo 28 metros de cable mando manual o a través del control eléctrico instalado al vehículo en la parte delantera integrado en el parachoques, sin que este pierda su estética original.</p> <p>El parachoque delantero debe tener una barra exploradora de luz led expansiva de 60 led de 3W cada uno para un total de 180W, de mínimo 5400 lúmenes y certificación IP 67</p>
LLANTAS	Radiales homologadas para el tipo de vehículo, de debe suministrar llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo. <u>Cinco (5) llantas y rines originales de fábrica</u>
SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS PASAJEROS	Apoyacabeza, asientos delanteros, cinturones de seguridad retráctil de tres puntos en los asientos delanteros, cinturones de seguridad traseros, cabina diseñada para absorción de impactos. , barra de impactos laterales. Doble Air Bag para asientos delanteros.
CARROCERÍA BODEGAS PARA EQUIPOS	<p>La carrocería debe ser fabricada sobre el platón del vehículo con perfiles estructurales de aluminio aleación AA 6005 T5 con uniones soldadas, o remachadas, o atornilladas, o pegadas con adhesivo de uretano, con revestimientos laterales exteriores en lámina de aluminio calibre 1.0 mm aleación 1060 H12, se debe conservar la medida original del ancho exterior del vehículo sin espejos de mínimo 2020 mm y el ancho interior de la carrocería debe ser igual al ancho interior original del platón, mínimo de 1580 milímetros (mm), debe tener un largo interior mínimo de 2200 milímetros (mm), y una altura mínimo interior de 1300 milímetros (mm). La cabina para el traslado del personal técnico en explosivos debe ser de tipo DOBLE CABINA para mínimo 5 pasajeros. La carrocería debe conservar las luces traseras reglamentarias originales del platón, rojas indicadoras de frenado, blancas indicadoras de marcha atrás o reversa, amarillas o rojas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de estacionarias, deberá tener tercer stop y cuatro (04) luces de mínimo de tres led de alto brillo, distribuidas así: dos (02) rojas y dos (02) azules que funcionen al mismo tiempo de la barra de luces, estarán ubicadas de la parte superior por encima de la puerta trasera de la carrocería.</p> <p>La altura del vehículo medida desde el piso al nivel del techo de la cabina original debe ser mínimo de 1950 mm, y sobre el techo se debe montar la parrilla tipo "off road" y la barra de luces.</p> <p>La carrocería debe ser pintada de poliuretano de altos sólidos de color blanco según el tono original de la cabina.</p> <p>BODEGAS</p>

				CONTRATO			
ENTIDAD		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		ANUALIDAD		2018	
NÚMERO DE CONTRATO		980-2018		CONSECUTIVO RUP		66	
VALOR SMMLV		555,47		VALOR EN PESOS		\$ 459.996.800	



VEHÍCULO UNIDAD MÓVIL ANTIEXPLOSIVOS

En la carrocería fabricada sobre el platón original del vehículo se debe adecuar tres (03) habitáculos independientes que contengan y transporten de forma segura los equipos y elementos que componen la Unidad Móvil Antiexplosivos distribuidos así:

Una (01) bodega lateral izquierda: de medidas mínimas de ancho de 700 milímetros (mm) o hasta la mitad del ancho interior del platón original, alto de 1300 milímetros (mm) y de largo mínimo de 1150 milímetros (mm), que contenga los espacios y estantes necesarios debidamente marcados para los equipos.

Una (01) bodega lateral derecha: de medidas mínimas de ancho 700 milímetros o hasta la mitad del ancho interior del platón original, alto de 1300 milímetros (mm) y de largo mínimo de 1150 milímetros (mm) que contenga mínimo los espacios y estantes necesarios debidamente marcados para los equipos.

Una (01) bodega trasera de medidas mínimas, ancho igual a las dimensiones del interior del platón original, alto de 1300 milímetros (mm) y de profundo mínimo de 1000 milímetros (mm), que contenga mínimo el robot Antiexplosivos y un (01) canino, esta bodega debe tener un sistema iluminación y de circulación de aire para el transporte del canino y demás estantes necesarios debidamente marcados para los equipos.

Las puertas de la bodegas laterales y trasera deben ser enrollables tipo "roll-up" de aleación de aluminio de uso en el vehículo de emergencia con las siguientes características:

La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical, las puertas deben estar equipadas con un pre-tensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura, el rodillo o tubo que enrollara la puerta debe ser de mínimo 100 milímetros (mm) de diámetro, este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 milímetros (mm). El conjunto tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente a dos (02) placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo de 2 milímetros (mm) pre-ensambladas a la carrocería.

Las placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán las puertas por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo, la cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejida con grapas de fijación de acero de desenganche rápido.

Las puertas deberán estar construidas de doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada una de las tablas o secciones de la puerta deberá tener dimensiones de mínimo 34 mm en altura, mínimo 07 mm de profundidad, mínimo 01 mm de espesor de pared. La puerta de tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento, que al estar cerrada la mantenga ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia o polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

VEHICULO UNIDAD MÓVIL ANTIEXPLOSIVOS

exteriores de deslizamiento, estas serán en polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal, estas guías serán recambio y fácilmente sustituibles.

La puerta deslizará a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá extruido canales que sirvan de guía vertical, ese perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 milímetros (mm). Las puertas tendrán acabados satinado anodizado color gris aluminio.

El conjunto de barra o manija de las puertas será construido con una doble pared de malla de aluminio extruido anodizado endurecido. El conjunto de la barra de palanca de evaluación tendrá cuatro (04) ruedas de rodillo para reducir la fricción y facilitar la apertura de la puerta.

El conjunto puerta – manija – barra será de aluminio anodizado endurecido instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre, tendrá remachado dos (02) topes en caucho para evitar un impacto de metal a metal, el marco de la puerta en la parte superior deberá tener un "vierte-agua" en perfil en aluminio anodizado endurecido.


A lo largo de los marcos laterales de la puerta enrollable deberá tener iluminación tipo led original, cada bodega lateral debe estar al interior forrado en sus paredes laterales, superior e inferior en lámina de aluminio de 01 milímetro (mm) máximo de espesor.

Los equipos que deben contener las bodegas son los descritos en la siguiente tabla:

No	EQUIPOS	Dimensiones cms			Peso Kg	Peso KG
		Alto	Ancho	Largo		
1	Robot Antiexplosivos	63	65	100	73	110
2	Accesorios robot x 3	40	20	50		25,35
3	Línea Alámbrica del Robot	58	52	32	12,5	18,3
4	Equipo de control remoto (inalámbrico)	35	25	55,6	21	18,9
5	Cargadores de batería (X2 Cajas)	40	37	30	16	14,4
6	Traje antiexplosivo EOD9	40	65	70	31	27,9
7	Casco de traje antiexplosivos	38	38	51	13	11,7
8	Equipo de comunicaciones de traje	28	20	45	7	6,3
9	Equipo de refrigeración del traje	33	30	38	5	4,5
10	Carrete de cuerda (x2)	38	16	36	10	9
11	Gancho	47	20	110	15	13,5
12	Escudo antiexplosivos	130	25	78	18,5	16,55

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

				CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			ANUALIDAD	2018		
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018			CONSECUTIVO RUP	66		
VALOR SMMLV	555,47			VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800		



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

VEHICULO UNIDAD MÓVIL ANTIEXPLOSIVOS						
13	Generador electrónico honda EU20i	45	25	50	23	20,7
14	Inhibidor de señales portátil x2	46	37	60	20	70
15	Antenas de inhibidor portátil	13	38	103	2	1,8
16	Accesorios de inhibidor	15	30	20	2	1,8
17	Lámparas LED Portátiles	32	52	37	19	17,1
18	Cañón disruptor	24	12	58	6	5,4
19	Base de cañón disruptor	25	25	70	8	7,2
20	Cajas para cargas explosivas detonadores	35	35	35	0	1,5
21	Canino	63	71	81	35	35,5
22	Cajón para cargas explosivas	35	35	35	0	2
TOTAL PESO EQUIPOS						439,5
23	Peso tripulantes	3 personas				300
24	Peso aproximado carrocería adecuada el vehículo antiexplosivos					260
TOTAL PESO						999,5

Estos equipos serán suministrados por la Policía Nacional de Colombia, los pesos establecidos son de acuerdo a los cálculos realizados para no afectar el funcionamiento del vehículo, en condiciones normales de uso.

Para el cargue y descargue del Robot antiexplosivos la carrocería debe contar con una rampa manual para ascenso y descenso del Robot de capacidad mínima de 200 kg, o un equipo elevador de carga mediana un (01) plataforma de elevación o dispositivo hidráulico, o mecánico, electro – mecánico de 12 voltios DC, de capacidad mínima de 200 kg.

BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:

Barra de luces de un solo cuerpo de máximo de 44", estructura en duraluminio o materiales plásticos para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel, domos en policarbonato resistente a rayos ultravioleta, el haz de luz debe ser rojo y azul, 12 módulos de LED lineales 06 rojas y 06 azules distribuidos así: seis módulos de Led lineales rojo y azul de ultra brillo, tres en cada esquina de la barra compuesto de seis (06) LED de ultra brillo con tecnología Led de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a 180 grados. Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con (01) Led de alto brillo cada una, cuatro flashers delanteros en Led 02 rojos, 02 azules de 03 LED cada uno, cuatro flashers traseros en Led 02 rojos y 02 azules compuestos de (06) Led lineales de ultra brillo alternados con tecnología LED del última generación (vigente al año 2017), generación que garantizan una larga vida útil y bajo consumo. De ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Dos luces blancas delanteras fijas con seis (06) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados de protección.

CONTRATO			
	ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD
	NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP
	VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS
			2018
			66
			\$ 459.996.800



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

	<p>Módulo electrónico de control de poder de destello ubicado en una caja que permita su integración en la parte interna del tablero de instrumentos del vehículo de tal forma que no quede ocupando espacio del habitáculo del conductor ni expuesta visualmente, que garantice la intensidad de la luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces y demás que permitan la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, el único control de luces debe ir incorporado en el micrófono del equipo de perifoneo, luces blancas LED delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión 12,8v, consumo de corriente 6 amperios.</p> <p>Switch de control: integrados únicamente en el micrófono del sistema de perifoneo mando independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena: Electrónica manual de mínimo 6 tonos desde el mismo mando de perifoneo: manual, wail, Hi Loyelp, horn, sirena, hiper, de 100 watts para la operación de la sirena electrónica. Sirena programable a las necesidades de las luces del vehículo, entrada para activar la retro iluminación de los Swits, seis (06) LEDs indicadores del estado operativo e indicador de radio, de encendido del equipo sistema de administración de batería para un consumo de energía inteligente; volumen ajustable en radio y micrófono.</p> <p>Sistema de perifoneo: con micrófono iluminado y controlador de luces principales, el parlante es el mismo que opera en las sirena electrónica Parlante de 100 Watts de salida, 126 DB diseñado para exterior que resista intemperie y altas temperaturas.</p> <p>El sistema debe permitir el accionamiento de la sirena a través del claxon de vehículo.</p>
RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V - AC	<p>Se debe suministrar en la carrocería los siguientes elementos que componen el respaldo de energía de 110 voltios AC: Un (1) inversor de corriente de onda seno modificada de mínimo 3000 vatios, dos (02) baterías tipo AGM de mínimo 200 amperios, estos elementos deberán estar debidamente conectados entre sí, con sus debidos fusibles de protección y manija de conexión y desconexión de batería tipo "master", la batería deberá estar debidamente conectada al alternador original del vehículo para su recarga.</p> <p>Para tomar energía de 110 V AC del vehículo, se debe instalar al lado exterior derecho de la carrocería una (01) toma AC tipo industrial con protección IP44 contra chorros de agua y protección a la intemperie IP66/67 demarcada con la palabra "SALIDA 110 V AC"</p> <p>Para llevar energía eléctrica 110 V-AC desde la red urbana al vehículo se debe instalar una (01) toma AC tipo industrial con protección IP44 contra chorros de agua y protección a la intemperie IP66/67 de "ENTRADA RED URBANA", debidamente marcadas e identificadas y ubicadas al lado exterior izquierdo de la carrocería.</p>

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

		CONTRATO			
		ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
		NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
		VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



	<p>Los circuitos deben estar debidamente protegidos con fusibles de acuerdo con el cálculo de la carga eléctrica a soportar.</p> <p>En la carrocería se debe adecuar un (01) solo panel de control eléctrico donde se ubiquen los switch de encendido, fusibles y demás componentes eléctricos, debe estar señalizado. Se debe entregar manual de operación del panel de control, se debe adjuntar plano electrónico del circuito que integren los componentes de la adecuación. En la cabina del vehículo se debe suministrar e instalar un (01) toma corriente de 110 V AC doble tipo GFCI, dos (02) cargadores dobles tipo USB para teléfono móvil, o tableta.</p> <p>El tamaño o calibre utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizarán dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio.</p>
ILUMINACIÓN EXTERIOR	<p>Se debe suministrar e instalar exteriormente en la carrocería cinco (05) lámparas de 1100 lúmenes como mínimo, de 12 V DC tipo LED de 24 emisores de luz blanca de 0,5 W como mínimo cada uno, distribuidas así:</p> <p>Una (01) en la parte trasera, dos (02) a cada lado izquierdo y derecho de la carrocería, las lámparas deben ser impermeables y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, deberá acreditar certificación IP67, se debe tener un switch de encendido independiente, para lámparas izquierdas, para lámparas derechas y para lámparas trasera.</p> <p>Se debe suministrar e instalar una (01) barra de luces direccional de tráfico tipo LED de 1w con módulos emisores de luz tipo LED color ámbar y dos (02) módulos emisores de luz roja en las esquinas para stop, con funciones de destellos para direccionamiento de tráfico y parqueo, voltaje de tensión 12.8 v DC con switch para cambio de funciones.</p> <p>Se debe suministrar e instalar un (01) mástil telescópico de acondicionamiento neumático y/o mecánico con una superficie ranurada y en aluminio anodizado para un rendimiento libre de mantenimiento y una larga vida útil, debe tener un giro de 360 grados, debe elevar por encima del nivel del techo del vehículo mínimo de 1200 mm, debe tener un mecanismo de bloque de giro para asegurar el mástil en la posición deseada, deben tener un cable retráctil de 1200 mm que se extienda desde la parte inferior, debe tener un (01) reflector LED como mínimo de 10.000 lúmenes de luz de inundación o penetración diseñadas para iluminar el área de trabajo, el reflector deben ser impermeables y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, deberán acreditar certificación IP67, el accionamiento del mástil debe realizarse por medio de mandos ubicados el interior de la cabina del vehículo o por medio de mando a control remoto o ambos, que permita elevar y retraer el mástil de acuerdo a las necesidades, debe tener un sistema auditivo que indique que el mástil está desplegado al momento de poner en marcha el vehículo.</p>
PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO	<p>En la carrocería se debe adecuar un (01) solo panel de control eléctrico donde se ubiquen los switch de encendido del inversor, de luces, de la barra de tráfico, fusibles y demás componentes eléctricos. Debe estar señalizado, se debe entregar manual</p>

CONTRATO			
ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANUALIDAD	2018
NÚMERO DE CONTRATO	980-2018	CONSECUTIVO RUP	66
VALOR SMMLV	555,47	VALOR EN PESOS	\$ 459.996.800



	de operación del panel de control, se debe adjuntar plano eléctrico del circuito que integren los componentes de la adecuación. Todo el cableado instalado en la adecuación deberá tener certificación de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
ACCESORIOS	<p>El Vehículo deberá traer o el oferente suministrar como mínimo los siguientes accesorios:</p> <p>Sistema de bloqueo central con mando a distancia. Dos (02) llaves de encendido del vehículo. Película de seguridad en todos los vidrios con polarizado. Un (01) kit de herramientas de mecánica rápida con llaves en dimensiones apropiadas de la marca, conteniendo como mínimo gato de capacidad del vehículo, cruceta, palanca, botiquín. Un (01) extintor de polvo polivalente ABC de 10 libras con un tiempo de descarga máximo de 22 segundos con una presión operacional de mínimo 195 PSI, debe cumplir la norma NFPA 10 y certificación UL con ficha de certificación adherida al contenedor del exterior.</p> <p>Una (01) llave de expansión. Dos (02) chalecos fluorescentes con franjas refractivas. Un (01) juego de 6 destornilladores de diferentes medidas. Un (01) alicate de mango aislado. Dos (02) tacos de madera para bloqueo de llantas con corte oblicuo. Un (01) martillo metálico mínimo de 250 gr. Una (01) tijera corta todo. Una (01) cuchilla tipo bisturi industrial para romper cinturones de seguridad. Una (01) juego de cables de ignición, cable encauchetado flexible No. 2 mínimo de 2.50 m. Dos (02) señales o triángulos reflectivos de emergencia. Una (01) linterna de alta lúmenes tipo led, con baterías recargables, incluir cargador. Una extensión de 20 metros para conexión exterior en cable encauchetado 2 x 14.</p>

2.4 Lote No. 4 UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES

Características	Cantidad
Unidad Móvil de Criminalística y Levantamiento de Cadáveres	05



Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONSECUTIVO 2

RUP No. 52

Contrato No. 103-1-2017

Entidad Contratante: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Contratista: EPIA S.A.S.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 103-1-2017	Página 1 de 7

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 20 DIC 2017
ORDENADOR DEL GASTO: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ ✓
ENTIDAD: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA ✓
 NIT: 860.020.227 - 0
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. N° 60.252.523 de Pamplona - Norte de Santander ✓
CARGO: Directora General Fondo Rotatorio de la Policia ✓
DECRETO DE NOMBRAMIENTO N°: 680 de fecha 27 de abril de 2016 ✓
ACTA DE POSESIÓN N°: 0047-16 de fecha 05 de mayo de 2016 ✓
CONTRATISTA: EPIA LTDA
 NIT: 830.096.821-7
REPRESENTANTE LEGAL: JHON FREDY EPIA MAYOR
IDENTIFICACIÓN: N° 88.144.970 expedida en Ocaña (Norte de Santander)
DOMICILIO CONTRATISTA: carrera 72 D N° 38 B 57 sur, Bogotá D.C.
TELÉFONO CONTRATISTA: 2702889 Celular N° 3134325620

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Compra Venta
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015".
VALOR CONTRATO: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$744'199.999,89), incluido el impuesto al valor agregado IVA e imptoconsumo (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos,



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 103-1-2017**

Página

2 de 7

contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato.

- FECHA SUSCRIPCIÓN:** 14 de Agosto 2017
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el **15 de octubre de 2017**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- VIGENCIA:** tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en pesos colombianos, contra entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos.
- SUPERVISIÓN:** estará a cargo del Jefe Logístico del Fondo Rotatorio de la Policía; o quien haga sus veces en el cargo y/o en caso de ausencia del mismo, el funcionario que supla el mismo cargo en calidad de encargado.
- PRÓRROGAS, MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.**
- PRORROGA Y MODIFICACIÓN No 01** El 13 de octubre de 2017 se firmó una prórroga hasta el 03 de noviembre de 2017 y modificación al anexo No 1 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS'.
- PRORROGA No 2** El 03 de Noviembre de 2017 se firmó una prórroga hasta el 15 de Noviembre de 2017.
- MODIFICACIÓN No 2 Y PRORROGA No 3** El 15 de Noviembre de 2017 se firmó una prórroga hasta el 29 de noviembre de 2017 y modificación a la cláusula cuarta 'FORMA Y CONDICIONES DE PAGO'

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación.

CONTRATO	CDP		VALOR	RP		VALOR ADJUDICADO
	LINUX	SIF II		LINUX	SIF II	
PRINCIPAL	20170160 13-03-2017	18517 13-03-2017	745.000.000,00	610-201713957 15-08-2017	107717 15-08-2017	744.198.998,89 ✓

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 103-1-2017	Página 3 de 7
--	--	-------------------------

3. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NÚMERO DE PÓLIZA: 64-44-101010190 anexo No 3
 FECHA DE APROBACIÓN: 24/11/2017
 VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

TIPO DE PÓLIZA	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$223.259.999,91	14/08/2017	30/05/2018
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$372.099.999,85	Si ampara 4 años 1 mes y 1 día	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$37.209.999,98	14/08/2017	30/11/2020

3. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante las certificaciones que se relacionan a continuación, el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, el objeto convenido, así:

CERTIFICACIONES DE RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
ACTA 220-2017 28/11/2017	\$ 744.199.999,69	8996 - 28/11/2017	\$ 176.022.000,35
		8994 - 28/11/2017	\$ 186.911.999,78
		8995 28/11/2017	\$ 186.911.999,78
		8993 28/11/2017	\$ 186.911.999,78
		VALOR TOTAL	\$ 736.757.999,69

4. BALANCE DE PAGOS:

VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 744.199.999,69	\$ 736.757.999,69	7.442.000,00

Nº. CONTRATO 103-1-2017 EPAL 1034 830.098 831-7	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MONERO DE PROCEDE: COF 812 LAMAR, 2017"	
C.U.P.E. 830.09812007	VALOR TOTAL \$ 744.199.999,69	
VALOR \$ 736.757.999,69	VALOR TOTAL CANCELADO \$ 736.757.999,69	
DIFERENCIA \$ 7.442.000,00	DIFERENCIA \$ 7.442.000,00	
TOTAL PAGOS \$ 736.757.999,69	TOTAL PAGOS \$ 736.757.999,69	
DIFERENCIA \$ 7.442.000,00	DIFERENCIA \$ 7.442.000,00	
TOTAL COMPROMISO \$ 744.199.999,69	TOTAL COMPROMISO \$ 744.199.999,69	

La diferencia reflejada entre el valor total del contrato y el valor cancelado al contratista por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.442.000,00)**, que corresponde al saldo contra liquidación que será cancelado



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 103-1-2017**

contra la suscripción de la presente acta de liquidación, en las condiciones y términos establecidos en el contrato con cargo a los registros presupuestales LINIX N° 610-20173957 de fecha 15-08-2017 y SIF N° 107717 de fecha 15-08-2017.

5. FUNDAMENTOS LEGALES:

Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), dispone: "Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (...) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "(...) la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A., (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A., (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

De acuerdo con lo previsto en la cláusula decima novena del contrato objeto de esta liquidación, las partes acordaron como plazo para liquidar de común acuerdo un término de seis (06) meses siguientes al plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012."

6. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 103-1-2017**

Página

5 de 7

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: la representante del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA atendiendo la acta de recibido suscrita por el supervisor del contrato, aceptó la entrega de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015", de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

7. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 "control a la evasión de los recursos parafiscales", el señor revisor fiscal **LUISA FERNANDA ARIAS CARDENAS** identificado con tarjeta profesional N° TP. 200923-T, presentó certificación de fecha 14-12-2017, donde manifiesta sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales desde el inicio hasta su terminación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

LA SUPERVISIÓN,

Mayor YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO
Coordinador Grupo Logística Fondo Rotatorio de la Policía

CONTRATISTA,

JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante legal EPIA LTDA

9. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

Relación de pagos de fechas 06 de diciembre de 2017, extraída del sistema LINUX por la señora Profesional de Defensa Vilma Figueredo Ardila, funcionaria Grupo de Adquisiciones y Contratos.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo el contrato de Compraventa N° 103-1-2017, suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, identificado con NIT 860.020.227-0 EPIA

F-3-2-1-28 V5



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 103-1-2017**

LTDA identificado con Nit 830.096.621-7, representada legalmente por el señor JHON FREDY EPIA MAYOR, identificado con cédula de ciudadanía 88.144.970 expedida en Ocaña (Norte de Santander), cuyo objeto consistió en **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015**" de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de la presente acta.

SEGUNDO: téngase como estado financiero del Compraventa N° 103-1-2017, el consagrado en los considerandos de esta liquidación, estableciéndose que la diferencia entre el valor total del contrato con respecto al valor total cancelado al contratista JHON FREDY EPIA MAYOR, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.442.000.00)**, que corresponde al saldo contra liquidación que serán cancelados contra la suscripción de la presente acta de liquidación, en las condiciones y términos establecidos en el contrato con cargo a los registros presupuestales LINUX N° 610-20173957 de fecha 15-08-2017 y SIF N° 107717 de fecha 15-08-2017.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a Paz y Salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de Compraventa N° 103-1-2017, sin perjuicio de la obligación del **CONTRATISTA** de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad.

CUARTO: forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. el **20 DIC 2017**

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA,

Yolanda Caceres Martinez
Brigadier General **YOLANDA CACERES MARTINEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

Jhon Fredy Epi Mayor
JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante legal EPIA LTDA



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 103-1-2017

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO,

Mayor YINME ANTONIO MENA CASTILLO
Coordinador Grupo Logística Fondo Rotatorio de la Policía

Proyecto:

Mayor YINME ANTONIO MENA CASTILLO
Coordinador Grupo Logística Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó

Contador Rubén YAN CONQUELO CALDERÓN SILVA
Coordinador Grupo Contabilidad y Costos

Revisó:

Ing. JOSÉ ALBERTO BERRUJES PÁEZ
Funcionario Grupo ACCED

Revisó

Capitán YEINSON HUMBERTO PERDOMO RÓMERO
Coordinador Grupo ACCED

Revisó

Coronel JOSÉ TOMÁS VÁSQUEZ RIVERA
Subdirector Operativo

Revisó:

Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ GALE
Subdirector Administrativo y Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17

Página
1 de 35**CONTRATO N°** 103-1-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015.


CONTRATISTA: EPIA LTDA.**IDENTIFICACIÓN:** NIT N° 830.096.621-7**REPRESENTANTE LEGAL:** JHON FREDY EPIA MAYOR

IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía N° 88.144.970 expedida en Ocaña (Norte de Santander)

VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$744'199.999,69), incluido el impuesto al valor agregado IVA e imptoconsumo (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 15 de octubre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: carrera 72 D N° 38 B 57 sur, Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 2 de 35
--	---	-------------------

TELÉFONO: 2702889 Celular N° 3134325820

CORREO ELECTRÓNICO: epia@hotmail.com

CUENTA BANCARIA: Banco de Bogotá cuenta corriente N° 027005925

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL (E) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 5428 del 31 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **EPIA LTDA.**, identificada con NIT N° 830.096.621-7, representada legalmente por el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.144.970 expedida en Ocaña (Norte de Santander), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que se suscribió el Convenio Interinstitucional N° 0141 de 2016 entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Fondo Rotatorio de la Policía, el cual estableció, en su cláusula primera, el objeto convencional así: "La adquisición de elementos con destino a la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación para garantizar la seguridad en Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas por la Policía Nacional (SIJIN-SIPOL) y la Fiscalía General de la Nación y previamente aprobadas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá". **2)** Que mediante radicado N° 20173800013342 de fecha dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el señor **JULIO ERNESTO NIÑO GARCÍA**, Jefe del Grupo de Transportes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, remitió las fichas técnicas para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015". **3)** Que dentro del plan anual de adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017 se incluyó la presente contratación. **4)** Que en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2017**, publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que agotado el trámite precontractual, mediante Resolución N° 00356 del 27 de julio de 2017, se adjudicó la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 de 2017**, cuyo objeto es la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA


No.

103-1-17

Página
3 de 35

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015", a la empresa EPIA LTDA., identificada con NIT N° 830.096.621-7, representada legalmente por el señor JHON FREDY EPIA MAYOR, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.144.970 expedida en Ocaña (Norte de Santander), por valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$744'199.999,69), incluido el impuesto al valor agregado IVA e imptoconsumo (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato. §) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015". **PARÁGRAFO ÚNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** las especificaciones técnicas del objeto contractual, se encuentran descritas en el anexo N° 01 del presente contrato. **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del mismo. En el anterior orden, al finalizar el presente contrato, el Fondo Rotatorio de la Policía debió haber, suplido las necesidades definidas. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$744'199.999,69), incluido el Impuesto al valor agregado IVA e imptoconsumo (según aplique) y demás


F-3-3-1-18-2 V4 2008-07

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 4 de 36
---	---	-------------------

impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA + IMPONCONSUMO (Según aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA + IMPONCONSUMO
1	Vehículo Tipo Van Grupo Interdisciplinario - SPRINTER MERCEDES BENZ 2017	1	\$158'655.462	\$30'144.537,78	\$188'799.999,78
	Vehículo Tipo Van Grupo Hurtos a Residencias - RENAULT TRAFIC 2017	1	\$158'655.462	\$30'144.537,78	\$188'799.999,78
	Vehículo Tipo Van Grupo Automotores - RENAULT TRAFIC 2017	1	\$158'655.462	\$30'144.537,78	\$188'799.999,78
2	Vehículo Tipo Camioneta Grupo Automotores - NISSAN FRONTIER NP 300S 2017	1	\$149'411.765	\$28'388.235,35 (Aplica Imponconsumo solo sobre el valor del automotor. Ya incluido)	\$177'800.000,35
TOTAL					\$744'188.999,60

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en pesos colombianos, contra entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos, así: 1) Entrega de factura original. 2) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 4) Acta de ingreso del almacenista de movilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SCJ de Bogotá D.C., y por el almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO. 5) Certificación de revisión o certificación técnico - mecánica y de gases, en el caso de aplicar. 6) Copia de las improntas de cada uno de los automotores entregados, según corresponda. 7) Copia del comprobante o del certificado del pago de los derechos de registro inicial de los automotores, según aplique de acuerdo con el tipo de automotor. 8) Copia del pago de los derechos de la tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes - TIE de cada uno de los automotores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo

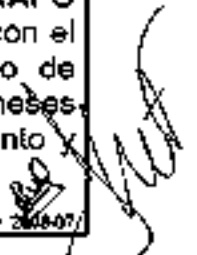
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 5 de 35
--	---	-------------------


mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el contrato. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato, será con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	VALOR ADJUDICADO
SUF 18517	A-5-1-1-1-0-2-10 Otros materiales para la prestación de servicios	13/03/2017	\$745.000.000,00	\$744.189.999,69
LINEX 20170160	51111 Contratos Interadministrativos			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 15 de octubre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** la ejecución del contrato será en las instalaciones del contratista, donde se deberán disponer los vehículos y se desarrollarán las actividades de adecuación y allstamiento de los mismos de conformidad con las especificaciones técnicas. La entrega de los vehículos especiales se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SCJ de Bogotá, ubicada en la Av. calle 26 No. 57 - 83 de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato; dicha entrega la realizará el contratista también en coordinación con el almacenista general del Fondo Rotatorio de la Policía, previa coordinación con el jefe de vehículos de la Fiscalía General de la Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para efectos de la entrega por parte del contratista, se deberá contar con los documentos originales del respectivo parque automotor normativa y contractualmente exigibles, junto con el SOAT, los certificados de revisión o aprobación técnico-mecánica (según corresponda) y demás documentos necesarios para la operación de cada automotor entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** cada automotor deberá ser entregado nuevo, cero kilómetros y con el tanque lleno de combustible. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento X




 F-3-3-1-18-2 V4 2016-07
 

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 6 de 35
--	--	-------------------

ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Entregar los bienes y sus accesorios en las cantidades, plazos y lugares descritos en el presente contrato, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al contratante y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8) Informar al Fondo Rotatorio de la Policía el número de cuenta corriente o ahorros para realizar los pagos y mantenerla activa para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) El contratista se obliga en general a cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 11) Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 e inherentes al contrato. 12) El contratista deberá radicar la factura en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: 1) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato. 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

103-1-17

Página
7 de 35

supervisor y las unidades destinatarias de los vehículos. **6)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. **7)** Constituir en debida forma y aportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y el presente contrato. **8)** Certificar que los valores presentados en la oferta incluyan los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida entrega de los vehículos en los sitios del territorio nacional, así como todos los impuestos (IVA e impecoconsumo (si aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen de conformidad con la ley tributaria vigente). **9)** El contratista deberá responder por los daños causados a terceros en el transporte de los vehículos de transporte terrestre a su lugar de destinación. **10)** El contratista deberá responder por los daños causados a los vehículos en el transporte a su lugar de destinación, reponiendo los vehículos o reponiendo sus partes en el tiempo determinado por el supervisor del contrato y el contratante. **DÉCIMA**


SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **2)** Solicitar y recibir información respecto del servicio y/o bienes que brinde el contratista en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA**

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Asignar un supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2)** Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **3)** Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **4)** Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del contrato conforme a su competencia a las peticiones del contratista. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Aprobar oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **7)** Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente contrato. **8)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **9)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en

★

✱

F-3-3-1-18-2 V4 2008/07

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 8 de 35
--	--	-------------------

desarrollo del objeto contractual. ~~30~~ Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. NIT N° 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	60% del valor total del contrato	Vigencia de cuatro (4) años y un (1) mes, contada a partir del certificado de entrega y recibo de los bienes, de conformidad con la garantía técnica y técnica adicional ofertada por el contratista

PARÁGRAFO PRIMERO: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las pólizas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17


Página
9 de 36

cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEXTO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando EL CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permiten cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, contenidos en el numeral 10 "Matriz de Riesgos" del pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el

✱

✱

F-3-3-1-18-2 V4 2008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 10 de 35
--	---	--------------------

incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización.

DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución, se podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1598 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe Logístico



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17


Página
11 de 35

del Fondo Rotatorio de la Policía; o quien haga sus veces en el cargo y/o en caso de ausencia del mismo, el funcionario que supla el mismo cargo en calidad de encargado, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4, artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución N° 00484 del 15 de Julio de 2015 "Por la cual se modifica el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", así como la Resolución N° 3256 del 2004 "Por la cual se establecen las responsabilidades de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos en la policía", para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- 1) Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad.
- 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo.
- 3) Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.
- 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato.
- 5) Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos.
- 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.
- 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos.
- 8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta - forma y condiciones de pago del presente contrato.
- 9) Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas.
- 10) El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual.
- 11) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.
- 12) Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: a) El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. b) Elevarlo a escrito con la firma de la Directora de LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 12 de 35
--	--	--------------------

CONTRATISTA. Para su EJECUCIÓN se requiere: a) Registro presupuestal del compromiso y la b) Aprobación de la garantía única por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: ■ Transacción; ■ Conciliación, y ■ Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: ■ Los estudios y documentos previos. 2) El pliego de condiciones definitivo, ■ Las adendas realizadas al pliego

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. **103-1-17**

Página
13 de 35

de condiciones definitivo; si las hubo. **5** La oferta técnica y económica del contratista en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5** Anexos del contrato. **5** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico epia@hotmail.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, y el artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico aquí registrada, EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2017**

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,



Teniente Coronel **JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,


JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal EPIA LTDA.

Elaboró:  Alexander de Abajo ALEXANDER HERNÁNDEZ OBERTO Funcionario Grupo Contratos	Revisó:  Abg. Pío. ANDREA PATRICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ Líder Grupo Contractual
Revisó:  Capitán YERSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO Coordinador Grupo Asociaciones y Contratos	Revisó:  Abg. JHON FERNANDO BARRANTES Coordinador Grupo Asociaciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 14 de 35
--	---	--------------------

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: VEHICULO TIPO VAN UNIFORMADA PARA GRUPO INTERDISCIPLINARIO SECCIÓN CRIMINALÍSTICA.

PANEL CRIMINALÍSTICA INTERDISCIPLINARIO	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTOS
MODELO:	SPRINTER - Mercedes Benz 2017
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
COLOR	Bianco uniformada con logos de la Fiscalía General de la Nación y CTI. La Fiscalía de acuerdo al Manual de Identidad Visual, facilitara la imagen a escala uno a uno de los elementos a estampar.
CILINDROS MOTOR:	Mínimo cuatro (4).
DESPLAZAMIENTO MOTOR:	Dos mil (2.000) a Dos mil quinientos (2.500) centímetros cúbicos. Cilindraja comercial.
EMBRAGUE:	Monódisco seco - accionamiento hidráulico o mecánico.
POTENCIA MÁXIMA:	148 HP
TORQUE	330 N/M
CAJA DE VELOCIDADES:	Seis (6) velocidades hacia adelante y una (1) marcha atrás.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Suspensión delantera independiente con ballesta transversal parabólica y barra estabilizadora con amortiguador hidráulico de doble efecto.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Rígida con ballestas parabólicas y barra estabilizadora amortiguadores traseros hidráulico de doble efecto.
SISTEMA DE FRENOS:	Hidráulico de doble circuito con servo de depresión freno de disco en las cuatro ruedas, discos antivibrados adelante adaptivo ESP, ABS, ASR, BAS, EBV.
DIRECCIÓN:	Hidráulica - Ilmón al lado izquierdo.
RUEDAS:	Mínimo fin Diez y seis (16) pulgadas (R16), llantas de construcción radial, rin y llanta de repuesto de iguales características.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional doce (12) voltios DC, alternador que soporte todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluidos la barra de luces, el sistema de perifoneo y el radio de comunicaciones.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	19 galones.
CAPACIDAD DE CARGA:	1448 kilogramos.
LONGITUD TOTAL VEHICULO (MM.):	5910 mm.
ANCHO VEHICULO (MM.):	1993 mm
ALTO VEHICULO (MM.):	2716 mm ALTO TOTAL

CARROCERIA	
BÁSICO	Panel de estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, una (1) o dos (2) puertas laterales deslizantes sobre el costado con ventana corrediza y sus respectivos seguros; dos (2) puertas traseras abatibles tablerizadas (sin vidrio).
ADECUACIÓN INTERNA DEL VEHICULO	TECHO: El techo será forrado a todo lo largo del vehículo en laminado de alta presión F20 de color blanco para dar acabado. PISO: La totalidad del piso de la panel deberá ser cubierto en material de poliuretano



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17

Página
15 de 35

CARROCERIA

elastomérico antillama, resistente a condiciones hostiles, al igual que a la humedad, permitiendo el lavado y evitando la oxidación.

SILLA TRIPULANTES: Llevará cinco sillas abultadas tipo pasajero independientes y reclinables, instaladas, tres de estas detrás de la silla del conductor y dos inmediatamente seguidas mirando hacia adelante, fijas con espaldar reclinable, tapizada con material resistente al trazo y del color similar a las originales del vehículo, con cinturones de seguridad.

ZONA DE OFICINA: Se instalará un escritorio para soportar un computador portátil y silla fija giratoria

SISTEMA ELÉCTRICO: Se suministrará un inversor de 1700 watts de onda sinusoidal modificada de voltaje de entrada a 12vdc, a 100vac $\pm 5\%$ con frecuencia de salida 60hz $\pm 1\%$ con diseño compacto y liviano, con manejo por medio de control remoto, una segunda batería libre de mantenimiento de 120 A, con separador electrónico de corriente para evitar la descarga de la batería original del vehículo. Se instalarán (3) tomas dobles a 110 Voltios, reguladas electrónicamente por el inversor, en forma horizontal sobre el escritorio. Estas tomas deben ir protegidas por un sistema de breakers instalados en su correspondiente caja y de fácil accesibilidad.

LAMPARAS INTERIORES: A parte de las lámparas originales del vehículo, se instalarán cuatro lámparas de techo LED para iluminar el área de trabajo, con su correspondiente interruptor de encendido desde la cabina.

MUEBLE DE ALMACENAMIENTO: En la parte trasera del panel se instalará un mueble que servirá de bodega fabricada en MUF forrada en formica de color gris, de piso a techo y extremo a extremo, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.


MUEBLES LATERALES DE ALMACENAMIENTO (Palomeras): Habitáculos para guardar equipos en el interior del vehículo Sobre los costados laterales superiores, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.

BARRA DE LUCES: Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 48", de bajo perfil a la resistencia de 2 1/2" de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extrudidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Domo en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de (12) Led de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto con 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento.

Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con (3) Led de alto brillo cada una, dos flasher delanteros y dos flasher traseros LED rojos y azules compuestos de (6) módulos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con tecnología LED de ángulo abierto 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Dos luces blancas delanteras fijas con (3) Led de alto brillo.

Cubrimiento de la barra de luces de 380 grados de protección.

Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 16 de 35
--	---	--------------------

CARRROCERIA	
	<p>estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquinas en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: voltaje de tensión 12 8v, consumo de corriente 6 amps.</p> <p>SWITCH DE CONTROL: Integrados en una caja de control con mando independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>SIRENA: electrónica de 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual para sirena y horn, más tres tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres comandado desde el pito en la cabrilla del conductor para todos los tonos.</p> <p>Cometa de 100 watts RMS con soporte, para la operación de la sirena electrónica.</p> <p>SISTEMA DE PERIFONEO: con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica</p>
CONTROL DE EMISIONES:	Conforma a los requerimientos del ministerio del medio ambiente, mínimo Euro 4
ACCESORIOS:	Radio AM/FM/WMP3, parlantes, cinturones de seguridad retráctiles (para conductor, acompañante y compartimento tripulación), indicador cantidad de combustible, indicador temperatura agua de enfriamiento del motor, indicador de carga de batería, juego de tapetes para conductor (tripulante adelante), aire acondicionado original de fábrica cámara de reversa con visualizador en el espejo y cuatro (4) sensores de reversa al bumper trasero, y los demás elementos originales del vehículo, Kit básico de carretera, película de seguridad y polarizado.
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA:	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves métricas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, Juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y proyetos de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y matalla para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium, y demás del reglamentario por el ministerio de transporte.</p>

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El contratista contará con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	En la propuesta se anexa la información certificada por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado o el concesionario autorizado por la marca de vehículo, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO	El contratista otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL




FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17

Página
17 de 35

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	<p>el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno, por un plazo de cuatro (4) años y un (1) mes sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo de satisfacción del vehículo por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)</p>	<p>Se ofrece y realiza el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros veinte mil (20.000) kilómetros, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento al programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo veinte mil (20.000) kilómetros, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador, debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Cambios mínimos requeridos en el plan Pastillas: debe cambiarse cada 20.000km. Bandas: debe cambiarse cada 20.000km. Discos: debe cambiarse cada 50.000km. Aceite: debe realizarse cada 5.000km. Filtro de aceite: debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de aire debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de combustible: debe realizarse cada cambio de aceite.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención, el contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Al colocar estas actividades el contratista no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el contratista debe informar los concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio.</p>


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 18 de 35
--	---	--------------------

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	<p>En el evento en que el contratista no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del contratista en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación lo requiera y en los plazos que determina el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos.</p> <p>El contratista garantizará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación determine, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas (certificación de asistencia).</p> <p>El contratista presentará el cronograma de capacitación teórico - práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria, de igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma.</p> <p>El contratista presentará una inducción como mínimo de dos (2) horas al personal de conductores de los sistemas básicos del vehículo.</p> <p>NOTA: La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo a satisfacción.</p>
ORIGINAL DE FABRICA	<p>Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de papeles (resolución no. 5875 de 2003 ministerio de Transporte).
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador o del distribuidor autorizado.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 19 de 35
--	---	--------------------

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
 Al momento de la entrega el vehículo el tanque debe ir lleno de combustible.

ITEM 1: CAMIONETA TIPO VAN UNIFORMADA PARA GRUPO HURTOS A RESIDENCIA SECCIÓN CRIMINALÍSTICA.

PANEL CRIMINALÍSTICA HURTOS A RESIDENCIAS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MODELO:	RENAULT TRAFIC 2017
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
COLOR:	Blanco uniformada con logos de la Fiscalía General de la Nación y CTI. La Fiscalía de acuerdo al Manual de Identidad Visual, facilitara la imagen a escala uno a uno de los elementos a estampar.
CILINDROS MOTOR:	Mínimo cuatro (4).
DESPLAZAMIENTO MOTOR:	1598
EMBRAGUE:	Hidráulico
POTENCIA MÁXIMA:	120 HP/3500
TORQUE:	320 NMM/1500
CAJA DE VELOCIDADES:	seis (6) velocidades hacia delante y una (1) marcha atrás
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente con amortiguadores telescópicos.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con hojas semielípticas o resortes espirales, barra de torsión u otro sistema y amortiguadores telescópicos de doble acción.
SISTEMA DE FRENSOS:	Hidráulicos. De disco adelante ABS, disco o de campana atrás, freno de parqueo.
DIRECCIÓN:	Hidráulica - timón al lado izquierdo.
RUEDAS:	Mínimo rim Diez y seis (16) pulgadas, (R16), llantas de construcción radial, rim y llanta de repuesto de iguales características.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional doce (12) voltios DC, alternador que soporte todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluidos la barra de luces, el sistema de parpadeo y el radio de comunicaciones.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	21 galones.
CAPACIDAD DE CARGA:	1200 kilogramos.
LONGITUD TOTAL VEHICULO (MM.):	5393 mm
ANCHO VEHICULO (MM.):	1956 mm
ALTO VEHICULO TOTAL (MM.):	2493 mm

CÁRROCERIA	
BÁSICO	Panel estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, una (1) o dos (2) puertas laterales deslizantes sobre el costado con ventana corrediza y sus respectivos seguros; dos (2) puertas traseras abatibles tablerizadas (sin vidrio).
ADECUACIÓN INTERNA DEL VEHICULO	<p>TECHO: El techo será forrado a todo lo largo del vehículo en laminado de alta presión F20 de color blanco para dar acabado.</p> <p>PISO: La totalidad del piso de la panel deberá ser cubierto en material de poliuretano elastomérico antillama, resistente a condiciones hostiles, al igual que a la humedad, permitiendo el lavado y evitando la oxidación.</p> <p>SILLA TRIPULANTES: Llevará tres sillas tipo pasajero independientes mirando hacia atrás, cada una reclinable con cinturón de seguridad de 3 puntos. frente a la silla que quedara a la izquierda (al lado del conductor) se deberá instalar una mesa escritorio.</p>

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 20 de 35
---	---	--------------------

CARROCERIA

abastible de 700 mm de largo por 500 mm de ancho, la fabricación de esta mesa escritorio debe ser para trabajo pesado, debajo de la mesa escritorio deberán ser instaladas dos tomas corrientes dobles de 110 Voltios AC tipo GFCI debidamente señaladas con instructivo de operación.

SISTEMA ELÉCTRICO: Se suministrará un inversor de 1700 watis de onda sinusoidal modificada de voltaje de entrada a 12vdc, a 110vac $\pm 5\%$ con frecuencia de salida 60hz $\pm 1\%$ con diseño compacto y liviano, con manejo por medio de control remoto, una segunda batería libre de mantenimiento de 120 Amp, con separador electrónico de corriente para evitar la descarga de la batería original del vehículo. Se instalarán (3) tomas dobles a 110 Voltios, reguladas electrónicamente por el inversor, en forma horizontal sobre el escritorio. Estas tomas deben ir protegidas por un sistema de breakers instalados en su Correspondiente caja y de fácil accesibilidad.

LÁMPARAS INTERIORES: A parte de las lámparas originales del vehículo, se instalarán cuatro lámparas de techo LED para iluminar el área de trabajo, con su correspondiente interruptor de encendido desde la cabina.

MUEBLE DE ALMACENAMIENTO: En la parte trasera del panel se instalará un mueble que servirá de bodega fabricada en MUF formada en formica de color gna, de piso a techo y extremo a extremo, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.


MUEBLES LATERALES DE ALMACENAMIENTO (Palomeras): Habitáculos para guardar equipos en el interior del vehículo Sobre los costados laterales superiores, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.

BARRA DE LUCES. Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 48", de bajo perfil a la resistencia de 2.1/2" de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Domo en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, cuatro módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de (12) led de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto con 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento.

Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con (3) led de alto brillo cada una, dos flasher delanteros y dos flasher traseros LED rojos y azules compuestos de (6) módulos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con tecnología LED de ángulo abierto 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Dos luces blancas delanteras fijas con (3) led de alto brillo.

Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados de protección.


Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 21 de 35
--	---	--------------------


CÁRROCERIA	
	<p>Especificaciones: voltaje de tensión 12.8v. consumo de corriente 6 amps.</p> <p>SWITCH DE CONTROL Integrados en una caja de control con mando independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>SIRENA: electrónica de 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual para sirena y horn, más tres tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres comandado desde el pito en la cabilia del conductor para todos y cada uno de los tonos.</p> <p>Corneta de 100 watts RMS con soporte, para la operación de la sirena electrónica.</p> <p>SISTEMA DE PERIFONEO: con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.</p> <p>Kit básico de carretera, película de seguridad y polarizado.</p>
CONTROL DE EMISIONES:	Conforme a los requerimientos del ministerio del medio ambiente, mínimo Euro 4
ACCESORIOS:	Radio AM/FM/MP3, parlantes, cinturones de seguridad retráctiles (para conductor, acompañante y compartimento tripulación), indicador cantidad de combustible, indicador temperatura agua de enfriamiento del motor, indicador de carga de batería, juego de tapetes para conductor tripulante adelante, aire acondicionado original de fábrica, cámara de reverse con visualizador en el espejo y cuatro (4) sensores de reverse el bumper trasero, y los demás elementos originales del vehículo, Kit básico de carretera, película de seguridad y polarizado.
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA.	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades, de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, Juego de destornilladoras seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, bolquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y prowisas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo coloroc (14) elementos, dos lacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y maletín para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium y demás estipulada por el ministerio de transportes.</p>

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El contratista contará con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado o el concesionario autorizado por la marca de vehículo, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que abraza a nivel nacional.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO	El contratista manifiesta en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Este garantía la ofrece sin costo adicional alguno, por un plazo de cuatro (4) años y un (1) mes, sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17</p>	<p>Página 22 de 35</p>
--	---	----------------------------

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Se ofrece y realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros veinte mil (20.000) kilómetros, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El contratista debe anexar el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo veinte mil (20.000) kilómetros., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador, debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 Km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada mantención, el contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Cambios mínimos requeridos en el plan Pastillas: debe cambiarse cada 20.000km. Bandas: debe cambiarse cada 20.000km. Discos: debe cambiarse cada 50.000km. Aceite: debe realizarse cada 5.000km. Filtro de aceite: debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de aire debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de combustible: debe realizarse cada cambio de aceite.</p> <p>Al colocar estas actividades el contratista no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiera para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el contratista debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio.</p> <p>En esta relación deberán encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., "En el evento en que el contratista no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita</p>


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 23 de 35
--	---	--------------------

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	<p>por el representante legal del contratista en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos.</p> <p>El contratista ejecutará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Pásto, mecánicos que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación determine, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas (certificación de asistencia).</p> <p>El contratista presentará el cronograma de capacitación teórico - práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria, de igual manera determinará el lugar donde se efectuara la misma.</p> <p>El contratista presentara una inducción como mínimo de dos (2) horas al personal de conductores de los sistemas básicos del vehículo.</p> <p>NOTA: La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo a satisfacción.</p>
ORIGINAL DE FABRICA	<p>Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
<p>Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución no. 6675 de 2003 ministerio de Transporte).</p>
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.</p>
<p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya esppulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>
<p>Las especificaciones técnicas suministradas por la firma contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador o del distribuidor autorizado.</p>
<p>A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo entregado.</p>
<p>El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.</p>
<p>Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 24 de 35
--	---	--------------------

aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

ÍTEM 1: VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADA PARA GRUPO DE AUTOMOTORES SECCIÓN CRIMINALÍSTICA.

PANEL CRIMINALÍSTICA AUTOMOTORES	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MODELO:	RENAULT TRAFIC 2017
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel.
COLOR:	Blanco uniformada con logos de la Fiscalía General de la Nación y CTI. La Fiscalía de acuerdo al Manual de Identidad Visual, facilitara la imagen a escala uno a uno de los elementos a estampar.
CILINDROS MOTOR:	Mínimo cuatro (4).
DESPLAZAMIENTO MOTOR:	1699
EMBRAGUE:	1000 hidraulico
POTENCIA MÁXIMA:	120 HP/3500.
TORQUE:	320 N/M /1500
CAJA DE VELOCIDADES:	Seis (6) velocidades hacia adelante y una (1) marcha atrás.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente con amortiguadores telescópicos
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con hojas semielípticas o resortes espirales, barra de torsión u otro sistema y amortiguadores telescópicos de doble acción.
SISTEMA DE FRENOS:	Hidráulicos. De disco adelante ABS, disco o de campana atrás, freno de parqueo.
DIRECCIÓN:	Hidráulica - timón al lado izquierdo.
RUEDAS:	Mínimo rim Diez y seis (16) pulgadas (R16), llantas de construcción radial, rim y llanta de repuesto de iguales características.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional doce (12) voltios DC, alternador que soporte todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluidos la barra de luces, el sistema de perforneo y el radio de comunicaciones.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	21 galones.
CAPACIDAD DE CARGA:	1200 kilogramos.
LONGITUD TOTAL VEHÍCULO (MM.):	5398 mm.
ANCHO VEHÍCULO (MM.):	1956 mm
ALTO VEHÍCULO TOTAL (MM):	2493 mm.
CARROCERÍA	
BÁSICO	Panel de estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, una (1) o dos (2) puertas laterales deslizantes sobre el costado con ventana corrediza y sus respectivos seguros; dos (2) puertas traseras abatibles tablerizadas (sin vidrio)



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17

Página
25 de 35ADECUACIÓN
INTERNA DEL
VEHÍCULO

TECHO: El techo será forrado a todo lo largo del vehículo en laminado de alta presión F20 de color blanco para dar acabado.

PISO: La totalidad del piso de la panel deberá ser cubierto en material de poliuretano elastomérico antillama, resistente a condiciones hostiles, al igual que a la humedad, permitiendo el lavado y evitando la oxidación.

SILLA TRIPULANTES: Llevará tres sillas independientes mirando hacia atrás, cada una reclinable con cinturón de seguridad de 3 puntos, frente a la silla que quedara a la izquierda (al lado del conductor) se deberá instalar una mesa escritorio abatible de 700 mm de largo por 600 mm de ancho, la fabricación de esta mesa escritorio debe ser para trabajo pesado, debajo de la mesa escritorio deberán ser instaladas dos tomas corrientes dobles de 110 Voltios AC tipo GFCI debidamente señaladas con instructivo de operación.

SISTEMA ELÉCTRICO: Se suministrara un inversor de 1700 watts de onda sinusoidal modificada de voltaje de entrada a 12vdc, a llave con $\pm 5\%$ con frecuencia de salida 60hz $\pm 1\%$ con diseño compacto y liviano, con manejo por medio de control remoto, una segunda batería libre de mantenimiento de 120 A, con separador electrónico de corriente para evitar la descarga de la batería original del vehículo. Se instalaran (3) tomas dobles a 110 Voltios, reguladas electrónicamente por el inversor, en forma horizontal sobre el escritorio. Estas tomas deben ir protegidas por un sistema de breakers instalados en su correspondiente caja y de fácil accesibilidad.

LÁMPARAS INTERIORES. A parte de las lámparas originales del vehículo, se instalaran cuatro lámparas de techo LED para iluminar el área de trabajo, con su correspondiente interruptor de encendido desde la cabina.


MUEBLE DE ALMACENAMIENTO: En la parte trasera del panel se instalará un mueble que servirá de bodega fabricada en MUF forrada en formica de color gris, de piso a techo y extremo a extremo, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.

HABITÁCULO ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE REACTIVOS: Adecuado para transportar líquidos ácidos y volátiles, que por su diseño permita la ventilación continua, y debe estar en ambiente aislado del interior del vehículo, incrustado sobre el costado posterior izquierdo de la carrocería. Y dentro de este deberá caber una nevera (contenedor de poliretano) rígido con tapa y de capacidad de 10 lts el cual debe ser suministrado por el contratista.

MUEBLES LATERALES DE ALMACENAMIENTO (Palomeras): Habitáculos para guardar equipos en el interior del vehículo obra los costados laterales superiores, con puertas y la distribución de la misma será coordinada con el funcionario designado por la entidad.

BARRA DE LUCES: Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 48", de bajo perfil a la resistencia de 2 1/2" de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Domo en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de (12) Led de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto con 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento.

Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con (3) Led de ultra brillo cada

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 26 de 35
---	---	--------------------

una, dos flasher delanteros y dos flasher laterales LED rojos y azules compuestos de (6) módulos emisores de luz LED lineales de ultra brillo iluminados con tecnología LED de ángulo abierto 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Dos luces blancas delanteras fijas con (3) Led de alto brillo.

Una luz posterior externa (Trasera) de alto brillo tipo LED ubicada debajo del toldo o capota.

Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados de protección.

Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 18VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquinas en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: voltaje de tensión 12.8v, consumo de corriente 6 amps

SWITCH DE CONTROL: Integrados en una caja de control con mando independiente para cada función de la barra de luces.

SIRENA: electrónica de 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual para sirena y horn, más tres tonos wail, yell, pier, sistema de manos libres comandado desde el pito en la cabina del conductor para todos los tonos.

Cometa de 100 watts RMS con soporte, para la operación de la sirena electrónica.

SISTEMA DE PERIFONEO: con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.

Kil básico de carretera, escalera plegable de 4 mts, película de seguridad y polarizado.

CONTROL DE EMISIONES

Conforme a los requerimientos del ministerio del medio ambiente, mínimo Euro 4.


ACCESORIOS-

Radio AM/FM/MP3, parlantes, cinturones de seguridad retráctiles (para conductor, acompañante y compartimento tripulación), indicador cantidad de combustible, indicador temperatura agua de enfriamiento del motor, indicador de carga de batería, juego de tapetes para conductor tripulante adelante, aire acondicionado original de fábrica, cámara de reversa con visualizador en el espejo y cuatro (4) sensores de reversa al bumper trasero, y los demás elementos originales del vehículo.

Toldo o capota plegable ubicada en la parte posterior externa del vehículo, con un cubrimiento mínimo de dos metros.

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA:

Gaio original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, Juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alcaates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de coportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 27 de 35
--	---	--------------------


	tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y martillo para herramientas. Herramienta en cromo vanadium y demás estipulas por el ministerio de transportes.
--	--

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El contratista contará con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se anexa la información certificada por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado o el concesionario autorizado por la marca de vehículo, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO	El contratista manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno, por un plazo de cuatro (4) años y un (1) mas sin limite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	<p>Se debe realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros veinte mil (20.000) kilómetros, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El contratista debe anexar el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo veinte mil (20.000) kilómetros., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador, debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada mantención, el contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17</p>	<p>Página 28 de 35</p>
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
	<p>Cambios mínimos requeridos en el plan</p> <p>Pastillas: debe cambiarse cada 20.000km. Bandas: debe cambiarse cada 20.000km. Discos: debe cambiarse cada 60.000km. Aceite: debe realizarse cada 5.000km. Filtro de aceite: debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de aire debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de combustible: debe realizarse cada cambio de aceite.</p> <p>Al colocar estas actividades el contratista no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el contratista debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio.</p> <p>En esta relación deberán encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., "En el evento en que el contratista no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del contratista en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación".</p>	
<p>CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos.</p> <p>El contratista presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Palió, mecánicos que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación determina, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas (certificación de asistencia).</p> <p>El contratista presentará el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria, de igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma.</p> <p>El contratista presentará una inducción como mínimo de dos (2) horas al personal de conductores de los sistemas básicos del vehículo.</p> <p>NOTA. La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo a satisfacción.</p>	
<p>ORIGINAL DE FABRICA</p>	<p>Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 29 de 35
--	--	--------------------

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría de Seguridad, Convención y Justicia de Bogotá con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (Resolución No. 5875 de 2003 ministerio de Transporte).
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador o del distribuidor autorizado.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo entregado.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Al momento de la entrega el vehículo el tanque debe ir lleno de combustible.

ÍTEM 2: VEHÍCULO UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS SERVIDORES Y EQUIPO NECESARIO EN DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up 4x4, doble cabina con platón Nissan Frontier NP 300 S 2017
MODELO:	No inferior al año de entrega
TRACCIÓN:	4x4
MOTOR:	Cuatro tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica
DESPLAZAMIENTO:	De 2300 c.c a 3500 c.c. (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
POTENCIA:	Mínimo 130 HP
CÓNTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima 20 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al plato, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17</p>	<p>Página 30 de 35</p>
TIMÓN:	Lado izquierdo	
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o barra de torsión.	
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción y/o eje rígido con múltiples apoyos, muelle helicoidal con amortiguadores telescópico y barra estabilizadora.	
DISTANCIA ENTRE EJES:	2 900 mm Mínimo	
CAPACIDAD DE CARGA:	870 Kg mínima	
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.	
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El contratista deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)	
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano), con asistencia de frenado ABS.	
RUEDA LIBRE:	Automática o manual	
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio. Con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordas a las de diseño del fabricante. 5 rines y llantas iguales.	
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.	
SISTEMA ELÉCTRICO	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.	
ENCENDIDO:	Electrónico.	
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de: asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros (opcionales).	
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectoras, etc.	
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes opcional, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.	
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos (opcional), desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3 y parlantes, pila, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho, bloqueo central. Mínimo dos (2) llaves de encendido Sensor de reversa y cámara de reversa con visualizador en el espejo y mínimo cuatro (4) topes al bumper trasero. Tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, lomos para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).	
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros Cinturones de seguridad traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de Impactos laterales Alarmas Torcer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.	
COLOR:	Blanco uniformado con logos de la Fiscalía General de la Nación y CTI y según	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17

Página
31 de 35

manual de Imagen Institucional

Parachoques delantero y trasero, este con panchos de remolque ARB.
 Sistema de protección de Carier y transmisión delantera.
 Wincher eléctricos 3000 la 5000 libras - 15 a 30 metros de guaya de 8mm de gruesa con control remoto.
 Piso tipo alfajor con punto de recuperación.
 Snath Blocks
 Barra antivuelco sujeta al chasis.
 Hi Lift 43" Off Road, Lift Mat, Bumper Lift Kit.
 Suspensión delantera amortiguadores nitró cargados, muelles helicoidales y suspensión trasera, muelles de lámina.
 Juego de Exploradoras Tipo Led de Alta Luminosidad
 Carpa en fona plana platón.
 Snorkels -Sistema de enfriamiento del motor para condiciones extremas y rurales.



ADECUACIÓN

Caja de herramientas.

Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 48" de bajo perfil a la resistencia de 2.1/2" de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Domo en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, cuatro módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de (12) Led de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto con 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento.

Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con (3) Led de alto brillo cada una, dos flasher delanteros y dos flasher traseros LED rojos y azules compuestos de (6) módulos emisores de luz LED lineales de ultra brillo llamados con tecnología LED de ángulo abierto 30% más de área de superficie iluminada y 1 pulgada menos de profundidad lo cual permite luz continua para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Dos luces blancas delanteras fijas con (3) Led de alto brillo.

Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados de protección

Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 103-1-17


Página
32 de 35


	<p>que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina. Luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: voltaje de tensión 12.8v, consumo de corriente 6 amps.</p> <p>Switch de control: Integrados en una caja de control con mando independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena: electrónica de 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual para sirena y horn, más tres tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres comandado desde el pito en la cabrilla del conductor para todos los tonos.</p> <p>Corneta de 100 watts RMS con soporte, para la operación de la sirena electrónica.</p> <p>Sistema de parlante: con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.</p>
HERRAMIENTAS:	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves métricas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y polo, Alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos lacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en acero vanadium y demás estipulada por el ministerio de transporte.</p>

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado o el concesionario autorizado por la marca de vehículo, según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado o el concesionario autorizado por la marca de vehículo, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO	El contratista otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno, por un plazo de cuatro (4) años y un (1) mes sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.
MANTENIMIENTO	Se debe realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros 20.000

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17</p>	<p>Página 33 de 35</p>
<p>PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)</p>	<p>km. sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El contratista debe anexar el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 20.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada mantención. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Cambios mínimos requeridos en el plan</p> <p>Pastillas: debe cambiarse cada 20.000km. Bandas: debe cambiarse cada 20.000km. Discos: debe cambiarse cada 50.000km. Aceite: debe realizarse cada 5.000km. Filtro de aceite: debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de aire debe realizarse cada cambio de aceite. Filtro de combustible: debe realizarse cada cambio de aceite.</p> <p>Al colocar estas actividades el contratista no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el contratista debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. <p>En esta relación deberá estar en la ciudad de Bogotá D.C.,</p> <p>*En el evento en que el contratista no cuente con la totalidad de los</p>	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-17	Página 34 de 35
--	---	--------------------

	<p>concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del contratista en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos.</p> <p>El contratista presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación determine, con una intensidad mínima de 40 horas (certificación de asistencia).</p> <p>El contratista presentará el cronograma de capacitación teórico - práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma.</p> <p>El contratista presentará una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores de los sistemas básicos del vehículo.</p> <p>NOTA: La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo o satisfacción.</p>
ORIGINAL DE FABRICA	<p>Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación.</p>

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
<p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución N° 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.</p>
<p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>
<p>Las especificaciones técnicas suministradas por la firma contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador o de la firma vendedora.</p>
<p>A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

103-1-17

Página
35 de 35

El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

Al momento de la entrega el vehículo el tanque debe ir lleno de combustible.

Nota 1: El CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la Entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas, además de los modelos y calidad ofertada de los bienes y/o elementos; así como otorgará los factores técnicos adicionales ofrecidos a folio 155 de la oferta, las cuales hacen parte integrante del presente contrato.

14 AGO 2017

POR EL CONTRATISTA,



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal EPIA LTDA.



CONSECUTIVO 3

RUP No. 85

Contrato No. 64-2.30025-20

Entidad Contratante: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Contratista: EPIA S.A.S.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2022-**008472--** / DITRA - GRUCO - 29.25

Bogotá D.C., **05 MAY 2022**

Señores
 EPIA S.A.S.
 Avenida Ciudad de Cali No. 13C-51
 Tel: 3046671935
 E-mail: licitaciones@epialtda.com.co

Asunto: repuesta solicitud certificación.

En atención a la solicitud allegada el 04/05/2022, en el cual se solicita la expedición de una certificación de experiencia del Contrato No. 64-2-30025-20, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, suscrito con la firma EPIA S.A.S., de manera atenta y respetuosa me permito remitir en el documento adjunto, la certificación en mención expedida por el Jefe Grupo de Contratos (E) de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Atentamente,

Capitán **DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ**
 Jefe Grupo de Contratos DITRA (E)

Anexo: (2) Certificación y solicitud de la misma

Elaborado por: APA-11 CAMILA CHAVEZ / DITRA-GRUCO
 Revisó: CT DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ / DITRA-GRUCO
 Fecha de elaboración: 05/05/2022
 Ubicación: GRUCO/ CAMILA CHAVEZ/Vanos/Contratos

Calle 13 N° 18-24 Bogotá
 Teléfonos 5961400
ditra-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO CONTRATOS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Jefe Grupo de Contratos (E) de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, certifica que la firma **EPIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.096.621-7, le fue adjudicado el contrato de compraventa con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, identificado con el NIT No. 830.090.486-1, de acuerdo con la siguiente descripción:

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	64-2-30025-20 del 03 de noviembre del 2020
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.829.004.995,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	21/12/2020.
FECHA DE INICIO:	03/11/2020.
ADICIÓN No.:	No. 001.
VALOR ADICIÓN:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 731.601.998,00).
PRÓRROGA No. :	No. 002.
TIEMPO PRÓRROGA:	Nueve (09) días calendario.
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.560.606.993,00).
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2020
DURACIÓN:	Cincuenta y ocho (58)
CALIDAD DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la supervisión del contrato, la prestación de los servicios se realizó en los términos, condiciones técnicas y plazo establecidos en el contrato, por lo cual su calificación es Bueno.

De igual manera se aclara que los bienes adquiridos en el contrato No. 64-2-30025-20, hace referencia a la adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los Grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista.

La presente certificación se expide a quien interese, a los cinco (05) días del mes de mayo del 2022.

Atentamente,


Capitán DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos DITRA (E)

Elaborado por: APA-11 CAMELA CHAVEZ / DITRA-GRUPO
Revisó: C-1 DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ / DITRA-GRUPO
Fecha de elaboración: 05/05/2022
Ubicación: GRUPO CAMELA CHAVEZ/Tránsito/Centales

Calle 13 N° 18-24 Bogotá
Teléfonos 5961400
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 9196 - 1447

SC 922396 - 1442

DITRA GRUCO

De: Licitaciones EPIA <licitaciones@epialtda.com.co>
Enviado el: miércoles, 4 de mayo de 2022 4:45 p. m.
Para: DITRA GRUCO
Asunto: Fwd: licitud Certificación Experiencia contrato de Compraventa PN-DITRA No. 64-2-30025-20
Datos adjuntos: CERTIFICACION DITRA (1).PDF
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



----- Forwarded message -----

De: Licitaciones EPIA <licitaciones@epialtda.com.co>
Date: mar, 26 ene 2021 a las 8:18
Subject: licitud Certificación Experiencia contrato de Compraventa PN-DITRA No. 64-2-30025-20
To: <ditra_gruco@policia.gov.co>

Buenos días.

Cordial saludo con el deseo de éxito en sus labores diarias, por medio del presente y respetuosamente solicitamos certificación de experiencia del contrato:

CONTRATO	PN-DITRA No. 64-2-30025-20
CLASE	COMPRA VENTA
CONTRATISTA	EPIA SAS
OBJETO	Adquisición de vehiculos uniformados (necro móvil rural) para el servicio de los grupos de investigación criminal de la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional.
VALOR INICIAL	\$1.829.004.995
ADICIÓN	\$731.601.998
VALOR TOTAL	\$2.560.606.993

Agradecemos su pronta respuesta, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Por favor confirmar recibido.

--
Atentamente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO
ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S,
CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL
SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Se adelantó el proceso contractual por la modalidad de licitación pública, desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2° numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato se encuentra establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Las especificaciones técnicas complementarias a este objeto se encuentran en el Anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO - PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato se harán en forma total, el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C.; los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato, B). Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el **CONTRATISTA**, C). Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha igual o posterior a la fecha de la expedición de la factura, D). Entrada de Bienes en el SILOG. Los pagos a los cuales se

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de caja – PAC – PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se realizará la entrega e instalación del objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional - Dirección Tránsito y Transporte para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en la normatividad ambiental vigente. 11) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12) El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. 13) Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado, 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 64-2.30025-20 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 64-2.30025-20 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

DE LA POLICÍA NACIONAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, con inicio a partir de la suscripción de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio a partir de la suscripción de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere. **c) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio a partir de la suscripción de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere. **d) NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, con inicio a partir de la suscripción de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** **a) MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 64-2.30025-20 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** dentro del término antes fijados, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudios y documentos previos. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 80 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE** que apliquen.

TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., **03 NOV 2020**

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Mayor General. **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

Señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**
C.C. 88.144.970
Representante Legal EPIA S.A.S.

Elaboró: Intendente. **JARD ANDRÉS FREYREDA ROJAS**
Analista Contratos DITRA

Revisó: Intendente. **TULIA INÉS ROJAS DURAN**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DITRA

Revisó: Capitán. **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO**
Jefe Grupo Contratos DITRA

Revisó: Capitán. **CESAR ANDRÉS VALLEJO COLORADO**
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 64-2.30025-20 FECHA: 03 NOV 2020																		
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																		
NIT	830.090.486-1																		
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO Y/O	Mayor General. CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS																		
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.055.540 de Guasca (Cundinamarca)																		
CARGO	Director Tránsito y Transporte Policía Nacional																		
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No 065 del 21 de enero de 2019																		
CONTRATISTA	NOMBRE: EPIA S.A.S NIT: 830.096.621-7 REPRESENTANTE LEGAL: JHON FREDY EPIA MAYOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 88.144.970 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Avenida ciudad de Cali No. 13c -51. TELÉFONO: 7446994 - 3046671935 E-MAIL: licitaciones@epialtda.com.co																		
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación PN DITRA LI 029 2020.																		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato, estará a cargo del señor Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, persona con conocimiento en la descripción técnica de los bienes solicitados, el cual será designado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución No. 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.																		
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es la: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. , de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.																		
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.829.004.995) M/CTE, incluido el IVA y demás gastos a que hubiere lugar discriminados así: <table border="1" data-bbox="402 1648 1534 1795"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANT</th> <th>VLR UNIT CON IVA</th> <th>VLR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL)</td> <td>UNIDAD</td> <td>5</td> <td>\$365.800.999</td> <td>\$1.829.004.995</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL CON IVA</td> <td></td> <td>\$1.829.004.995</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR UNIT CON IVA	VLR TOTAL	1	VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL)	UNIDAD	5	\$365.800.999	\$1.829.004.995	VALOR TOTAL CON IVA					\$1.829.004.995
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR UNIT CON IVA	VLR TOTAL														
1	VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL)	UNIDAD	5	\$365.800.999	\$1.829.004.995														
VALOR TOTAL CON IVA					\$1.829.004.995														

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

<p>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</p>	<p>La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los vehículos adquiridos.</p> <p>El pago se efectuara de forma total, previa solicitud del supervisor al ordenador del gasto en moneda legal colombiana, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los mantenimientos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato, B). Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA, C). Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha igual o posterior a la fecha de la expedición de la factura, D). Entrada de Bienes en el SILOG.</p> <p>Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de caja – PAC –</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Nota: En caso de ser necesario por solicitud del supervisor designado al contrato y previa autorización del ordenador del gasto, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, podrá realizar pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas por el contratista</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: EPIA S.A.S CUENTA No. 0053369997159 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</p>
<p>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5420 de fecha 10/09/2020 – Unidad Ejecutora: 16-01-01-L6, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, vigencia presupuestal: Actual, Estado: generado, tipo: gasto, valor inicial: \$2.060.000.000 dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Posición Catálogo de gasto: A-02-01-01-004-009, EQUIPO DE TRANSPORTE. Fuente: Nación – Recurso. 16 SSF –Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS.</p>	<p>Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en las instalaciones de la Dirección Tránsito y Transporte de Bogotá ubicadas en la Carrera 128 # 17-15 Fontibón HB de la ciudad de Bogotá D.C., en coordinación con el supervisor del contrato.</p>


CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos
---	-------------------

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Mayor General, **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA


Señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**
C.C. 88.144.970
Representante Legal EPIA S.A.S.

Elaboró: Intendente, **JAIRO ANDRÉS FRESNEDA ROJAS**
Analista Contratos DITRA

Revisó: Intendente, **TULIA INÉS ROLAS DURAN**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DITRA

Revisó: Capitán, **JOSÉ MIGUEL RUIZ BOLORCANO**
Jefe Grupo Contratos DITRA

Revisó: Capitán, **CESAR ANDRÉS VALLEJO COLORADO**
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20**
 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

CELEBRADO ENTRE LA
 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción técnica

Página 1 de 6
 Código: 11A-FR-0228
 Fecha:
 Versión: 0

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA
NACIONAL
CAMIONETA PICK UP



POLICÍA NACIONAL

Justificación: La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platon o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC	
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínimo ciento treinta (130) hp
Tipo	Camioneta de cabina sencilla o cabina y media o doble cabina con platon o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4)	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail	
Encendido	Electrónico	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	<p>Delantera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión, o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. <p>Trasera</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eje Rígido con ballestas, o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos. 	
Frenos	<p>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos</p> <p>Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor.</p>	
	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo equipamiento	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

Versión 2

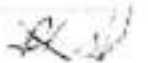
Página 1 de 6

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media dos puertas con platón o chasis Doble cabina cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desague
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios electrónicos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, Luces traseras con luz media - Luces de Stop direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

E



CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LAMKINITA PBEK LP

Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446) 5. Dos tacos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de latex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p> <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

E

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ESPECIFICACION TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automóviles, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo, si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50 000 km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.

La información debe incluir:

- a. Razón social
- b. Nombre del representante legal
- c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:

Infraestructura del servicio postventa

del

Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riosacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

Garantía del servicio postventa

Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)

En el momento de la entrega del automóvil el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)

El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.

Lugar de entrega

Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

13

[Handwritten signatures]

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No.

64-2.30025-20

CELEBRADO ENTRE LA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SCAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"

Resolución número 05676 del 24 de diciembre de 2018. Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

5. GLOSARIO

DEFINICIONES


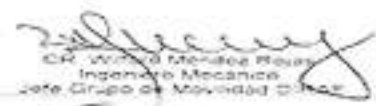

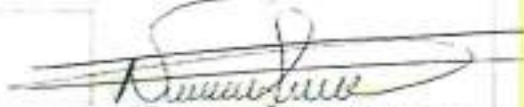

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DINAE.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DINAE.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DINAE.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DINAE.

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elabora

Revisa y Aproba

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

 Sr. Juan Manuel Guzmán Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR Wanda Méndez Reyes Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad
 CT Angélica Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	 CR Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DINAE
 CT Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	

FECHA 27/06/2020
VERSIÓN : 02

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS UNIFORMADOS

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Color	Según lo establecido en el 'Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional' RESOLUCIÓN No 06676 DEL 24/12/2018, CAPÍTULO IV 'IDENTIDAD DE ENTORNO', ARTÍCULO 32 Y ARTÍCULO 36 'ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR'
Barra de luces y equipo de perifoneo:	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45'), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2 1/2') de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección</p> <p>Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps. Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial</p>

02

03

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES PARA CARROCERÍAS TIPO FURGÓN NECROMOVIL RURAL

	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mínimo tres mil quinientos (3500) CC	Mínimo tres mil quinientos (3500) CC
Tipo	cabina y media o doble cabina	
Capacidad de carga	Mínimo 850 Kilogramos	
Potencia	Mínimo trescientos cincuenta (350) hp	
Carrocería tipo furgón	<p>La estructura será instalada sobre el platón original del vehículo con perfiles estructurales de aluminio aleación AA6005 T5 con uniones soldadas, con revestimientos laterales exteriores en lámina de aluminio calibre 1.0 mm aleación 1060 H12, revestimientos interiores laterales y techo en lámina de aluminio calibre 1.0 mm aleación 1060 H12, las anteriores especificaciones cuentan con resistencia requerida para este tipo de adecuación, se debe conservar la medida de ancho original del platón, un largo mínimo de 2000 mm, y una altura mínima de 1080 mm. Exteriormente la carrocería debe ser pintada con pintura de poliuretano de altos sólidos de color blanco según el tono original de la cabina.</p> <p>La forma geométrica exterior de la carrocería debe ser basada en un diseño trapezoidal conservando el aspecto del diseño original del vehículo, con los bordes superiores redondeados con un radio no mayor a 150 mm, se deben garantizar las medidas internas de la carrocería.</p>	
Habitáculo de cadáveres	<p>Capacidad mínima de tres (03) cadáveres, distribuidos en dos niveles fijos, con capacidad para dos cuerpos en primer nivel, y de mínimo un cuerpo el segundo nivel, el interior del habitáculo debe estar construido completamente con perfiles estructurales de aluminio aleación AA6005 T5 con uniones soldadas, revestido internamente con lámina de acero inoxidable calibre 22 mínimo, y garantizando mantener sellado el compartimento o costados del compartimento de cadáveres, aislamiento inyectado en poliuretano de alta densidad de mínimo 38 mm, o en lámina de polietileno expandido o en lámina de fibra de vidrio mínimo de 38 mm el habitáculo para almacenamiento de cadáveres debe tener mínimo las siguientes dimensiones: ancho mínimo 1200 mm, alto mínimo 1000 mm y profundidad 1000 mm. La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas debe ser en acero inoxidable 304 tipo 2B terminado diseñado en 2 niveles. El habitáculo de cadáveres debe ser dotado de ductos o canales a desnivel inclinados para el de desechos orgánicos (mínimo de 20 litros), debe ser de fácil evacuación y limpieza.</p>	
Refrigeración para habitáculo de cadáveres	<p>El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres debe ser totalmente independiente al aire acondicionado del vehículo, su funcionamiento debe ser eléctrico a 12v DC y no debe depender del compresor original del vehículo. Se debe conservar la total integridad y configuración original del motor del vehículo, este equipo debe garantizar una temperatura entre 0 y 5 grados centígrados, este equipo de refrigeración no debe exceder en peso en conjunto a los (52) kilogramos y, las dimensiones del condensador no pueden superar los noventa y dos (92) centímetros de ancho, setenta y cinco (75) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto, este equipo debe ser instalado de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres, este equipo de contar con garantía de dos años con sistema de auto-chequeo para facilitar mantenimiento.</p>	
Bandejas o contenedores para cadáveres	<p>En el primer y segundo nivel, la unidad contará con un total mínimo de tres (3) bandejas con capacidad de soportar mínimo 120 kilogramos cada una sin deformarse y los respectivos soportes, anclajes y sistema de aseguramiento para evitar que se muevan con el desplazamiento del vehículo, asas de esquinas con acabados suaves para fácil limpieza y desinfección, todos los extremos deben ser redondeados y soldados para mayor fortaleza y fácil manejo. Las bandejas deben ser de robustez, resistencia y flexibilidad de uso, su material y construcción debe asegurar uniformidad de espesor a lo largo de toda la camilla. Peso máximo de la camilla 15 kg. La estructura de la camilla será en polietileno de alta densidad debe estar unido a una estructura de aluminio que consolide su resistencia. Las asas para el transporte están situadas a lo largo de todo el perímetro, en la misma estructura de la camilla. Las inserciones para la fijación de los mosquetones de los arneses son de acero inoxidable. En el interior de la estructura está fijado un tapete antideslizante, amovible, aplicado con bandas auto adherentes, realizado en EPIEM de espesor compactas, que lo hacen impermeable al agua y a la sangre. Que sea una única estructura en polietileno de alta densidad garantiza rigidez y una fácil limpieza, debe incluir tres (3) cinturones de nylon de 50 mm con enganche rápido. No se aceptarán bandejas metálicas.</p>	
Bodegas laterales	<p>Para almacenamiento de equipos, deben construirse dos (2) bodegas laterales de igual tamaño o capacidad de almacenaje, centro de cada compartimento debe tener dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, cada riel debe contar con mínimo dos (2) ganchos o Hebillas removibles y las correas de sujeción, cada pared y piso debe estar ferrada o almidonada en material que minimicen los impactos o vibraciones.</p>	

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. **64-2.30025-20** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

<p>Puertas laterales</p>	<p>Las Puertas de las bodegas laterales deben ser enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: La apertura de las puertas deben ser en sentido vertical, deberán estar equipadas con un pre-tensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura, el rodillo o tubo que enrollará la puerta debe ser de mínimo 100 mm de diámetro, este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente a dos (2) placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2mm pre-ensambladas a la carrocería. Las placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo, la cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejida con grapas de fijación de acero de desenganche rápido.</p> <p>Las puertas deberán estar construidas de doble pared de aluminio anodizado duro concavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento, que al estar cerrada la mantenga ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia o polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, estas serán en material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal, estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. Las puertas se deslizarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá extruido canales que servirán de guía vertical, este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo 1.75 mm. Las puertas tendrán acabados satinado anodizado color gris aluminio.</p> <p>El conjunto de barra o manija de las puertas será construido con una doble pared de malla de aluminio extruido anodizado endurecido. El conjunto de la barra de palanca de elevación tendrá cuatro (4) ruedas de rodillo para reducir la fricción y facilitar la apertura de la puerta.</p> <p>El conjunto puerta - manija - barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. El ángulo tendrá remachado dos (2) toques en caucho para evitar un impacto de metal a metal, el marco de la puerta en la parte superior deberá tener un Vente-Agua en perfil en aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro.</p>
<p>Puerta trasera</p>	<p>En la parte posterior, está localizada una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante puerta enrollable tipo "roll-up", construidas en aluminio con iluminación led original en la estructura o chasis de la puerta. Debe ser de las mismas características descritas para las puertas de las Bodegas laterales.</p>
<p>Iluminación Interior</p>	<p>A lo largo de los marcos laterales de las puertas enrollables deberán tener iluminación tipo led original. La iluminación interior compartimento de cadáveres debe tener mínimo 4 lámparas de 15 Led cada una. Led de alto brillo luz blanca, consumo 0.3 amp, ubicadas en la parte superior de la puerta para abastecer de iluminación interior dicho habitáculo.</p>
<p>Luces externas</p>	<p>Deberá tener las luces originales de la marca, en la parte superior trasera un (1) tercer stop y cuatro (4) luces de mínimo de tres led de alto brillo, que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces, estarán ubicadas una roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una roja y una azul en la parte delantera, en la zona del paragolpes. A lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable deberá tener iluminación luz blanca tipo led.</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. _____ CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Suministro de energía eléctrica de 110 V – AC

Se debe suministrar e instalar dentro de una bodega de la carrocería generador de energía eléctrica de 110 voltios AC, debe tener un (1) solo panel de control eléctrico donde se ubiquen los switch de encendido de un inversor y del equipo de refrigeración, fusibles y demás componentes eléctricos. Debe estar señalizado. Un (1) Inversor de corriente de onda seno modificada de mínimo 3000 watts. Una (1) Batería tipo AGM de mínimo 150 amperios, estos elementos deberán estar debidamente conectados entre sí para el suministro al vehículo de energía eléctrica de 110 V AC. La Batería deberá estar debidamente conectada al alternador original del vehículo para su recarga. Para tomar energía eléctrica de 110 V AC se instalará un (01) toma corriente doble aislada, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de espesa. Esta toma eléctrica debe ser marcada con la palabra SALIDA 110 V y con los símbolos de precaución o riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizarán dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio. Para su revisión o reparación Se debe suministrar el plano eléctrico detallado e indicando el ruteo del cableado y la conexión Alternador – Batería AGM - Inversor, indicar los fusibles de protección y demás componentes del circuito. se debe entregar manual de operación del panel de control, se debe adjuntar plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación.

Winche

Un (1) Winche eléctrico de 12 V DC con capacidad mínimo de 12,000 Libras con freno de carga con cable de material de acero de grado aeronáutico, con mínimo 19 metros de largo instalado en la parte frontal del vehículo, fijado a la estructura fuerte o chasis, se deben realizar los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante, el control podrá ser atámbrico o inalámbrico.

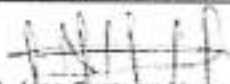
Defensas

Delantera y trasera original de fabrica

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró:


St. Juan Cuatrecasas Vargas
Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad

Revisó y Aprobó:


CT. Angie Solor Gando
Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad

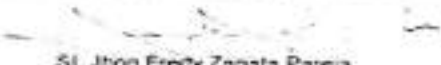
Revisó:

CT. Luis Rodriguez Hernández
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

CR. Wilford Mendez Rojas
Ingeniero Mecánico
Jefe Grupo de Movilidad DIRAF


DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Elaboró:





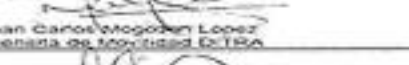




St. Jhon Fredy Zapata Pareja
Perito Automotores DITRA


Revisó y Aprobó:

Revisó:


IT. Diego Andres Segura Isaza
Perito en Reconstrucción SUJIN DITRA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. RA-2.30025-20 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

<p>FT. Leonardo David Rodríguez Jefe Grupo de Investigación Criminal DITRA</p> 
<p>MT. Nelson Alvarado Cordero Subjefe Grupo DITRA</p> 
<p>TC. Carlos Humberto Carrero Jefe SUIB DITRA</p> 
<p>FT. Carlos Steven Henao Soloroz Responsable de Compras DITRA</p> 
<p>FT. Juan Carlos Mogodón López Almacenista de Movilidad DITRA</p> 
<p>GT. Johnny Alberto Martínez Rodríguez Jefe Control de Vehículos DITRA</p> 
<p>GT. Cesar Andrés Vallejo Colorado Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA</p> 
<p>GT. Laura Verónica Fuentes Calderón Jefe Asesoría Jurídica y Control de Huellas DITRA</p> 


 MG Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
 Director de Tránsito y Transporte de la
 Policía Nacional

04 **NOTA:** La simbología y color de la pintura del vehículo será previamente coordinada por el supervisor del contrato por parte de la DITRA.

La oferta hace parte integral del presente contrato

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Mayor General. **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**
 Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

Señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**
 C.C. 88.144.970
 Representante Legal EPIA S.A.S.

Elaboró: Interdent. **Jairo Andrés Fresneda Rojas**
 Analista Contratos DITRA

Revisó: Interdent. **Tulia Inés Rojas Durán**
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica DITRA (S)

Revisó: Capitán. **José Miguel Ruiz Solórzano**
 Jefe Grupo Contratos DITRA

Revisó: Capitán. **Cesar Andrés Vallejo Colorado**
 Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

OTROSI DE ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 64-2-30025-20 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL", hemos convenido celebrar la presente adición, previos los siguientes considerandos: **a)** Que obra el contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre de 2020, celebrado entre LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, cuyo objeto ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. **b)** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-019001-DITRA de fecha 19/11/2020 el señor Capitán JONNY ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ Jefe Grupo Logístico DITRA, en el marco del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 3 de noviembre de 2020, solicita al señor Representante Legal EPIA SAS, aprobar una adición por valor de \$731.601.998 para la adquisición de dos vehículos uniformados (necro móvil) **c)** Que mediante comunicación oficial S-2020-018999-DITRA de fecha 19/11/2020, el señor Capitán JONNY ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ Jefe Grupo Logístico DITRA y supervisor del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 3 de noviembre de 2020, con el apoyado del señor Capitán CESAR ANDREZ VALLEJO COLORADO Jefe Administrativo y Financiero DITRA, solicita al señor Mayor General CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, "respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad ordenar a quien corresponda aprobar una adición, por valor de \$731.601.998 para la adquisición de dos vehículos uniformados (Necro Móvil" **d)** Que mediante comunicación oficial de fecha 20/11/2020 EPIA SAS., manifiesta "Aceptamos la ADICION por un valor de \$731.601.998 (setecientos treinta y un millones seiscientos un mil novecientos treinta y ocho pesos M/TE), para la adquisición de dos (2) vehículos uniformados (necro móvil). **e)** Que mediante aplicativo GECOP, el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, autoriza la solicitud. **f)** Que con fecha 06/11/2020 se expide el certificado del plan de compras No. 76 suscrito por la Administradora del Plan de Compras DITRA y Jefe Planeación DITRA. **g)** Que existen los recursos disponibles para la presente adición, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8220 del 23/11/2020, por un valor de \$ 731.601.998, suscrito por el Jefe Presupuesto DITRA. **h)** Que la presente adición se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de licitación, desarrollado en la normatividad legal vigente, Artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del otrosí de adición No. 001, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** Adicionar al valor del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 3 de noviembre de 2020, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$731.601.998) M/CTE, incluido el IVA.

VALOR ADICION				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL)	2	\$365.800.999	\$731.601.998
TOTAL				\$731.601.998

OTROSI DE ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 64-2-30025-20 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Quedando este por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.560.606.993) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con el fin de suplir las necesidades de la Dirección de Tránsito y Transporte.

VALOR ADICION				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	VEHICULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL)	7	\$365.800.999	\$2.560.606.993
TOTAL				\$2.560.606.993

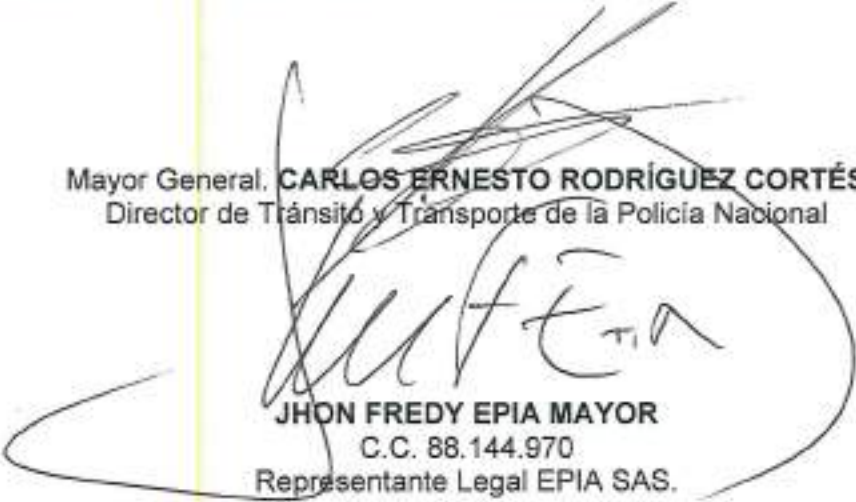
CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIA UNICA: adiciónese la garantía única de contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 3 de noviembre de 2020, por lo cual el contratista se compromete a ampliar la garantía única de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. N° 12-44-101200618 expedida el 4 de noviembre de 2020, ajustándose al valor adicionado descrito en el presente otrosí **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de la presente adición se requiere de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la póliza. **CLÁUSULA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8220 de fecha 23/11/2020 – Unidad Ejecutora: 16-01-01-L6, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE, vigencia presupuestal: Actual, Estado: generado, tipo: gasto, valor actual: \$ 731.601.998 dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Posición Catálogo de gasto: A-02-01-01-004-009, EQUIPO DE TRANSPORTE. Fuente: Nación – Recurso. 16 Situación. SSF **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 3 de noviembre de 2020, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.

25 NOV 2020

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Mayor General. **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA


JHON FREDY EPIA MAYOR
C.C. 88.144.970
Representante Legal EPIA SAS.

Elaboró: Intendente. Jairo Andres FERNANDEZ ROJAS
Analista Contractual DITRA

Revisó: Intendente. TULIA INES ROJAS DURAN
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DITRA (2)

Capitán. JOSE MIGUEL RUIZ BOLAÑIGANO
Jefe Grupo Contratos DITRA

Capitán. CESAR ANDRÉS VALLEJO COLORADO
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

OTROSI DE PRORROGA No. 002 AL CONTRATO No. 64-2-30025-20 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.


Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL", hemos convenido celebrar la presente prorroga, previos los siguientes considerandos: a) Que obra el contrato 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre de 2020, celebrado entre LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. b) Que se realizó el día 25 de noviembre de 2020 Orosí de adición N° 1 al contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre 2020, celebrado entre LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. c). Que mediante comunicación escrita de fecha 14/12/2020 el señor JHON FREDY EPIA MAYOR Representante Legal EPIA SAS, solicita "prórroga para la entrega de los 7 vehiculos necro móvil rural de 09 días calendario esto quiere decir que el plazo de ejecución sea hasta el día miércoles 30 de diciembre de 2020.". d). Que mediante comunicación oficial S-2020-020589-DITRA de fecha 15/12/2020, el señor Capitán JONNY ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ Jefe Grupo Logístico DITRA y supervisor del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre 2020, con el apoyado del señor Capitán CESAR ANDREZ VALLEJO COLORADO Jefe Administrativo y Financiero DITRA, solicita al señor Mayor General CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la aprobación de la solicitud realizada e) Que mediante aplicativo GECOP, el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, autoriza la solicitud. f) Que la presente prorroga se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de licitación, desarrollado en la normatividad legal vigente, Artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. i) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del otrosí de prorroga No. 002, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** modificar el plazo de entrega de los bienes, el cual era hasta el 21 de diciembre de 2020. Prorrogándose hasta el 30 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIA UNICA:** ampliase el plazo de garantía única de contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre 2020, por lo cual el contratista se compromete a ampliar la garantía única de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. N° 12-44-101200618 expedida el 04 de noviembre de 2020, en el tiempo de prorroga descrita en el presente otrosí **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de la presente prorroga se requiere de la firma de las partes y aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato No. 64-2-30025-20 de fecha 03 de noviembre 2020, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C. 21 DIC 2020

OTROSI DE PRORROGA No. 002 AL CONTRATO No. 64-2-30025-20 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL RURAL) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE


 Mayor General: **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**
 Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA


JOHN FREDY EPIA MAYOR
 C.C. 88.144.970
 Representante Legal EPIA S.A.

Elaboró: Intendente, JAIRO ANDRÉS FRESNEDA ROJAS 
 Analista Contractual DITRA

Revisó: Intendente TULIA INES ROJAS DURAN
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica DITRA (E)

Capitán, JOSÉ MIGUEL FUZ BOLORZANO
 Jefe Grupo Control DITRA

Capitán, CESAR ANDRÉS VALLEJO COLORADO 
 Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

CONSECUTIVO 4

RUP No. 86

Contrato No. 64-2.30023-21

Entidad Contratante: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Contratista: EPIA S.A.S.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO CONTRATOS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, certifica que la firma **EPIA S.A.S.**, identificada con NIT No. **830.096.621-7**, le fue adjudicado el contrato de compraventa con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, identificado con el NIT No. **830.090.486-1**, de acuerdo con la siguiente descripción:

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	64-2-30023-21 del 29 de octubre del 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 895.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	21/12/2021.
FECHA DE INICIO:	31/10/2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/12/2021.
DURACION:	Cincuenta y dos (52) días calendario.
CALIDAD DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la supervisión del contrato, la prestación de los servicios se realizó en los términos, condiciones técnicas y plazo establecidos en el contrato, por lo cual su calificación es Bueno.

De igual manera se aclara que los bienes adquiridos en el contrato No. 64-2-30023-21, hace referencia a la adquisición de vehículos uniformados (necro móvil urbana) para el servicio de los Grupos de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista.

La presente certificación se expide a quien interese, a los trece (13) días del mes de abril del 2022.

Atentamente,

Capitán **DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos DITRA (E)

Elaborado por: APP-18 CAMILA CHAVEZ / DITRA-GRUCO
Revisó: CT DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ / DITRA-GRUCO
Fecha de elaboración: 13/04/2022
Uso: GRU-CONTRA-10 CAMILA CHAVEZ/Vozes/Contratos

Calle 13 N° 18-24 Bogotá
Teléfonos 5961400
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



BO 8995-14-N° CO-32 8995-14-N°

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bogotá 10 de junio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-SAIPRO-CV-004-2022

Propuesta para el GRUPO 3. Vehículos Emergencias

ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS								
VEHICULOS – GRUPO 3								
ENTIDAD		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA	REFERENCIA OFERTADA
POLICIA	2	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE RETENIDOS	1	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	X		PEUGEOT	EXPERT L3 2.0 HDI
EJERCITO	5	CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	1	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	X		FORD	RANGER XLT DIESEL

Nota: El proponente deberá señalar si los ítems ofertados cumplen o no con las condiciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en las fichas técnicas

Por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente documento de los términos de referencia

Nombre del proponente: EPIA S.A.S.

NIT. 830.096.621-7

EPIA S.A.S.

ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS ESPECIALES



Dirección física: Avenida Ciudad de Cali No. 13 C – 51
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3046671935
Correo electrónico: licitaciones2@epialtda.com.co

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7



EPIA S.A.S
NIT. 830.096.621-7



PBX: +57 (1) 744 69 94
comercial@epialtda.com.co



Av. Ciudad de Cali N° 13C - 51
Bogotá - Colombia



epialtda.com.co



Bogotá, D.C. 8 de Junio 2022

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ASUNTO: **CONVOCATORIA: PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Objeto: LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Estimados señores,

Automotores Francia S.A.S, se encuentra debidamente facultada para llevar a cabo las actividades propias de la distribución en Colombia de la marca, los productos, así como para proveer los servicios en virtud de la autorización conferida para este efecto por Automobiles PEUGEOT. Con el fin de cumplir el rol antes indicado, Automotores Francia S.A.S cuenta con la facultad para vender directamente los productos, así como para prestar directamente los servicios; al igual que para constituir una red de distribución, autorizar y contratar bajo la modalidad que consideren conveniente, con carácter no exclusivo, a las personas, empresas y/o corporaciones que la integren y que apoyen a Automotores Francia S.A.S en esa labor.

De conformidad con lo anterior, celebró el contrato de distribución, otorgando expresamente a EPIA S.A.S. con NIT. 830.096.621-7 , la facultad no exclusiva de comercializar y prestar por cuenta y riesgo del mismo los productos para la marca Peugeot.

Automotores Francia S.A.S. garantiza el suministro de repuestos de la marca Peugeot diez (10) años a partir de la fecha de entrega de los vehículos ofrecidos.

La presente certificación se expide por solicitud de **EPIA**. para el uso exclusivo del proceso en mención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Casadiego".

Adriana Casadiego
Directora de marca



UNA GENERACIÓN POR DELANTE.

El nuevo PEUGEOT Expert: Más innovador, más ligero y más seguro, se ha concebido sobre la plataforma modular de la nueva generación de Peugeot y tiene muchas ventajas para facilitarte el trabajo y satisfacer todas tus exigencias.

Gracias a su motorización moderna, podrás combinar el placer de conducción con el rendimiento necesario del día a día, lo que se traduce en un bajo costo operativo, clave para la rentabilidad del negocio.



ELEGANCIA Y ROBUSTEZ.

Las líneas fluidas del PEUGEOT Expert son signos de fuerza, amplitud y funcionalidad, ya que cuenta con una capacidad de carga en volumen máximo de 6,5M3 con un peso de 1.422 Kg.

DISEÑO EXTERIOR.

Las proporciones entre el bloque delantero, el puesto de conducción y el volumen de carga son armoniosas. Las líneas depuradas subrayan la fluidez y la modernidad de la silueta, mientras que la nueva calandra vertical y su doble puerta lateral refuerzan el aspecto de esta van haciéndola reconocible a primera vista.

CONFORT INTERIOR.

El interior del PEUGEOT Expert apuesta por el confort en la conducción ya que viene equipado **con aire acondicionado, espejos y vidrios eléctricos y sensores de reversa y lluvia** que hacen que cada día de trabajo sea cómodo y placentero. Además, el estribo facilita el acceso al asiento sobreelevado con el que dominarás la carretera y el puesto de conducción, funcional y ergonómico, ofrece una posición de conducción tipo berlina desde el cual podrás tener acceso a múltiples espacios guardaobjetos. El confort además de brindar comodidad garantiza una mayor productividad del equipo de trabajo.



FACILIDAD DE CARGA.

El PEUGEOT Expert presenta equipamientos muy fáciles de usar para aumentar tu productividad:

CONCEPTO MODUWORK* (OPCIONAL).

La banqueta Moduwork proporciona al nuevo Expert una excelente modularidad para aprovechar las plazas desocupadas. De este modo, el asiento lateral del pasajero se levanta y deja libre un espacio con el suelo plano. La compuerta ubicada en el panel de separación se puede abrir y aumenta su longitud útil hasta 4 m. para transportar objetos alargados.

PUERTAS HECHAS PARA EL TRABAJO

Sus puertas traseras tienen una apertura de 180° que brindan mayor comodidad en la carga. Además de contar con doble puerta lateral corrediza, facilitando los labores del día a día.

* Disponible según versión

Línea de doblez

Características del vehículo	EXPERT L3 2.0 HDI
ACCESORIOS	
VIDRIOS ELÉCTRICOS - AIRE ACONDICIONADO	✓
RETROVISORES EXTERIORES ELÉCTRICOS	✓
RADIO CON JACK Y ENTRADA USB	✓
REGULADOR Y LIMITADOR DE VELOCIDAD	✓
SENSOR DE REVERSA - SENSOR DE LLUVIA - ENCENDIDO DE LUCES AUTOMÁTICO	✓
DOBLE PUERTA LATERAL CORREDIZA	✓
MOTOR	
TIPO	TURBO DIÉSEL HDI
CILINDRADA (cm ³)	1.997
CONFIGURACIÓN	4 cilindros, 16V
POTENCIA MÁXIMA (HP DIN a.r.p.m.)	150 a 3.750
TORQUE MÁXIMO (Nm CEE a.r.p.m.)	350 a 2.000
NORMA DE EMISIÓN DEL VEHÍCULO*	EURO V
ALIMENTACIÓN	INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL / TURBO
CAPACIDAD DEL TAUQUE (Lt.)	69
TRANSMISIÓN	
TIPO	MANUAL DE 6 VELOCIDADES
DIRECCIÓN - LLANTAS	
DIRECCIÓN	ELECTROHIDRÁULICA
LLANTAS	215/65 R16
RIN	16 PULGADAS DE ALEACIÓN CHAPA
FRENOS Y SUSPENSIONES	
TIPO DE FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
TIPO DE FRENOS TRASEROS	DISCOS
TIPO DE SUSPENCIÓN DELANTERA	RUEDAS INDEPENDIENTES DE TIPO PSUDO "McPHERSON" CON BRAZO INFERIOR TRIANGULO Y BARRA ANTI-TORSIÓN
TIPO DE SUSPENCIÓN TRASERA	RUEDAS INDEPENDIENTES CON BRAZO INFERIOR TRIANGULADO
PESOS Y CAPACIDADES	
PESO AL VACÍO EN ORDEN DE MARCHA (Kg)	1.728
PESO TOTAL CON CARGA AUTORIZADA (Kg)	3.100
CARGA ÚTIL (Kg)	1.422
CARGA MÁXIMA EN EL TECHO (Kg)	170
CARGA REMOLCABLE SIN FRENO (Kg)	750
CARGA REMOLCABLE CON FRENO (Kg)	2.500
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO TOTAL (mm)	5.308
ANCHURA TOTAL (CON RETROVISORES ABATIDOS) (mm)	1.920
ALTO TOTAL (mm)	1.935
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.275
DIÁMETRO DE GIRO ENTRE MUROS (m)	12,4
DIMENSIONES INTERIORES	
VOLUMEN ÚTIL (m ³)	6,5
LARGO INTERIOR ÚTIL (mm)	2.862 / 4.024
ANCHO ÚTIL ENTRE RUEDAS (mm)	1.258
ALTO INTERIOR MÁXIMO (mm)	1.397
ANCHO INTERIOR MÁXIMO (mm)	1.636
CANTIDAD DE PLAZAS	3
DIMENSIONES DE PUERTAS	
ANCHO DE LA PUERTA CORREDIZA DERECHA (mm)	935
ALTO DE LA PUERTA CORREDIZA DERECHA (mm)	1.241
ANCHO PUERTAS TRASERAS (mm)	1.282
ALTO PUERTAS TRASERAS (mm)	1.220
ÁNGULO DE APERTURA PUERTAS TRASERAS (m)	180
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
AIRBAG CONDUCTOR	✓
AIRBAG PASAJERO	✓
BLOQUEO CENTRAL CON CONTROL	✓
FRENOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS	✓
SISTEMA DE FRENOS ABS	✓
SISTEMA DE FRENOS AFU	✓

*Para mayor información visite peugeotcolombia.com.co

ERES PEUGEOT

Nombre: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Precio: _____

peugeotcolombia.com.co

Especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso. Fotografías de referencia. El modelo disponible en Colombia puede variar en accesorios colores y/o acabados. Las políticas de garantía mencionadas aplican para los vehículos comercializados por Automotores Francia S.A.S. a partir del 15 de enero de 2018. Ver términos y condiciones del programa en www.peugeotcolombia.com.co/servicios-y-accesorios/mantenimiento/garantia.

PEUGEOT CUMPLE

Promesa 1*
Realizamos el mantenimiento de su vehículo en 24 horas o el servicio es **GRATIS**

Promesa 3*
100% Transparencia
Le devolvemos los repuestos sustituidos de su vehículo

Promesa 5*
Movilidad garantizada - Se prestara un vh sustituto o se pagaran 35.000 pesos día para los casos en donde NO tengamos disponibilidad de las partes para modelos de hasta 4 años de matriculados

Promesa 2*
Respetamos el presupuesto estipulado o nosotros pagamos la diferencia.

Promesa 4*
Control de calidad 100%



PEUGEOT CUMPLE

LA GARANTÍA DE UN BUEN SERVICIO.

NUEVO PEUGEOT EXPERT



PEUGEOT



FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S – NIT. 900780755-2 Carrera 7 N° 113-43 Ofc. 1101 Tel 7472000 – Fax 7472001

FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S

Nit. 900.780.755-2

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que **AUTOMOTORA NACIONAL AUTONAL S.A.S**, con Nit. No. 860.007.884-6 es concesionario autorizado Ford, desde el año 1.993. Cuenta con una sede integral (Ventas) en Autopista Norte No.128 paralela Costado Oriental y (Servicio) Calle 128B No. 22-01 Bogotá.

AUTONAL S.A.S. tiene bajo su responsabilidad la venta y servicio de vehículos marca Ford, con garantía de diez (10) años para suministro de repuestos, y la prestación de servicio Posventa con personal capacitado y calificado, haciendo uso de herramienta especializada, cumpliendo así con los estándares corporativos.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada y se firma a los 08 días del mes de junio del año 2.022

DocuSigned by:
Ileana Aguilar
8154F14C76F0419...

Ileana Aguilar Jun-09-2022

Gerente de Representación de Mercado

Ford Motor Colombia S.A.S

FORD RANGER





TECNOLOGÍAS

PANEL DE INSTRUMENTOS

Dos pantallas LCD de 4.2" permiten visualizar y controlar diferentes funciones del vehículo sin necesidad de quitar las manos del volante.



La pantalla izquierda incluye información del vehículo y configuración de los sistemas de asistencia al conductor.



La pantalla derecha permite controlar los cuatro módulos de SYNC® 3 (teléfono, música, GPS, climatizador).



TECNOLOGÍAS

APPLE CARPLAY Y ANDROID AUTO

Una forma más inteligente y segura de usar tu celular mientras conduces. Varias funciones y aplicaciones de tu celular, incluyendo Waze, aparecerán en la pantalla de 8" de la **Ranger** gracias a Apple CarPlay y Android Auto. La activación del sistema de navegación Waze depende de la marca/versión de tu teléfono celular.



Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

TECNOLOGÍAS

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE SEÑALES DE VELOCIDAD

Detecta señales con límites de velocidad y alerta al conductor en caso de sobrepasarlos.



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

TECNOLOGÍAS
SISTEMA DE
CONECTIVIDAD
SYNC® 3
CON PANTALLA
TÁCTIL

A través de simples comandos de voz, controla tu música y realiza llamadas, todo esto sin quitar las manos del volante. Este sistema viene acompañado de una pantalla táctil de 8 pulgadas.



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

TECNOLOGÍAS**CLIMATIZADOR
ELECTRÓNICO DOBLE**

Permite controlar la calefacción y refrigeración indicando las temperaturas, la velocidad del ventilador y las salidas de aire deseadas, con la posibilidad de configurar diferentes valores para el conductor y el acompañante, sin límite máximo de diferencia.



TECNOLOGÍAS

LIMPIABRISAS DELANTERO CON SENSOR DE LLUVIA

Activa automáticamente los limpiaparabrisas cuando detecta humedad o presencia de agua en el parabrisas, aumentando y disminuyendo la velocidad de barrido según la intensidad de la lluvia.

Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones.
Ver las especificaciones por versión al final del documento.

TECNOLOGÍAS

SISTEMA DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS

Los sensores del Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos muestran la presión de aire de cada neumático. De esta manera conduces en óptimas condiciones, logrando mayor seguridad y eficiencia en el consumo de combustible.

Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.





TECNOLOGÍAS

NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA BI-LED

La Ford Ranger ahora cuenta con faros delanteros Bi-Led (Altas y bajas) que se encienden de forma automática para ofrecerte mayor visibilidad y confort en condiciones de baja luminosidad. Las luces Bi-Led ofrecen mayor ahorro y alcance. Así mismo la Ford Ranger incorpora luces altas automáticas, con las cuales logras la visibilidad necesaria en carretera, sin incomodar a los demás conductores. ¡No necesitaras preocuparte por encender o apagar las luces!

Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones.
Ver las especificaciones por versión al final del documento.

TECNOLOGÍAS

SISTEMA DE NAVEGACIÓN SATELITAL (GPS)

Este sistema permite ingresar direcciones, configurar rutas y ubicar puntos de interés fácilmente. De igual forma, la trayectoria es graficada en un completo mapa 3D proyectado en su pantalla de 8".



Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



TECNOLOGÍAS

CONTROL DE VELOCIDAD ADAPTATIVO

Mide la distancia y velocidad de los vehículos que se encuentran en frente. Si estos aumentan o reducen su velocidad, la Ranger ajustará de igual forma su velocidad acelerando o activando los frenos de forma dosificada.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.





TECNOLOGÍAS
**SISTEMA DE
PERMANENCIA
EN EL CARRIL**

Detecta las líneas marcadas en el camino y ayuda al conductor a mantenerse en el centro del carril. Utiliza una cámara frontal para monitorear la posición del vehículo y advertir e incluso corregir la trayectoria cuando este tiende a desviarse involuntariamente.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.

TECNOLOGÍAS

CÁMARA DE PARQUEO TRASERA

La cámara de marcha atrás ofrece una imagen de video en la pantalla de la consola central del área detrás de tu vehículo, incluyendo guías de referencia.



TECNOLOGÍAS

SENSORES DELANTEROS Y TRASEROS

Facilitan las maniobras y advierten con una alarma sonora si se detectan obstáculos en la trayectoria del vehículo. El sonido emitido por los sensores puede desactivarse fácilmente con un comando desde el interior del vehículo.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

DISEÑO
**MÁS IMPONENTE
QUE NUNCA**

La Ranger es simplemente la pick-up mediana más innovadora del segmento. Reúne todos los avances tecnológicos, tanto por dentro como por fuera. Incorpora un nuevo lenguaje de diseño, marcado por una gran parrilla frontal trapezoidal, nuevas exploradoras, nuevos rines y mucho más.



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.

DISEÑO

BOTÓN DE ENCENDIDO CON ACCESO SIN LLAVE

El sistema de acceso sin llave detecta la presencia del control remoto cuando está cerca de la Ranger, permitiéndote ingresar al vehículo sin necesidad de sacarlo del bolsillo. Una vez que el control remoto se encuentra dentro del vehículo, podrás encender el motor con solo pulsar un botón.



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

DISEÑO**COMPUERTA DEL
PLATÓN CON
ASISTENCIA**

Mayor flexibilidad y suavidad para el usuario durante la apertura y cierre de la compuerta (hasta un 60% menos de esfuerzo).



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



SEGURIDAD
LA SEGURIDAD ES
PRIMORDIAL.
7 AIRBAGS

Pensando en la seguridad tuya y de tu familia, incluimos 7 airbags que dan tranquilidad a la hora de conducir. La Ranger se destaca en seguridad, con sus airbags frontales, de rodilla para conductor, airbags de cortina y laterales de tórax.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



SEGURIDAD
DETECTOR
DE FATIGA

Mediante un algoritmo, este sistema va a detectar cuando el vehículo se está moviendo de forma diferente a un perfil de manejo configurado y alertará al conductor que deberá estar más atento al volante o tomar un descanso.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.



DISEÑO

ASIENTOS PARA TU COMODIDAD

En la Ranger el placer de conducir es único. Los asientos vienen tapizados con cuero. Adicionalmente, la plaza del conductor cuenta con ajuste eléctrico de 8 vías más ajuste lumbar manual.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia



SEGURIDAD
**CONTROL
ELECTRÓNICO DE
ESTABILIDAD Y
TRACCIÓN**

Cuando el sistema detecta que el vehículo está derrapando, sobrevirando o subvirando aplica presión de frenado a cada rueda y reduce el torque para estabilizar el vehículo. El control de tracción evita que una rueda sin adherencia gire, utilizando el freno de manera individual, y transfiere el 100% del torque a las ruedas que sí tienen tracción. frenado a cada rueda y reduce el torque para volver a estabilizar el vehículo y mantenerlo en la trayectoria elegida.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.



SEGURIDAD
ASISTENTE
ANTI-COLISIÓN
CON DETECTOR DE
PEATONES

Al detectar un posible riesgo de colisión, con el vehículo de adelante o con un peatón que entra de improviso en la trayectoria, el sistema aplicará los frenos de forma automática para prevenir totalmente o reducir las consecuencias de un eventual choque.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.



SEGURIDAD
ALERTA
ANTI-COLISIÓN

Si los sensores detectan tráfico a baja velocidad, tu vehículo también reduce la velocidad. La advertencia de colisión alerta si detecta una posible colisión. Si no reaccionas a tiempo, los frenos se precargan.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.



DESEMPEÑO
INGENIERÍA
QUE SE SIENTE

La Ranger cuenta con una suspensión totalmente nueva, entregando como resultado mejor maniobrabilidad, mayor confort dentro y fuera del camino y un mayor aprovechamiento del recorrido. Además, todas las versiones cuentan ahora con dirección electro-asistida, proporcionando asistencia en función de la velocidad y las fuerzas laterales.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



DESEMPEÑO

SUPERIOR

La Ford Ranger cuenta con un motor 3.2L Diesel, capaz de desarrollar impresionantes 197 hp. Adicionalmente, ofrece un torque de 470 Nm.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

DESEMPEÑO

TRANSMISIÓN INTELIGENTE

Otorga una mejor dinámica de manejo y maniobrabilidad, con una mayor capacidad de remolque. Calibrada para realizar cambios de marchas suaves, precisas y rápidas, de manera casi imperceptible para el conductor. Detecta si se está remolcando una carga, activando las funciones correspondientes.



*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



DESEMPEÑO

LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES

Entre otros, la Ranger cuenta con Asistente de Arranque en Pendiente (HLA), Control de Carga Adaptativo (LAC), Control Antivuelco (ROM) y Control de Balanceo de Trailer (TSM).

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

DESEMPEÑO

CONTROL DE DESCENSO

Al activar el comando sobre la consola central, el Control Electrónico de Descenso (HDC) asiste electrónicamente al conductor para mantener el control sin derrapar al descender por pendientes empinadas de baja adherencia.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.





DESEMPEÑO
ELECTRONIC
SHIFT-ON-THE-FLY

El conductor puede cambiar de 4x2 a 4x4 alta en cualquier momento sin necesidad de detener el vehículo (hasta los 120 km/h) por medio del comando electrónico posicionado ergonómicamente en la consola central “Shift on the Fly”. También posee una 4x4 baja para ofrecer mayor torque a baja velocidad.

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.



DESEMPEÑO
DIFERENCIAL
TRASERO
CON BLOQUEO
ELECTRÓNICO

Entrega la misma potencia a las ruedas traseras e incrementa la tracción para superar cualquier obstáculo. Ahora disponible en todas las versiones 4x4, Ranger XL Chasis, Ranger XLS Diesel Ranger XLT y Ranger Limited

*Las tecnologías mencionadas no están incluidas en todas las versiones. Ver las especificaciones por versión al final del documento.

**Imágenes de referencia. Algunas características como estribos pueden variar con respecto a la versión que se comercializa en Colombia.

VERSIONES**XLS 2.5L GASOLINA
MT 4X2****XL CHASIS 2.2L DIÉSEL
MT 4X4****XL 3.2L DIÉSEL
MT 4X4****XLS 3.2L DIÉSEL
MT 4X4****XLT 3.2L DIÉSEL
AT 4X4****LIMITED 3.2L DIÉSEL
AT 4X4**



● AZUL RELÁMPAGO



○ BLANCO ÁRTICO



● PLATA METÁLICO



● ROJO RUBI



● GRIS MAGNÉTICO



● NEGRO PERLADO

COLORES

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Cabina	Doble	Sencilla	Doble			
Motor	2.5L DOHC EFI NA I4	Puma 2.2L Diesel - 4 Cilindros	Puma 3.2L Diesel - 5 Cilindros			
Potencia (hp/rpm)	164 Hp @ 5.500 RPM	158 HP / 3.200 RPM	197 HP / 3.000 RPM			
Torque (NM/rpm)	225 Nm @ 4500 RPM	385 Nm @ 1600 - 2500 RPM	470 Nm @ 1750 - 2500 RPM			
Sistema de combustible	Secuencial Multipunto	Inyección directa				
Tipo de Combustible	Gasolina	Diesel				
Transmisión - Velocidades	Transmisión Mecánica (5 Vel.)	Transmisión Manual de 6 velocidades			Transmisión Automática de 6 Velocidades	
Caja de transferencia	-	4x4 Transfer ESOF (Control de Cambio Electrónico)				
Dirección	Dirección Asistida Eléctricamente					
Relación Eje Trasero	5.3:1	3.55:1	3.15:1		3.73:1	
Frenos	Delanteros: Discos Ventilados / Traseros: Tipo Tambor					

DIMENSIONES - PESOS - CAPACIDADES

Altura (descargado - sin barras portaequipajes) (mm)	1.815	1.800	1.815			
Ancho con espejos (mm)			2.163			
Ancho sin espejos (mm)	1.860	1.863	1.860			
Largo total	5.354	5.367	5.354			
Trocha delantera (mm)			1.560			
Trocha trasera (mm)			1.560			
Voladizo Delantero (mm)			913			
Voladizo Posterior (Con Parachoque) (mm)			1.234			
Voladizo Posterior (Sin Parachoque) (mm)	na	985	na			
Distancia entre ejes (mm)			3.220			
Despeje mínimo del suelo (mm)			232			
Capacidad de Vadeo (mm)			800			
Ángulo de ataque			28°			
Ángulo de salida			26°			
Ángulo ventral			24°			
Peso bruto vehicular (Kg)			3.200			
Capacidad de Carga Máxima (Kg) <small>(¹ Incluye el peso de los pasajeros más combustible) (² Incluye el peso de la carrocería)</small>	1,396 ¹	1,357 ¹⁻²	1148 ¹	1,157 ¹	1,091 ¹	1,023 ¹
Capacidad de Remolque con Freno (kg) * <small>(*Con barra de remolque no incluida)</small>	2.500	1.800	2.500		3.350	
Capacidad Tanque de Combustible (Lt/Gal)			80 / 21			

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Suspensión Delantera		Independiente , Brazos superior e Inferior , Espirales, Amortiguadores y Barra Estabilizadora				
Suspensión Trasera		Eje Rígido Con Ballestas, Amortiguadores Inclinaados y contrapuestos				
Tracción	4x2		4x4 con Electronic Shift on the Fly			
Bloqueo de Diferencial Trasero	-	Si	-		Si	

EXTERIOR

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Barras de Techo			-			Si
Barra en platón			-		Deportiva San Antonio - Cromada	Deportiva - Bodycolor
Color parachoques delantero	Bodycolor		Negro		Bodycolor	
Color parachoques trasero	Gris satinado		Negro	Gris satinado	Cromado	
Parrilla frontal	Gris satinado		Negro	Gris satinado	Cromado	
Color manijas / espejos exteriores	Bodycolor		Negro	Bodycolor	Cromo	
Iluminación de platón			-			Si
Luces frontales			Halógenas			Luces Altas y Bajas con Tecnología LED
Ajuste de altura luces frontales			-			Si
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia			-			Si
Espejos exteriores	Eléctricos	Manual		Eléctricos		
Espejos Exteriores con Luz de Giro y Plegables Eléctricamente			-			Si
Exploradoras			-			Si
Rines	16" Aluminio	16" Acero	16" Acero	16" Aluminio	17" Aluminio	18" Aluminio
Tamaño llantas	P255/70R16 BSW A-S	255/70R16 BSW A-T	255/70R16 BSW A-T	255/70R16 BSW A-T	P265/65 R17 A/T	265/60R18 A/T BSW
Estribos			-			Si
Color Placas de deslizamiento	Bodycolor		Negro		Bodycolor	
Protectores inferiores	-		Protector de radiador, cubre cárter, protector tanque combustible, protector caja reductora			
Bedliner			-			Si
Asistencia cierre platón	Si	na			Si	

INTERIOR

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Color manijas de puertas		Negro			Cromado	
Espejo retrovisor		Ajuste Manual			Electrocromico	
Tapizado asientos			Tela			Con cuero Sintético
Toma corriente 12V				Si		
Seguros				Eléctricos		
Vidrios	Ajuste Eléctrico	Ajuste Manual		Ajuste Eléctrico		
Climatizador		Manual			Electrónico automático de doble zona	
Volante multi-funcional				Si		
Asiento conductor	Ajuste Manual de 6 direcciones	Ajuste Manual 4 direcciones		Ajuste Manual de 6 direcciones		Ajuste Eléctrico de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero				Ajuste Manual		
Columna de dirección				Ajuste Manual		
Consola de techo				Si		

SEGURIDAD

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
ABS + EBD				En las 4 Ruedas		
Asistente de Frenado de Emergencia (EBA)				Si		
Airbags delanteros (conductor y pasajero)				Si		
Airbag de rodilla (conductor)				Si		
Airbags de cortina		-			Si	
Airbags laterales		-			Si	
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos				Si		
Cámara de Visión Trasera	Si	-			Si	
Sensor de parqueo trasero	Si	-			Si	
Sensor de parqueo frontal			-			Si
Asistente de arranque en pendiente	Si	-			Si	
Control de Estabilidad Electrónico (ESC)				Si		
Control de tracción				Si		
Control antivuelco				Si		
Control balanceo trailer				Si		
Control de descenso	-			Si		
Control de Carga Adaptativo					Si	
Alarma Perimetral	Si	-			Si	

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Apagado automático de luces externas				Si		
Apagado/Encendido automático de luces externas		-				Si
Botón de encendido			-			Si
Sistema de acceso sin llave			-			Si
Computador abordo				Si		
Tablero de instrumentos con pantalla TFT	1 Pantalla de 4"	1 Pantalla de 3"		1 Pantalla de 4"	2 Pantallas de 4.2"	
SYNC 3		-				Si
Sistema de conectividad SYNC 2.5	Si	-		Si		-
Comandos de voz SYNC 3		-				Si
Comandos de voz - Voice Through (Asistente de voz del celular)	Si	-		Si		-
Pantalla de 3.5" - Infotainment	-	Si			-	
Pantalla Táctil de 8" - Infotainment	Si	-			Si	
Compatibilidad Apple CarPlay y Android Auto	Si	-			Si	
Parlantes	6	2	4		6	
Sistema de Navegacion Satelital (GPS)			-			Si
Bluetooth®				Si		
Cierre centralizado de puertas				Si		
Conexión USB				Si		
Control de crucero	Si		-		Si	
Limitador de velocidad electrónico	Si		-		Si	
Sensor de presión de aire neumáticos			-			Si
Control de velocidad adaptativo			-			Si
Sistema de reconocimiento de señales de velocidad			-			Si
Asistente anti-colisión			-			Si
Detector de peatones			-			Si
Sistema de permanencia en el carril			-			Si
Sistema de luces altas automáticas			-			Si



— ESTA ES NUESTRA FUERZA —

Especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso. Las imágenes son de referencia y algunas especificaciones pueden variar frente a la versión comercializada en Colombia. Para más información ingresa a ford.com.co. Ford Colombia informa a todos los usuarios de esta página, que la información contenida en ella y en sus distintos sitios es de carácter informativo y referencial. La información contenida en la misma no debe ser tomada en ningún momento como oferta susceptible de ser aceptada por terceras personas para los efectos de los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio (o las normas que las reemplacen o sustituyan) ni como fuente de obligaciones para Ford Colombia y/o sus socios de negocios en todas las secciones o sitios. En caso de requerir información precisa con respecto a alguno de los productos o servicios a que se refiere esta página, será necesario que el usuario contacte directamente a uno de nuestros concesionarios autorizados o a la línea de atención Ford, donde le brindarán la asistencia requerida. Las imágenes y características explicadas en este documento corresponden a las versiones XL Chasis Diésel, XL Diésel, XLS Gasolina, XLS Diésel, XLT Diésel y Limited Diésel, modelo 2022. Versión válida desde su fecha de publicación: Octubre 2021.

FORMATO 5

CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LA EXISTENCIA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA POS-VENTA PARA VEHÍCULOS

El suscrito JHON FREDY EPIA MAYOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.144.970 de Ocaña, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ Representante Legal X de **EPIA S.A.S** identificada con Nit. 830.096.621-7, certifica que garantiza la existencia de repuestos originales que requieran los vehículos por un término igual o superior a diez (10) años luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud.

Así mismo, a continuación relaciono el listado de los sitios y/o centros de venta de repuestos y/o nombres de los representantes autorizados en el país, que están en capacidad de efectuar el mantenimiento del equipo ofertado, es decir, PEUGEOT y FORD, durante y después de la etapa de garantía, y la venta de suministros, partes y repuestos.

DESCRIPCIÓN ÍTEM	NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PEUGEOT	AUTOCARIBE	BARRANQUILLA	Vía 40 No.76-77	300 4717525
PEUGEOT	AUTONAL	BOGOTÁ	Av. Boyaca # 19-68	6012591111
PEUGEOT	DEMCAUTOS	BOGOTÁ	Calle 99A # 70G - 54 Pontevedra	310 2349495
PEUGEOT	MARCALI	BOGOTÁ	Cra. 13 # 34 - 76	601 3275000
PEUGEOT	MUSSGO	BOGOTÁ	Cl 125 #71-31	601 6374354
PEUGEOT	LOS COCHES	CHIA	KM 1 Vía Chía – Cajicá	601 8612121
PEUGEOT	MOTORESTE	BUCARAMANGA	Autopista Floridablanca No. 91 - 105	6076360160

PEUGEOT	CALIMA- LOS COCHES	CALI	Carrera 1 #32-35	310 4266678
PEUGEOT	CEIBA MOTOR	MANIZALES	Cra 31 # 98 ^a – 15 Lote La Matilde	323 5646472
PEUGEOT	AUTOMOTORA SAS	MEDELLIN	Carrera 48 #20-103	6044440253
PEUGEOT	AUTOMOTORA DEL SUR	PASTO	Carrera 26#21-3	314 7712956
PEUGEOT	CEIBA MOTOR	PEREIRA	Calle 38- 8-58, Pereira	6063171620
PEUGEOT	REINDUSTRIAS	NEIVA	Cra 16 No. 20 ^a -35	333 6025006
PEUGEOT	REINDUSTRIAS	IBAGUE	CARRERA 10 SUR # 66-67 AV. MIROLINDO	333 6025006
PEUGEOT	AUTOMARCOL	CUCUTA	Av. Libertadores No. 2-160	6075876867
FORD	JORGE CORTÉS	BOGOTÁ	AV. Cra 70 # 99-55	3173313437
FORD	CASATORO	BOGOTÁ	Av Carrera 68 N. 68b-79	3157913901
FORD	VEHÍCULOS DEL CAMINO	MEDELLÍN	Cll. 31 # 43A - 03	3207227226
FORD	CORAUTOS ANDINO	MEDELLIN	Calle 2 # 50-21	3184566280
FORD	JANNA MOTOR'S QUICKLANE	BARRANQUILLA	Cll. 75 Cra. 54	605 3854318
FORD	EL ROBLE MOTOR	PEREIRA	Carrera 14a #20a-43	606 324 4860
FORD	CENTRAL MOTOR	BUCARAMANGA	Carrera 27 # 56-48	3178937320
FORD	SIDA S.A.	IBAGUÉ	Cra. 5 # 40 - 33	6082643739
FORD	SIDA S.A.	NEIVA	Cra 5 # 3 - 107 sur	6088736712

FORD	AUTOMOTRIZ DEL SUR	PASTO	Calle 2 # 26- 36	3176381743
FORD	EL ROBLE MOTOR	MANIZALES	Cra. 22 # 10 - 50	6088800410

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7



FORMATO 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA VEHÍCULO

El suscrito JHON FREDY EPIA MAYOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.144.970 de Ocaña, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ Representante Legal X de **EPIA S.A.S** identificada con Nit. 830.096.621-7, manifiesto que ofrezco **TRES (3)** mantenimientos preventivos por año a realizar al equipo ofertado, es decir, los vehículos ofertados, con una frecuencia de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de **OCHO (8)** días calendario, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Así mismo manifiesto cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.

El proponente debe señalar expresamente la cantidad de mantenimientos ofrecidos, la frecuencia y el tiempo de respuesta

para el correctivo.

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

JHON FREDY EPIA MAYOR

C.C 88.144.970 de Ocaña

Representante Legal de EPIA S.A.S

NIT: 830096621-7